BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 17 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.198

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo "La Unión General Agrícola". — Se aprueban reformas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

651. — U. 19. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo "La Unión General Agrícola", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que dichas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y una (161) para los artículos 9, 23 y 38 y de fojas ciento sesenta y una vuelta (161 vta.) a ciento sesenta y dos (162) para el artículo 55, las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo "La Unión General Agrícola", por la asamblea realizada el 19 de mayo de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"La Colonia" Compañía Mutua de Seguros. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

652. — C. 89. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Colonia" Compañía Mutua de Seguros y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cuarenta y nueve (149) para los artículos 9, 31 y 52, y de fojas ciento cincuenta (150) para el artículo 48, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Colonia" Compañía Mutua de Seguros, por la asamblea realizada el 8 de mayo de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Wright, Sociedad Anónima Bazar Inglés". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

653. — W. 6. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Wright, Sociedad Anónima Bazar Inglés", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Wright Sociedad Anónima Bazar Inglés", constituída en esta Capital, el 26 de junio de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20) y la contenida en el informe de fojas veintiuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Rae y Compañía Ltda." (Sociedad Anónima Comercial e Industrial). — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

654. — R. 16. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Rae y Compañía Ltda." (Sociedad Anónima Comercial e Industrial), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la mencionada sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rae y Compañía Ltda." (Sociedad Anónima Comercial e Industrial), constituída en esta Capital, el 8 de mayo de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a seis (6), con las modificaciones y aclaraciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y ocho (48) y de fojas cuarenta y nueve vuelta (49 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Bariloche (Río Negro). — Declarando cesante al Juez suplente D. Enrique de Torres Curth.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

655. — C. 640. — Vistos: resultando de las constancias que obran en la Policía de Río Negro, trasmitidas por a Gobernación del Territorio, que de la actuación de don Enrique Torres Curth, en esa repartición existen antecedentes desfavorables que hacen inconveniente su permanencia en el desempeño del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Bariloche,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de don Enrique de Torres Curth, en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Bariloche (Río Negro), hecha por decreto de 30 de abril de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Registro de Contratos Públicos N. 243. — Designando adscripto al Escribano Nacional, señor Gerardo Posca.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

656. — P. 480. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 243, de la Capital, que regentea el Escribano Nacional, señor Raúl Pinto, al Escribano Nacional, señor Gerardo Posca.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Justicia Federal. — Aceptación de la renuncia del Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, Dr. Ferreira.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

657. — F. 301. — Vista la renuncia que, del cargo de Procurador Fiscal, ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca presenta el doctor Santos Ferreira, por haber resuelto acogerse a los beneficios de la jubilación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia, dándosele al dimitente, las gracias por los servicios que ha prestado a la magistratura nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Penitenciaría Nacional. — Nombrando Secretario

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

658. — Vista la renuncia que, del empleo de Secretario de la Penitenciaría Nacional, presenta el señor Carlos R. Turdera, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y atento la propuesta que se formula,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Penitenciaría Nacional, al señor Ernesto E. Rossi, en reemplazo del señor Carlos R. Turdera, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Penitenciaría Nacional. — Se nombra Ayudante a Angel E González Millán.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

659. — P. 533. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Secretaría de la Penitenciaría Nacional, al señor Angel E. González Millán, en reemplazo del señor Miguel Guillermo Hormazabal, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Cárcel de Encausados. — Separación de varios empleados

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

660. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Sepárase de sus puestos a los siguientes empleados de la Cárcel de Encausados: Practicante, José M. Perette; Ayudante de Farmacía, Roque Mercado, y Guardián Lucio Balacios.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Curtiunidas" Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

661. — C. 92. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Curtiunidas" Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Curtiunidas" Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 11 de junio de 1931, con el nombre de "Curtiunidas" Compañía Argentina de Extractos Curtientes"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones y aclaraciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuna (21), de fojas ventinticinco (25) a veintiséis (26) y de fojas veintiséis vuelta (26 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Sociedad de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo " Cuochi y Camerieri Ed Affini" (Mozos y Cocineros y Anexos). — Aprobando sus nuevos estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

662. — C. 96. — Vistos el pedido de aprobación de las reformas intruducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a ciento treinta y uno (131), con las modificiones de fojas ciento ochenta y una, (181), los nuevos estatutos sancionados por la asamblea realizada el 4 de noviembre de 1930, según testimonio del acta corriente de fojas ciento veinticuatro (124) a ciento veinticinco (125), para la asociación "Sociedad de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo" Cuochi e Camerieri e Affini" (Mozos y Cocineros y Anexos), la que en lo sucesivo y conforme a esos estatutos, se denominará "Sociedad de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo "Cuochi e Camerieri Ed Affini" (Mozos y Cocineros y Anexos).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

URIBURU
Guillermo Rothe

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional "D. F. Sarmiento". —Traslado

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1377.—Encontrándose vacante tres hs. de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de Ciencias y Letras (tres horas) del Curso Nocturno del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", señorita Clotilde Taboada a desempeñar igual tarea al Colegio similar "Nicolás Avellaneda", en reemplazo del profesor Alois Fliess, que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "B. Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1378.—A fin de proveer un cargo de Sub-Jefe de Celadores que se encuentra vacante en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", por cesantía del señor Eduardo Corvalán Posse,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1.° — Nómbrase Sub-Jefe de Celadores en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", al señor Carlos Alfredo Mártire, en reemplazo del señor Eduardo Corvalán Posse, que cesó en dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1379.—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), los siguientes profesores: Angel Vega Olmos, con cuatro horas de Ciencias y Letras (Matemáticas), en reemplazo de Juan Carlos Orfila; Manuel Roses Lacoigne, con ocho horas de Ciencias y Letras, cuatro (Historia), en reemplazo de Ignacio Guibert Blanck y cuatro (Matemáticas) en reemplazo de Juan Carlos Orfila; Horacio Correa Luna con tres horas de Ciencias y Letras (Literatura) en reemplazo de Ignacio Guibert Blanck Roberto Lambertini, con seis horas de Ciencias y Letras (Química), en reemplazo de Hugo E. Ferrando; Alberto Díaz, con seis horas de Ciencias y Letras (Historia Natural), en reemplazo de Hugo E. Ferrando; Everardo Figueras Hernández, con seis horas de Ciencias y Letras, tres (Física) en reemplazo de Hugo E. Ferrando y tres (Física) en reemplazo de Juan Carlos Orfila; María Jacinta Salazar, con dos horas de Ciencias y Letras (Mineralogía), en reemplazo de Juan Carlos Orfila; Antonio Apraíz, con seis horas de Ciencias y Letras, tres (Geografía) en reemplazo de Arístides J. Montero y tres (I. Cívica) en reemplazo de Ignacio Guibert Blanck; Amalia C. Mac Lean, con tres horas de Ciencias y Letras (Castellano) en reemplazo de Arístides J. Montero y dos horas de Educación Física y Estética (Escritura) en reemplazo de Felipe Troilo; y Sara Pillado Matheu, con cuatro horas de Educación Física y Estética (Dibujo), en reemplazo de Felipe Troilo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Varios nombramientos en diversas Escuelas y Colegios de la Capital

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

—1380—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Escuela Normal de Maestras número 6, Profesora de Ciencias y Letras (tres horas), en lugar de la señora María Elena Rañó de Lorda, que pasó a otro cargo, a la señorita Lucía D'Atri; en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" número 2 de la Capital, Profesor de Educación Física y Estética (seis horas, Dibujo) en reemplazo del señor Carlos Martinelli, que se jubiló, al señor Eduardo J. Muñiz (h); en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", Profesor de Idiomas Extranjeros (cuatro horas, Inglés), vacantes por traslado de Francisco Lozano Moujàn, al señor Manuel Pirovano; en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Profesor de Idiomas Extranjeros (cuatro horas, Italiano), en lugar del señor Ricardo Frandizzi, que cesa, a la señorita Anita Podio; en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", Profesor de Educación Física y Estética (Dibujo, cuatro horas cada una), a la señorita Haydee A. Duval y señora Nélida U. T. de Llames, ambas en reemplazo del señor Martinelli, jubilado; en la Escuela Profesional "Paula Albarracín de Sarmiento", Ayudante de Taller, cargo que se encuentra vacante, a la señorita Argelia Broggi; en la Escuela Profesional de Mujeres número 5 de la Capital, Profesora de Evocación de Ambiente (tres horas), a la señora Cecilia Quiroga de San Martín, en lugar de la señora María Albertina Moreno de Dupuy de Lome, que renunció; en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", Profesora de Idiomas Extranjeros (cuatro horas, Francés), a la señora María Teresa M. de Hardy, en reemplazo de la señorita Celina A. Anganuzzi, quien cesa en las nueve horas de igual categoría de que es titular en el citado establecimiento; en el Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué), Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas, Historia), a la señora Noemí Acevedo de Berro, en reemplazo del señor José Carlos Rosso; en la Escuela Comercial de Mujeres Sud de la Capital, Profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas, Castellano), a la señorita Aurelia Fernández Sahores, en lugar del señor Armando Echevarría; en la Escuela Superior de Comercio de la Nación "Oeste", Profesor de Idiomas Extranjeros (seis horas, Inglés), al señor Claudio Rafael Federico Davis Dawson, en reemplazo del señor Ricardo Frondizzi; Profesor de Ciencias y Letras (tres horas, Anatomía), al doctor Alberto Guillermo Peralta Ramos, en lugar del señor Armando Echevarría; Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas), al doctor Alberto V. Tedín, en reemplazo del señor Carlos G. Menica: Profesora de Idiomas Extranjeros (seis horas, Francés), a la señora María Méndez de Saavedra, en lugar de la señorita Celina A. Anganuzzi; en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", Profesora de Idiomas Extranjeros (cuatro horas, Francés), a la señorita María Fidela Cazón, en reemplazo de la señorita Celina A. Anganuzzi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Concediendo incorporación Colegio "Guido Spano" primer año Escuela Secretariado Comercial "Ramos Mejía".

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

E. 313. —Visto el pedido de incorporación formulado por el Colegio "Guido Spano", y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° —Concédese al Colegio "Guido Spano", los beneficios de la incorporación, al primer año de estudios de la Escuela de Secretariado Comercial de Ramos Mejía, a contar desde el 16 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Industrial "Otto Krause". — Declarando vacantes cuatro horas de Electrotécnica de que es titular el señor Carlos H. Nielsen.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

2a. 16. — Resultando de las constancias de este expediente que el Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, "Otto Krause", señor Carlos H. Nielsen, viene disfrutando de licencias sucesivas desde principio del presente curso hasta la fecha, perturbando así el normal desarrollo de las clases a su cargo; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase vacantes las cuatro horas de electrotécnica de que es titular en la referida Escuela, el señor Carlos H. Nielsen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Posadas. — Cesantía

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1384. — 1a. 24. — Visto lo manifestado por el señor Gobernador del Territorio de Misiones, con respecto al Profesor del Colegio Nacional de Posadas, señor Roberto Martí,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Profesor de once horas de Ciencias y Letras, del Colegio Nacional de Posadas, señor Roberto Martí.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1a. 17. — Visto el pedido formulado por el Colegio Nacional de Junín, de que se provea una hora de Música que se encuentra vacante y teniendo en cuenta que desde el mes de Mayo figura dicha hora en el ítem del establecimiento como asimismo que la persona propuesta la viene desempeñando por necesidades del plan de estudios desde la apertura de las clases,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de Mayo ppdo., Profesor de Música (una hora), del Colegio Nacional de Junín, al señor Juan R. Pérez Cruz; con imputación al ítem del establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1386. — 2a. 33. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de Bahía Blanca, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en nueve horas de Ciencias y Letras vacantes en dicha Escuela, por los siguientes Profesores: señor Antonio Di Mambro (tres horas), desde el 15 de Abril al 20 de Junio; señor Ovidio Martínez (tres horas), desde el 19 de Mayo al 23 de Junio; y señor Vicente Cenoz, (tres horas), desde el 15 de Abril al 22 de Junio, todos en el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Comercial Sud de Mujeres. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1387. — 2a. 32. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la Dirección de la Escuela Comercial Sud de Mujeres de la Capital y atento la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Catalina Negri, en cinco horas de Ciencias y Letras, desde el 29 de Abril hasta el 2 de Julio del corriente año, en remplazo del Profesor de dicha Escuela, señor Isaac Scheimberg, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de éste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

—1388—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), Profesor de Educación Física y Estética (cuatro horas), al señor Francisco Q. Vertullo, en reemplazo de Miguel Luna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay a la señorita Laura Elvira Marcó, en reemplazo de la señora Elena Marcó de Miani, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Esperanza. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1390. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), Profesora de Ciencias y Letras (siete horas) a la señorita Margarita Gudiño, en reemplazo de Carlos J. Groppi, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Aclarando la situación de varios profesores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1387. — A fín de aclarar la situación de algunos profesores de la Esc. Normal de Maestras de Catamarca y facilitar la liquidación de haberes a su personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acláranse los nombres de Aloisa Andrada, Sinforiana Herrera, María Teresa D. de Acuña, Margarita Dutreleu, Elena E. W. de Segura y Heraclio Peralta, incluídos en el Decreto de reajuste de 6 de Julio último, quienes deberán figurar, en adelante, con los de Eloisa Andrada, Sinforiano Herrera, María Teresa Delgado de Acuña Iuzorena, Margarita Doutroleau, Elsa E. W. de Segura e Hilario Peralta, respectivamente.

Art. 2.° — A los efectos de las anotaciones correspondientes, se considera como titular de: seis horas de Ciencias y Letras y no de una cátedra a la señora Emma S. de Mereau Orozco; como titular de seis horas de Ciencias y Letras y no de una cátedra al señor Leovino Córdoba; como titular de doce horas de Ciencias y Letras y no de una cátedra y seis horas al señor Saturnino Gutiérrez.

Art. 3.° Transfórmase en horas dos cátedras de Ciencias y Letras que pasarán al artículo 54, debiendo imputarse a esas horas: seis de la señora Emma S. de Mereau Orosco y seis del señor Saturnino Gutiérrez, ambos a contar desde el 1.° de Marzo.

Art. 4.° — La señora María Angélica O. de del Pino, continuará con las horas de Educación Física y Estética que le fueron asignadas el 6 de Julio, dictando cuatro en el curso normal y una en el vocacional.

Art. 5.° El Profesor Osvaldo Gómez Rodríguez, continuará como titular de ocho horas de Ciencias y Letras.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "M. Belgrano". — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1391. — A fin de proveer la vacante producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Archivero del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", vacante por renuncia del señor Rogelio Viale, a la señora Sara Regueiro de Martinsen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Jujuy. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1a. 27. — Visto lo solicitado y la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los señores Arístides Fiora y Héctor Quintana, en tres y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 1.° de Marzo hasta el 18 de Junio del corriente año, como reemplazantes del Profesor del Colegio Nacional de Jujuy, señor Francisco M. López, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

2a. 19. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestras de Rosario, por la señorita Ana María Benito, desde el 16 de Marzo hasta el 4 de Julio últimos, en seis horas de Ciencias y Letras, que se hallaban vacantes por renuncia de la señora María Luisa V. Abalos de Abalos, debiendo la señorita Benito ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

"Dirección Nacional de Bellas Artes". Creación

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

Con el objeto de coordinar la obra que realizan los diferentes institutos dependientes de la actual Comisión Nacional de Bellas Artes y hasta tanto el H. Congreso se pronuncie en el proyecto de ley sometido a su consideración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase la Dirección Nacional de Bellas Artes, en sustitución de la actual "Comisión Nacional de Bellas Artes", la que se compondrá de un Director asesorado por un Consejo de diez miembros (3 pintores, 2 escultores, 2 músicos, 1 arquitecto, 1 autor teatral y 1 literato).

Art. 2.° — Dependerá de la Dirección Nacional de Bellas Artes las tres Escuelas de Arte, el Conservatorio Nacional de Música y Declamación y el Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 3.° — Son obligaciones de la Dirección Nacional de Bellas Artes:

a) Inspeccionar todas las instituciones nacionales que difundan la cultura artística, a fin de proponer las medidas que corresponda adoptar.
b) Asesorar al Gobierno, a las reparticiones nacionales y a las secciones artísticas de su dependencia en todo lo que al arte se refiera (monumentos y ornamentaciones edilicias, concursos artísticos, becas, legados y donaciones, adquisiciones de obras de arte, salones anuales, exposiciones internacionales, música y declamación).
c) Celebrar periódicamente certámemenes y concursos, con el fin de estimular la cultura artística y ponerla en contacto directo con el pueblo.
d) Revisar los planes de estudio y reglamentos de las escuelas de arte, estableciendo entre ellos la correlación que debe existir para que realicen una vida activa y exterioricen debidamente los resultados de su labor.
e) Instalar Museos de Arte Decorativo, tendiendo a poner de manifiesto los elementos de carácter nacional.
f) Instalar una Sección de Arquitectura para el público interesado en construcción, facilitando todos los elementos de orden estético que pueda necesitar.
g) Fomentar la música genuinamente argentina, a fin de reunir y conservar los temas del folk-lore nacional, a cuyo efecto creará una escuela dependiente del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.
h) Fomentar la instalación de comisiones en las provincias con los mismos propósitos que la Dirección Nacional.

Art. 4.° — Nómbrase Director al señor Francisco Llobet y miembros del Consejo a los señores Alberto Lagos, José Fioravante, Héctor Basaldúa, Jorge Beristayn, Enrique Prins, Rafael A. Arrieta, Juan José Castro, Athos Palma, Exequiel Real de Azúa y Raúl Alvarez.

Art. 5.° — Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente reglamentación.

Art. 6.° — Dénse las gracias, por los servicios prestados, a los miembros componentes de la extinguida Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Modificando Plan de Estudios, Escuela Industrial de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1395. — 2da. 13. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, y lo informado por la Inspección General de Enseñanza, y considerando que los cursos nocturnos que funcionan en ese establecimiento, no responden ya a las características y exigencias de la enseñanza técnica complementaria para obreros,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la organización de los citados cursos, los que en adelante funcionarán de acuerdo al Plan de Estudios siguientes:

Curso Preparatorio

Aritmética Práctica, 4 horas.
Castellano y Redacción, 2 horas.
Nociones de Física y Química, 2 horas.
Moral Cívica, (deberes y derechos del ciudadano). 1 hora.
Geometría y Dibujo aplicado, 6 horas.
Total a la semana, 15 horas.

Curso General

Arítmética Práctica, 3 horas.
Física y Química, 3 horas.
Castellano y Redacción, 2 horas.
Higiene (nociones de higiene individual e industrial), 1 hora.
Contabilidad, 1 hora.
Geometría y dibujo aplicado. 5 horas.
Total a la semana, 15 horas.

Especialidad Motores

Motores a explosión, 4 horas.
Aplicación del motor al automóvil, aviación, etc., 2 horas.
Dibujo Aplicado, 3 horas.
Enseñanza Práctica y experimental, 3 horas.
Total a la semana, 12 horas.

Especialidad Electricidad

Electrotécnica, 4 horas.
Tecnología de los materiales, 2 horas.
Dibujo Aplicado, 2 horas.
Reglamentación aplicada, 1 hora.
Enseñanza práctica y experimental, 3 horas.
Total a la semana, 12 horas.

Art. 2.° — Para ingresar al Curso Preparatorio se requiere tener 16 años de edad y el 4.° grado aprobado o preparación equivalente. Este curso en común para todos los alumnos y su aprobación es indispensable para la promoción al Curso General o a cualquiera de las especialidades.

Art. 3.° — Los alumnos que demuestren trabajar durante el día en actividades afines a las especialidades que se estudian en estos cursos nocturnos podrán inscribirse en la especialidad correspondiente. — Los restantes sólo podrán hacerlo en el Curso General.

Art. 4.° — A los que aprobaren el Curso General o cualquiera de las especialidades se les extenderá directamente por la Escuela una constancia de haber asistido a los mismos y de haber realizado satisfactoriamente los estudios y prácticas correspondientes.

Art. 5.° — Por el corriente año la Escuela adoptará un plan transitorio que contemple lo ya realizado y lo que sea de posible realización de esta nueva organización. La Escuela propondrá oportunamente la creación de las nuevas especialidades que a su juicio sean de interés en la zona.

Art. 6.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Manualidades de San Martín

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1396. 2a. 33. — Visto el pedido de reconocimientos de servicios que se formula; atento que la señorita María E. Sampedro, empezó a prestarlos desde el 11 de Abril ppdo., como reemplazante del Maestro de Grado señor José Polisena, y sólo se le reconocieron a partir desde el 14 de dicho mes, y teniendo en cuenta que no corresponde aprobar servicios durante el período de vacaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita María E. Sampedro, como Maestra de Grado de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, desde el 11 hasta el 13 de Abril ppdo., desde el 23 de Junio hasta el 7 de Julio y desde el 27 de este mes hasta el 9 de Agosto del corriente año, en reemplazo del señor Luis Di Masi, debiendo aquélla ser remunerada con el sueldo de éste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese., dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Cambiando de imputaciónal al sueldo de varios empleados.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1397. — A fin de regularizar la situación de los empleados de este Ministerio señores Adalberto Laplacette, Juan A. Soldani, Alfredo Correa y Juan B. Garavaglia, que prestan servicios en otras oficinas que las que les corresponde por nombramiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir del 1.° del corriente mes los sueldos de los señores Adelberto Laplacette y Alfredo Correa, se imputarán al inciso 1, ítem 6, partida 9 e inciso 1, ítem 4, partida 9, respectivamente y los de los señores Juan A. Soldani y Juan B. Garavaglia, al inciso 1, ítem 7, partida 12, el primero y al inciso 1, ítem 7, partida 14, el segundo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Oeste de Varones. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2a. 53. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 29 de Julio hasta el 12 de Agosto ppdos., por el Celador de la Escuela de Comercio Oeste de Varones, señor Pedro Pardo, como Jefe de Celadores en reemplazo del señor Juan Gómez Loumagne, a quien se le aceptó la renuncia, debiendo el señor Pardo, ser remunerado con la diferencia de sueldo entre ambos cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de San Luis.— Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1399. — A fin de prover la vacante producida por jubilación de la titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta.

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante de Gabinete y Profesora de Educación Fi-

sica y Estética (seis horas) en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, a la señorita María Celmira Páez Montero, en reemplazo de la señora María Josefa Virtudes Montero de Páez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bell Ville. — Declarando vacantes seis horas de Ciencias y Letras.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

2a. 9. — Vistas las actuaciones del sumario instruído al Profesor de la Escuela Normal de Bell Ville, señor Adolfo González Albarracín, que corren agregadas a este expediente; atento que el mismo ha permanecido ausente de su cátedra durante tres años consecutivos y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que hacen inconveniente la reincorporación de dicho profesor al ejercicio de sus funciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase vacantes las seis horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Normal de Bell Ville el señor Adolfo González Albarracín.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bell Ville. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

S. 38. — Visto este expediente y atento lo informado por las Direcciones de Estadística y Personal de la Escuela.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), como Auxiliar de Secretaría-Bibliotecaria, desde el 23 de Febrero último hasta el 20 de Agosto ppdo., por la señorita Blanca Dora Ferreyra, en reemplazo de la señorita Rosa Sastre, a quien se le aceptó la renuncia, debiendo la señorita Ferreyra, ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dé[illegible] Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegios Nacionales "N. Avellaneda", "M. Moreno" y Escuela de Comercio Oeste. — Traslado y cesantías.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1403. — 1a. 70. — Vistas las constancias de este expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase al Profesor titular de once horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", doctor Abel Z. Amuchástegui, a ocupar ocho horas de igual categoría, en el similar "Mariano Moreno", en reemplazo de la señora Graciela D. de Sabalain, quien cesa, y tres horas, también de Ciencias y Letras, en la Escuela Superior de Comercio Oeste, en reemplazo del señor Silvio Frondizzi, que a su vez cesa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1402. — 1a. 42. — Visto lo solicitado y la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Marcial Cambet, desde el 16 de Marzo hasta el 17 de Abril últimos, como Profesor de cuatro horas de Educación Física y Estética, en lugar del Profesor del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), señor Juan R. Folguera, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Profesores, Colegio Nacional Buenos Aires. — (Confirmación)

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

U. 364. — Vista la nota elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que solicita la confirmación de varios Profesores en las cátedras que vienen desempeñando interinamente en el Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase, en el Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de dicha Universidad, a los siguientes Profesores, con una cátedra cada uno, de Historia: doctores B. Ventura Pessolano, Eduardo Casanova, Isaac Manulis, Luis Benjamín Calderón y señor Ricardo Gaillet Bois; de Matemáticas: Ingeniero Juan Ignacio Blaquier, doctor Elías A. De Césare y Arquitecto Eugenio Giralt; de Química: doctores Reinaldo Vanossi y Ventura Morera; de Francés: señores Enrique Norberto Lalanne y Francisco Carlos Rojo, aceptándosele a este último la renuncia que presenta como Profesor de Idiomas Extranjeros (seis horas) del Instituto Nacional del Profesorado; de Higiene: doctor Teodoro Andrés Tonina; de Inglés: señor Venancio Minondo; de Castellano: doctores Florentino; Vicente José Sanguinetti y Angel José Battistessa; de Dibujo: señor Julio Martínez Vázquez; de Geografía: doctor Juan José Julio Nágera y señor Luis G. Repetto; de Alemán: doctor Curt José Hurvits: de Historia Natural: doctor Leopoldo José Giusti y de Literatura: doctor Angel Alfonso Obedán Corti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores "Roque Sáenz Peña". — Traslado de una Profesora a la Escuela Normal de San Martín y pase de una Ayudante de Labores a ocupar una Ayudantía de Gabinete.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

Exp. 2da. 53. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" número 1 de la Capital; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que, con motivo de la transformación del 1er. año vocacional en normal, quedan sin tarea varias profesoras, no obstante que el Decreto de transformación autorizaba a la Dirección para ubicar en el Departamento de Aplicación a los profesores del curso vocacional, siempre que ello fuera posible,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La señora Carmen A. de Ugarriza, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" número 1 de la Capital, pasará a desempeñar sus funciones en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, conservando su actual imputación y sueldo; la señorita Blanca Grousac, de la misma escuela normal, actual Ayudante de Labores, pasará a ocupar la Ayudantía de Gabinete que se encuentra vacante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Trasladando al señor Delpech a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", en la que manifiesta que por jubilación del señor Profesor doctor Alois D. Pliess, han quedado vacantes cuatro horas de Física de Tercer Año, que dicho profesor dictaba completando horas de las cátedras que desempeñaba en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", y atento el pedido formulado por el Profesor Simón A. Delpech, del Colegio Nacional "Manuel Belgrano",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", con cuatro horas de Ciencias y Letras (Física Tercer Año) al Profesor de cinco horas de Ciencias y Letras (Matemáticas) del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", D. Simón A. Delpech.

Art. 2.º — Hasta tanto no se incluyan en el Presupuesto, las cuatro horas mencionadas en el artículo anterior, se imputarán al inciso 14, ítem 12a.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Fijando imputación a los haberes del Interventor de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

1497. — Con el objeto de fijar la imputación que corresponde a los haberes que percibe el señor Silvio Spangenberg, como Interventor en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines de Corrientes, dentro de la partida que el Presupuesto asigna al cargo directivo de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A partir del día primero del corriente mes el señor Interventor en la mencionada Facultad, D. Silvio Spangenberg, percibirá como remuneración de sus servicios la suma de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800.00 m/n.), fijada al cargo directivo en el inciso 8, ítem 6, partida 7a., del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de San Juan. — Fijando imputación a un reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

J. 535. — Resultando de las presentes actuaciones que no se ha fijado imputación al reconocimiento de servicios del personal de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan, hecho por Decreto de fecha 25 de Julio último, y a fin de regularizar esa situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impútese al inciso 14, ítem 12a., del Presupuesto del año en curso, los haberes del siguiente personal de la mencionada Escuela, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Abril del corriente año: señores Rogelio Bocro, como Director; Ciro Correa Yónzon, como Secretario-Contador; Ramón Flores, como Encargado del Museo de clasificación de los Minerales y Pedro Albarracín, como Ayudante de Gabinete y Laboratorios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Formación de tropas con motivo de la ceremonia de traslado de las banderas históricas y jura de la bandera.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1848. — A fin de dar cumplimiento a la parte militar del programa de festejos con motivo del primer aniversario de la Revolución del 6 de Septiembre, y visto el expediente S. 5296, Cde. 3, (M. G.), del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Comandante de la 1.ª División de Ejército, para que con tropas de su mando, ordene los honores y escolta reglamentarios en el desarrollo de la ceremonia de las banderas históricas, a realizarse durante los días 4 y 5 de Septiembre próximo, estando a su cargo la dirección y organización de estos actos.

Art. 2.º — Fíjase el día 5 de Septiembre próximo, a las 10 y 30 horas, para realizar, previa Misa de Campaña, la ceremonia de la jura de la bandera por las tropas de los Institutos y Unidades del Ejército que se expresa a continuación:

Colegio Militar.
Escuela de Suboficiales.
Escuela de Infantería.
Escuela de Caballería.
Escuela de Caballería.
Escuela de Artillería.
Escuela de Comunicaciones.

1.º División de Ejército, reforzada con los Regimientos "Granaderos a Caballo General San Martín", 1 de Caballería "Coronel Brandsen" y el Batallón de Arsenales.

2.ª División de Ejército, (excepto Regimientos 5, 6 y 7 de Infantería y Batallones I y II de Zapadores Pontoneros).

II Brigada de Caballería.
Compañía de Archivistas Civiles.
Compañía de Administración.
Compañía Obrero - Topográfica.

Art. 3.º — Formarán, sin prestar el juramento por haberlo ya efectuado, las tropas de Marina siguientes, a órdenes del Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, Capitán de Navío D. José Guisasola:

Escuela Naval.
Escuela de Mecánica.
Escuela de Radiotelegrafía.
Escuela de Torpedos.
Escuela de Electricidad.
Escuela Preparatoria.
Escuela de Máquinas y Señales.
Escuela de Artillería.

Art. 4.º — Nómbrase Comandante de las Fuerzas, al señor Inspector General del Ejército, General de Brigada D. Tomás Martínez, con Estado Mayor y Escolta del Estado Mayor General del Ejército, quien tomará el juramento de conjunto a las tropas del Ejército.

Art. 5.º — El Ministerio de Guerra dispondrá lo necesario para que antes del 20 de Septiembre próximo, se lleve a cabo la jura de la bandera en los Institutos y Unidades que no concurran a la ceremonia del día 5 del mismo mes.

Art. 6.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y Marina.

Art. 7.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU. — Francisco Medina. — C. Daireaux.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1849. — Visto el presente expediente C. 9663/931. (D. G. P.), lo dictaminado por [illegible] General de Guerra y Marina, lo informado por la

Junta Superior de Reconocimientos Médicos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 1.°, 5.° l 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al 29 de Enero del corriente año, la pensión mensual de ($ 486.— m|n.) cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Cosme Caraballo, a su hijo incapaz Martín Lorenzo Coraballo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Haciendo efectiva una sanción disciplinaria.

Buenos Ares, Agosto 29 de 1931.

1850. — Visto el presente expediente C. N.° 24.485|930, (D. G. P.), (C. número 402|929, "Corresponde 3", IV División. (D. G. P.), atento a los informes producidos por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

Considerando:

Que ha quedado definitivamente establecido que el soldado Luis Manuel Colares, (C. 1907, D. M. 3, M. 294.494), actualmente perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 3, a quien por Resolución inserta en el B. M. N.° 8499, 1.ª Parte, fué dado de baja del Ejército, por haber sido declarado inapto para el servicio de las armas, no padece de la afección que motivó la expresada resolución.

Que el causante, por Decreto inserto en el Boletín Militar N.° 8415, 1.ª Parte, fué castigado con la sanción disciplinaria de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio, por haber consumado deserción simple, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, castigo que no se hizo efectivo por las circunstancias apuntadas anteriormente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hácese efectiva la sanción disciplinaria impuesta por Decreto inserto en el B. M. N.° 8415, 1.ª Parte, al soldado Luis Manuel Colares, por la falta de deserción consumada, castigo que cumplirá en la Unidad en que se encuentra incorporado, sin perjuicio de la pena impuesta por infracción al llamado (artículo 16 de la Ley 4707).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese con sus antecedentes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Horario oficial y legal de verano. — Se modifica el Superior Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1930.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1851. — Habiéndose evidenciado en la práctica que las fechas establecidas para adelanto de la hora en el verano, no son las más convenientes, pues a causa de la gran diferencia en longitud que abarca el país, el occidente de la República experimenta ya un adelanto en la hora que llega hasta 41 minutos, al regirse por el meridiano oficial adoptado; y

Teniendo en cuenta que no sólo debe buscarse la economía de luz y el aprovechamiento de las horas de la tarde para esparcimiento del obrero y del empleado, finalidades principales del Decreto de 8 de Noviembre de 1930, sino que al elegir la fecha debe contemplarse el momento propicio para iniciar las tareas del día, de acuerdo a las condiciones climatéricas de todo el país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Superior Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1930.

Art. 2.° — Adóptase para toda la Nación, el horario oficial y legal de verano, que regirá desde el 15 de Octubre hasta el 1.° de Marzo, consistente en el adelanto de 60 minutos sobre la hora oficial, fijada por el Superior Decreto de 24 de Febrero de 1920.

Art. 3.° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el 15 de Octubre, a cero horas, las indicaciones de todos los relojes que regulen servicios públicos, serán adelantadas en 60 minutos.

Art. 4.° — El adelanto indicado será mantenido hasta el 1.° de Marzo, a cero horas, en cuyo instante, todos los relojes que regulen servicios públicos serán atrasados sesenta minutos.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1852. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente C. N.° 19.922|31. (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel D. Roberto Colomer, de la D. G. A. G.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1853. — Visto el presente expediente C. N.° 13.421, (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 28 de Julio del corriente año, al Sargento Juan Eusebio Correles, Clase 1895, D. M. N.° 63, Matrícula 3.623.017, del II Grupo de Artillería de Montaña, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, once meses y veinte días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1854. — Visto el presente expediente A. N.° 11.697, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 7 de Febrero del corriente año, al Sargento José Miguel Agüero, Clase 1893, D. M. N.° 68, Matrícula 796.438, del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, con goce del (50 por ciento) cincuenta por ciento del s 2ú 9Dioo|o)r sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, un mes y veintitrés días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Airés, Agosto 31 de 1931.

1855. — Visto el presente expediente A. N.° 13.507, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 2 de Junio del corriente año, al Músico de 1.ª Juan G. Agüero, Clase 1898, D. M. N.° 1, M. 0.008.479, del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y catorce días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1856. — Visto el presente expediente C. N.° 8253, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 17 de Marzo del corriente año, al ex Cabo 1.° Juan Carlos Cortes, Clase 1910, D. M. N.° 63, Matrícula 782.596, del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V., Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1857. — Visto el presente expediente O. N.° 1939, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 8 de Mayo de 1929, al ex soldado conscripto José Primo Oliva, Clase 1908, D. M. N.° 84, Matrícula 2.872.468, de la Compañía de Zapadores de Montaña N.° 1, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c); debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la mencionada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1858. — Visto el presente expediente A. N.° 10.301, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 2 de Julio de 1927, inserto en el Boletín Militar N.° 7684, 1.ª Parte, del Sargento 1.° Ernesto Avendaño, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 9 meses, y 18 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 17 años, 6 meses y 18 días (diez y siete años seis meses y diez y ocho días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1859. — Visto el presente expediente R. N.° 16.729. (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 22 del Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8538, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al Sargento [illegible] Ríos, debiendo ser retiro absoluto, [illegible]dosele el (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1860. — Visto el presente expediente S. N.° 9466, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 28 de Mayo de 1925, inserto en el Boletín Militar número 7070, 1.ª Parte, del Sargento Roberto Suárez, por habérsele computado 18 años y 17 días (diez y ocho años y diez [illegible] días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su gra-

do, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1861. — Visto el presente expediente F. N.° 10.386, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, inserto en el Boletín Militar N.° 8403, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex Sargento Ayudante, ayudante mecánico, Angel César Alejandro Fautario, por haber resultado en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, apto para todo servicio.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando un reconocimiento de Guerrero del Paraguay

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1862. — Visto el presente expediente M. 11.191|29, (D. G. P.), estudiando nuevamente en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 1.° del artículo 1.° del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, (B. M. N.° 8605, 1.ª Parte), referente al reconocimiento del ex Cabo 2.° Benigno Miño, como Guerrero del Paraguay, acordado por Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8535, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el causante perteneció al Regimiento N.° 3 de "Pay-Ubre", (2.° Escuadrón, 1.ª Compañía), del 1er. Cuerpo de Ejército, el que tomó parte en las acciones del "Arroyo Ambrosio", (27 de Junio y 25 de Julio de 1865).

Que por testimonio judicial expedido por ante Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, que obra en el expediente, queda comprobado que Benigno Miño, es la misma persona física y civil, que por el mencionado Decreto fué reconocido como Guerrero del Paraguay, con el nombre de José Miño.

Que por tanto, el precitado Decreto está ajustado a las prescripciones de las Leyes Nos. 9684 y 11.205.

Que en cuanto a la pensión vitalicia acordada, desde la promulgación de la Ley N.° 9684, ésta debe ser, desde la fecha de la presentación de la solicitud, de conformidad con el artículo 24, inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), que por analogía y por tratarse de un criterio de carácter general, corresponde aplicar en el presente asunto; y

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 1° del Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, (B. M. N.° 8535, 1.ª Parte), por el cual fué reconocido Guerrero del Paraguay, el ex Cabo 2.° Benigno Miño, (Clase 1848, Matrícula 1.698.644, D. M. N.° 28), por estar ajustado a las prescripciones de las Leyes Nos. 9684 y 11.295.

Art. 2.° — Modifícase el 2.° párrafo de dicho artículo, como sigue: La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente al ex Cabo 2.° Benigno Miño, la pensión vitalicia de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.), desde el 12 de Abril de 1929, fecha de la presentación de su solicitud, y no "desde la promulgación de la Ley número 9684", (artículo 24, inciso b), Reglamentación General de Pensiones, R. R. M. 56).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1863. — Visto el presente expediente M. N.° 5764, (D. G. P.), y los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 14 de Enero del corriente año, a favor de la señora Teresa Rial de Mones Ruiz y de Jorge Raúl Mones Ruiz, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª, Retirado, Raúl G. Mones Ruiz, la pensión mensual de ($ 105.— m|n.) ciento cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1864. —Visto el presente expediente H. N.° 335, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 26 de Diciembre de 1930, a favor de la señora Angela María Denegri de Herrera y de Ramón Oscar y Héctor Miguel Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.°, Retirado, Miguel Herrera, la pensión mensual de ($ 65.—) sesenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificación de pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1865. — Visto lo dispuesto por el S. D. de fecha 22 de Enero de 1931, (B. M. N.° 8688, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que goza la señora Carmen Zambrini d Ríos, Juan Carlos, Raúl Enrique y Luis Nicolás Ríos, en su carácter de viuda e hijos del extinto Capitán D. Nicolás Ríos, y

Considerando:

1.° Que el fallecimiento del extinto Capitán D. Nicolás Ríos, se produce a consecuencia de un accidente que sufrió al caer del caballo que montaba, hallándo en servicio activo y en acto del servicio.

2.° Que por S. D. del 31 de Agosto de 1918, se concedió a los beneficiarios una pensión mensual de ($ 280.— m|n.) doscientos ochenta pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado, que percibía el Capitán Ríos, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12, inciso 3.°, Capítulo II, Título IV de la Ley 4707.

3.° Que ante una nueva solicitud de la señora viuda de Ríos, fundándose en lo que determina el artículo 18 del Capítulo V, del Título III de la Ley 4707, por S. D. de fecha 16 de Junio de 1930, (B. M. N.° 8517, 1.ª Parte), se modifica la pensión anteriormente concedida, elevándola a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior del causante, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, inciso II, A., apartado 3 de la Reglamentación General de Pensiones.

4.° Que el caso en cuestión no encuadra en lo establecido por el artículo 26, II, A, apartado 3 de la Reglamentación General de Pensiones, ya que no se trata de un muerto en acción de guerra, ni de un acto del servicio de una importancia análoga.

5.° Que el artículo 18 antes citado, dice: "los que por efectos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio, quedan inutilizados para la continuación de su carrera, pasan a retiro con la pensión del grado superior inmediato, en el caso en que no hubieren obtenido ascenso en recompensa de su inutilización".

6.° Que, interpretar el principio legal transcripto en la forma en que lo hace la señora viuda de Ríos, y aceptado por el S. D. del 16 de Junio de 1930 que la beneficia, equivaldría a sentar una doctrina inadmisible, por cuanto se pretende colocar en igualdad de condiciones a los deudos del militar que fallece a consecuencia de un accidente, que le ocurre mientras desempeña un acto del servicio en el Cuartel de su Unidad, con los del que muere en el campo de batalla, es decir, importa disminuir el valor trascendental que tiene el acto del militar que rinde a su Patria el tributo máximo, que es el de la vida en su defensa.

7.° Que, justa es en consecuencia, la Reglamentación General de Pensiones cuendo establece en su artículo 26, inciso II, A, apartado 3, que el acto de servicio a que se refiere el artículo 18, que invoca en su petición la señora de Ríos, ha de ser "de una importancia análoga a una acción de guerra", como lo so hel motín, la sublevación, la rebelión, etc., o que a de tratarse de un acto de heroísmo, etc.

8.° Que el S. D. dwe fecha 16 de Junio de 1930, que aumenta la pensión a los deudos del Capitán Ríos, a las dos terceras partes del grado inmediato superior de éste, no se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el S. D. del 16 de Junio de 1930, (B. M. N.° 8517, 1.ª Parte), por el cual se aumenta la pensión a los deudos del Capitán D. Nicolás Ríos, a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior, de conformidad a lo establecido en el artículo 26, inciso II, A, apartado 3 de la Reglamentación General de Pensión.

Art. 2.° — Confírmase el S. D. del 31 de Agosto de 1918, por el cual se concedió a la señora Carmen Zambrini de Ríos, Juan Carlos, Raúl Enrique y Luis Nicolás Ríos, vuida e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Capitán D. Nicolás Ríos, la pensión mensual de ($ 280.— m|n.) doscientos ochenta pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado del causante, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12, inciso 3.° Capítulo II, Título IV de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 3.° — Comuníquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificación de pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1866. — Visto lo dispuesto por el artículo 29 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, (B. M. N.° 8587, 1.ª Parte), y el estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente referente a la pensión que gozan los deudos del extinto Teniente Coronel, D. José Sierra; y

Considerando:

1.° Que el deceso del extinto Teniente Coronel O. José Sierra, se produjo a consecuencia de un accidente que sufrió al caer del caballo que montaba, mientras se jugaba un partido de polo reglamentario entre los Regimientos 4 y 7 de Caballería.

2.° Que por S. D. de Junio 26 de 1929, (B. M. N.° 8255, 1.ª Parte), se concede a la señora Elena Ruiz Moreno de Sierra, José M., Ernestina E., Ofelia, Josefina E. y Elena M. Sierra, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores, respectivamente, del Teniente Coronel D. José Sierra, con anterioridad del 19 de Noviembre de 1928, la pensión mensual de ($ 866.66 m|n.) ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior del causante, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 12, inciso 3.°, Título IV de la Ley 4707.

3.° Que se ha concedido un beneficio excesivo que no está autorizado por ninguna disposición legal ni administrativa, por cuanto el presente caso encuadra en lo dispuesto por el artículo 12, inc. 3.°, Título IV, y art. 17, Capítulo V, Título III de la citada Ley, que fija a los deudos un beneficio equivalente a las dos terceras partes de la pensión que hubiere recibido el causante si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro por inutilización en el servicio y no las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior, que se aplica a los deudos de los fallecidos en acción de guerra sobre el lugar de los hechos, o cuando el deceso se produzca dentro del año de haber sido herido, y, a consecuencia de heridas recibidas en tiempo de paz y en acto del servicio de una importancia análoga a una acción de guerra, como ser: motín, sublevación, rebelión, etc., o en acciones de señalada conducta, acto de heroísmo, etc.; de conformidad con el artículo 12, inciso 1.°, Título IV y artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, y artículo 26, inciso II, A, de la Reglamentación General de Pensiones.

4.° Que, en consecuencia, el S. D. de Junio 26 de 1929, que acuerda a los deudos del Teniente Coronel D. José Sierra, una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior del causante, no se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el S. D. de fecha 26 de Junio de 1929, (B. M. N.° 8255, 1.ª Parte), por el cual se concede a los deudos del Teniente Coronel D. José Sierra, con anterioridad del 19 de Noviembre de 1928, una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior, de conformidad con el artículo 12, inciso 3.°, Título IV de la Ley 4707.

Art. 2.° — De acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°, concédese con anterioridad del 19 de Noviembre de 1928, la pensión mensual de ($ 666.66 m|n.) seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a

las dos terceras partes del sueldo íntegro del Teniente Coronel D. José Sierra, a su viuda doña Elena Ruiz Moreno de Sierra, e hijos menores José Manuel, Ernestina Elena, Ofelia Josefina Esther y Elena María Sierra.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Modificando un castigo

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1867. — Visto el presente expediente R. N.° 18.763|931, (D. G. P.), (R. número 838|931, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto inserto en el B. M. N.° 8841, 1.ª Parte, en lo que respecta al castigo impuesto por deserción al soldado voluntario Juan Héctor Luciano Rouzaud, (C. 1909, D. M. 1, M. 67.685), de la Escuela de Artillería, quien hará efectiva la sanción disciplinaria de treinta días de recargo de servicio, una vez extinguida su obligación de servicio que por contrato le corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y agréguese a las actuaciones respectivas.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1868. — Vistas las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Florindo Rivarola, (C. 1909, D. M. 4, M. 529.730), del I Batallón de Zapadores Pontoneros, (expediente R. N.° 37.447|930, D. G. P.), (R. N.° 371|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° 711, inciso 5.° y 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

2.° Que los soldados Guillermo Rast, (C. 1908, D. M. 1, M. 57.043), de la Escuela de Artillería, (Expte. R. número 27.786|920, D. G. P.), (R. N.° 913-1929, IV División, D. G. P.); Eulalio Damián Romero, (C. 1910, D. M. 36, M. N.° 2.366.059), de la Base Aérea Militar de Paraná, (Exp. R. N.° 18.920-1931, D. G. P.), (R. N.° 1092|931, IV División, D. G. P.); Fernando Susano Gorosito, (C. 1907, D. M. 45, M. 2.853.291), del Regimiento de Infantería N.° 14, (Expte. G. N.° 18.532|931, D. G. P.), (G. N.° 1079|931, IV División, D. G. P.); Julio Palma, (C. 1907, D. M. 15, M. 750.582), de la Escuela de Artillería, (Expte. P. N.° 18.590|931, D. G. P.), (P. N.° 25|929, IV División, D. G. P.); Juan De Vincenzo, (C. 1910, D. M. 3, M. 355.849), del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", (Expte. V. N.° 17.937|931, D. G. P.), (D. N.° 1033|931, IV División, D. G. P.), y Teófilo Elías, (C. 1906, D. M. 3, M. N.° 363.400), del Regimiento de Infantería N.° 3, (Expte. número 18.506|931, D. G. P.), (E. número 1078|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada el primero), habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado código.

3.° Que el soldado Luis Perero, (C. 1910, D. M. 16, M. 843.336), del Regimiento de Infantería N.° 3, (Exp. 18.452. 1931, D. G. P.), (P. N.° 1073|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y código anteriormente citados.

4.° Que los soldados Eduardo Alberto Aguilar, (C. 1909, D. M. 1, M. número 96.265), de la Escuela de Artillería, (Expte. A. N.° 18.283|931, D. G. P.), (A. N.° 71|931, IV División, D. G. P.), y Guillermo Martín Acevedo, (C. 1910, D. M. 56, M. 3.536.644), del Regimiento de Infantería N.° 19, (expediente A. N.° 18.044|931, D. G. P.), (A. N.° 1037|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del citado código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), las penas siguientes:

Al soldado Florencio Rivarola, la de doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8604, 1.ª Parte).

Al soldado Guillermo Rast, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio, en el Instituto a que pertenece.

A los soldados Eulalio Damián Romero, Fernando Susano Gorosito, Julio Palma y Juan De Vincenzo, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en las Unidades e Instituto a que pertenecen.

Al soldado Teófilo Elías, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Luis Perero, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicios en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Eduardo Alberto Aguilar, la de ochenta días de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

Al soldado Guillermo Martín Acevedo, la de sesenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Fernando Susano Gorosito y Julio Palma, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese estas informaciones sumarias en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a excepción del presente sumario, que será reservado en la Gran Repartición citada en primer término, (B. M. N.° 8841, 1.ª Parte).

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

1869. — Vista esta causa instruída al Cabo Sergio Esquivel, (Clase 1910, D. M. 68, M. 819.069), argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito en el desempeño de cargo", y soldado infractor Claudio Sotelo, (Clase 1909, D. M. 57, M. 3.778.192), argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de haber cometido "delito que afecta la disciplina", pertenecientes a la Escuela de Infantería, y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería, ... y

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.° ....
....

2.° Reformando en cuanto a la pena impuesta la sentencia recurrida y condenando al procesado soldado infractor Claudio Sotelo, (C. 1909, D. M. 57, M. 3.778.192), perteneciente a la Escuela de Infantería, por haber cometido el delito de insubordinación, a la pena de un año de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1.°, 636, inciso 4.°, y 530 del Código de Justicia Militar; abonándosele la prisión preventiva sufrida y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido, respectivarente, por los artículos 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal, Agosto 14 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente.—J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Agosto 14 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa S. N.° 9818|931, (D. G. P.), (S. N.° 522|931, IV División, D. G. P.), seguida al Cabo Sergio Esquivel, (C. 1910 D. M. 68, M. 819.069), y soldado infractor Claudio Sotelo (C. 1909, D. M. 57, M. 3.778.192), de la Escuela de Infantería, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso b), y 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Traslado y exhibición pública de un núcleo de banderas históricas que se conservan en el Museo Histórico Nacional.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1870. — Visto el programa de festejos conmemorativos del aniversario del 6 de Septiembre de 1930, entre cuyos números figura el traslado, la exhibición pública y la custodia de honor de un núcleo de banderas históricas que se conservan en el Museo Histórico Nacional;

Considerando que es necesario rodear de las mayores garantías la seguridad y atención que requieren estas reliquias patrias durante el tiempo que permanezcan fuera del Museo que las guarda y que los actos de referencia se realizarán en jurisdicción de la 1.° División de Ejército; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Guerra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El día 4 de Septiembre próximo, el señor Director del Museo Histórico Nacional, hará entrega documentada y personal al señor Comandante de la 1.ª División de Ejército, de dos cañones que actuaron en Chacabuco y de las siguientes banderas que se encuentran depositadas en dicho establecimiento:

1.° 1.ª Bandera de Belgrano;
2.° Bandera del Batallón N.° 10 de Infantería de Línea;
3.° Bandera del Regimiento N.° 2 de Artillería Ligera;
4.° Bandera del 1er. Batallón del Regimiento N.° 8 de Línea;
5.° Bandera de Combate del 1er. Batallón del Regimiento 12 de infantería de Línea;
6.° Bandera del Ejército Libertador al Perú;
7.° Bandera del Almirante Brown;
8.° Bandera del Regimiento N.° 2 de Artillería Ligera;
9.° Bandera del Regimiento N.° 3 de Artillería Ligera;
10 Bandera del 1er. Batallón del Regimiento N.° 1 de Línea;
11 Bandera del Regimiento N.° 4 de Línea;
12 Bandera del Batallón N.° 3 de la 2.ª División de Guardias Nacionales de Buenos Aires;
13 Bandera del Batallón N.° 2 de la 2.ª División de Guardias Nacionales de Buenos Aires;
14 Bandera del 1er. Batallón del Regimiento N.° 3 de Guardias Nacionales de Buenos Aires;
15 Bandera del Batallón N.° 4 de Guardias Nacionales;
16 Bandera del Regimiento N.° 1 de Guardias Nacionales;
17 Bandera del Regimiento N.° 1 de Guardias Nacionales;
18 Bandera del Batallón N.° 1 del Regimiento N.° 4 de Buenos Aires;
19 Bandera del Batallón N.° 1 de Línea;
20 Bandera del Regimiento N.° 1 de Buenos Aires;
21 Bandera del Regimiento de Caballería de Guardias Nacionales "San Martín";
22 Bandera del Batallón de Guardias Nacionales "San Nicolás";
23 Bandera del Batallón de Guardias Nacionales "La Rioja":

Art. 2.° — La 1.ª División de Ejército se constituirá en guarda y responsable de las mencionadas banderas hasta el 7 de Septiembre, a las 10 y 30 horas, en que procederá a reintegrarlas al Museo Histórico Nacional, con las mismas formalidades expresadas en el número anterior.

Art. 3.° — Encomiéndase a la 1.ª División de Ejército la dirección de las ceremonias en que intervengan las banderas históricas y la ejecución de todas aquellas medidas conducentes al mejor cuidado y vigilancia de las mismas, debiendo ajustarse a las disposiciones que dicte el señor Inspector General del Ejército, en cuanto se refiere a la participación de ellas en las ceremonias de la jura de la bandera del 5 de Septiembre.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública y por el Ministro de Guerra.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

URIBURU. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina.

Día del soldado". — Se designa el día 6 de Septiembre de cada año

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1871. — Visto el programa de festejos oficiales y populares conmemorativos del 6 de Septiembre, y a fin de que la tropa del Ejército y la Armada participe de ellos en estrecha vinculación con el pueblo de la República, como lo estuvo el 6 de Septiembre de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase el día 6 de Septiembre de cada año, "día del soldado".

Art. 2.° — Los Comandantes de División de Ejército, Jefes de Grandes Reparticiones y Comandantes de Unidades aisladas y Jefes de Región, Comandantes en Jefe de División y Comandantes de Buques, tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y Marina.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU. — Francisco Medina. — C. Daireaux.

Isla Martín García y Delta de los ríos Uruguay y Paraná. — Se declara zona prohibida para el sobrevuelo por los aviones civiles matriculados en el país.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.

1872. — Habiéndose registrado en diferentes oportunidades la presencia de aviones civiles en la zona que comprende la Isla Martín García y Delta de los ríos Uruguay y Paraná, sin que en la mayoría de los casos haya sido posible identificarse los aviones y determinar el objeto de su presencia en dicha zona; y a fin de evitar la repetición de estos hechos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase zona prohibida para el sobrevuelo por los aviones civiles y matriculados en el país, a excepción de los pertenecientes a compañías de aeronavegación que tengan líneas regulares establecidas y únicamente para los aviones dedicados al servicio de esas líneas, la zona de jurisdicción argentina que abarca el Delta del río Paraná, entre el Paraná de las Palmas y Uruguay, Isla Martín García y el río Uruguay en toda su extensión.

Art. 2.º — El Ministerio de Marina tomará las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, e impartirá instrucciones a los Comandos de la Isla Martín García y unidades navales en dicha zona en el sentido de extremar esas medidas hasta hacer fuego y obligar el descenso de cualquier avión que viole la zona prohibida.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y de Marina.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU. — Carlos G. Daireaux. — Francisco Medina

Autorizando la adquisición de una partida de acero en barra

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1873. — Visto el expediente letra Ae. N.º 32.632 D. G. Ae., iniciado por la Dirección General de Aeronáutica solicitando autorización para comprar directamente de la Société Anonyme Des Ateliers D'Aviation Louis Breguet de París, una partida de acero en barra para la reparación de aviones, y estando el caso previsto en el inciso 5.º del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para adquirir directamente de la Société Anonyme Des Ateliers D'Aviation Louis Breguet de París, 1850 kilos de acero medio duro trefilado y pulido, en barras exagonales, en medidas surtidas, y 3.000 kilos acero medio duro trefilado y pulido, en barras redondas, en medidas surtidas y clase 14, en la suma total de 20.400 francos, aproximadamente pesos 2.686,20 m|n. (dos mil seisciento ochenta y seis pesos 20|100 m|n.), bajo condición C. I. F. Buenos Aires.

Art. 2.º — La adquisición de referencia se abonará contra entrega y transferencia de la documentación respectiva, por la Dirección General de Aeronáutica, y al cambio del día, imputándose a los fondos del inciso 1.º, ítem 9, partida 95 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en la Base Aérea en El Palomar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1874. — Visto este expediente, (D. 4680, corresponde 237, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores empresarios Gilardón, Córdoba y Riva, adjudicatarios de la construcción de un edificio "tipo", para taller, (obra completa), con destino a la Base Aérea en El Palomar, (F. C. P.), (contrato de fecha 25 de Agosto de 1928, aprobado por decreto de fecha 6 de septiembre del mismo año, B. M. N.º 8029, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones en el mencionado edificio, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisonal de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el "acta-convenio" suscripta con fecha 25 de Agosto de 1931. entre el señor Director General de Ingenieros y los empresarios señores Gilardón, Córdoba y Riva, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el edificio "tipo" para taller con destino a la Base Aérea en El Palomar, (F. C. P.).

Art. 2.º — La suma de $ 324.489,31 moneda nacional (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a $ 315.199,06 m|n., (trescientos quince mil ciento noventa y nueve pesos con seis centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 9.290,25 m|n. (nueve mil doscientos noventa pesos con veintinco centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1875. — Visto este expediente, (H. 3704|927, corresponde 62, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el empresario señor Pedro Biasca, adjudicatario de la construcción de la II Sección de obras, (obra muraria hasta el techo), de una Capilla en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 3 de Diciembre de 1930, aprobado por decreto de fecha 8 de Enero de 1931), (Boletín Militar número 8677), referente a la ejecución de trabajos adicionales de albañilería en dicha Capilla y en el comedor del Pabellón de Hermanas del mencionado hospital, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el "acta-convenio" suscripta con fecha 10 de Agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el empresario señor Pedro Biasca, referente a la ejecución de trabajos adicionales de albañilería, en la Capilla y en el comedor del Pabellón de Hermanas, ubicados en el Hospital Militar Central.

Art. 2.º — La suma de $ 13.554 m|n. (trece mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en la suma de $ 201,50 m|nal. (doscientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 13.755,50 m|n. (trece mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 3.º — La suma de $ 201,50 m|n. (doscientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 20,15 m|n. (veinte pesos con quince centavos moneda nacional), 10 o|o para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 10,07 m|n. (diez pesos con siete centavos moneda nacional), 5 o|o para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 231,72 m|n. (doscientos treinta y un pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería de la ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1876. — Visto este expediente, (I. 570|923, corresponde 8020, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Casella y Nicoli, adjudicatarios de la construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería en la ciudad de Rosario, contrato de fecha 28 de Julio de 1927, aprobado por decreto de fecha 30 del mismo mes y año, B. M. N.º 7808, y última acta-convenio aprobada por el artículo 119 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el folio 32 del Anexo al B. M. N.º 8339), referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de albañilería y estructuras metálicas del techo de una casilla de bombeo del citado cuartel; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el acta-convenio suscripta el día 7 de Agosto de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Casella y Nicoli, referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de albañilería y estructuras metálicas del techo de una casilla de bombeo, en el Cuartel de Infantería en la ciudad de Rosario.

Art. 2.º — La suma de $ 42.613,28 m|nal. (cuarenta y dos mil seiscientos trece pesos con veintiocho centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma de pesos 40.235,68 m|n. (cuarenta mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de pesos 2.377,60 m|n. (dos mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe de la economía que origina el presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1877. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General del Personal, expediente P. 20.155, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe interino del Distrito Militar N.º 34, (Casilda), al Capitán don Fernando R. Navarro, del D. M. 37.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1878. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Aeronáutica, expediente A. N.º 18.034|931, (D. G. P.), y considerando que el Teniente 1.º Aviador Militar, don Armando H. Barredo, no podrá continuar dictando las clases de Observación Aérea del Curso A de Aviadores Militares para el que fué nombrado por decreto de fecha 27 de Mayo último, inserto en el Boletín Militar N.º 8787, 1.ª Parte, por razones de salud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Observación Aérea del Curso A de Aviadores Militares en la Escuela Militar de Aviación, al Teniente 1.º Aviador Militar, don Justo J. Ossorio Arana, de la misma, sin perjuicio de sus actuales funciones y en reemplazo del Teniente 1.º Aviador Militar, don Armando H. Barredo, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 moneda nacional).

Art. 2.º — La asignación fijada en el artículo anterior se imputará al inciso 1.º, ítem 9, partida 95, Anexo F, de la Ley de Presupuesto vigente, y será liquidada desde el día 19 de Mayo último, fecha en que se hizo cargo el Teniente 1.º Aviador Militar don Justo J. Ossorio Arana de dicha cátedra, hasta la terminación del curso.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1879. — Visto el presente expediente A. N.º 19.205, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Militar de Aviación, sin perjuicio de sus actuales funciones y con anterioridad al 23 de Julio ppdo., Instructor de Pilotaje, Suplente, para los Cursos A y B, de Aviadores y Pilotos Militares, el Sargento, Piloto Militar Alberto Antonio Torres, con la asignación mensual de $ 50,00 m|n., en reemplazo del Sargento 1.º, Piloto Militar Claudio Vargas, que falleció en el accidente de aviación ocurrido el 22 de Julio ppdo., y para cuyo cargo fuera nombrado por S. D. inserto en el B. M. N.º 8787, 1.ª Parte.

Art. 2.º — La asignación fijada en el artículo anterior, se imputará al inciso 1.º, ítem 9, partida 95, Anexo F, de la Ley de Presupuesto en vigor, y será liquidada desde el 23 de Julio ppdo., hasta la terminación de los cursos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1880. — Vista la renuncia que antecede, y atento las razones invocadas en la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Teniente Coronel Abel

Miranda, del cargo de Oficial Mayor, (Gobernador), del Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Cesantía

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1881. — Visto el presente expediente (letra R. N.° 19.526, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante:

En la Dirección General de Ingenieros: al Escribiente de 1.ª José Apolo Rodeyro, por ser innecesarios sus servicios y con anterioridad al 18 de Agosto del corirente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Reconociendo los servicios prestados por un empleado

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

1882. — Visto el presente expediente (letra C. N.° 42.181, D. G. P.), por el cual el ex Despachante de Aduana de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Italo Luis Cattáneo, solicita se le abonen los haberes correspondientes a sus serivicios prestados en el citado cargo, durante el período comprendido entre el 1.° de Noviembre de 1928 al 22 de Mayo de 1929, y

Considerando:

Que el causante fué propuesto a la Superioridad en fecha 16 de Noviembre de 1928;

Que la Dirección General de Arsenales de Guerra con fecha 10 de Diciembre de 1928, solicitó al señor Administrador de la Aduana de la Capital, fuera registrada la firma del señor Italo Luis Cattáneo, designado Despachante de Aduana por el señor Director General de Arsenales de Guerra;

Que dicho empleado prestó servicios efectivos en el cargo de referencia, desde el 1.° de Noviembre hasta el 22 de Mayo de 1929;

Que no puede perjudicarse al señor Cattáneo por el hecho de que el Poder Ejecutivo no suscribió en su oportunidad, el decreto de su nombramiento;

Que de acuerdo con el último párrafo del dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, correspoinde que el Poder Ejecutivo regularice la situación del citado Despachante de Aduana;

Por lo expuesto; de acuerdo a lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Arsenales de Guerra y del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconózcanse los servicios prestados por el señor Italo Luis Cattáneo en calidad de Despachante de Aduana en la Dirección General de Arsenales de Guerra, desde el 1.° de Noviembre de 1928 hasta el 22 de Mayo de 1929, con la asignación mensual de $ 370,00 m|n. (trescientos setenta pesos moneda nacional), imputados al Anexo F, inciso VI, ítem II, del Presupuesto de los años 1928 y 1929.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1883. — Visto el presente expediente Reservado A. N.° 1485|930, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley 4707,, declárase en situación de retiro al Sargento Ayudante Cayetano Carlos Tortorella, Clase 1896, D. M. N.° 2, Matrículo 175.201, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, nueve meses y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1884. — Visto el presente expediente P. 11.000, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al 20 de Abril ppdo., la pensión mensual de ($ 600,00 m|n.) seiscientos pesos moneda nacinal, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Horacio Pintos, a su viuda doña Josefina Merlo de Pintos.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

1885—

En la Capital Federal, a los 11 días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con objeto de fallar esta causa instruída al señor General de Brigada (S. R.), don Ernesto Baldasarre, argentino, casado, de 57 años de edad, acusado de "infracciones en el desempeño del cargo",........y...

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Absolviendo al procesado General de Brigada (S. R.), don Ernesto Baldasarre, por el delito de malversación y defraudación que se le imputaba.......

....

....

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a sus efectos, y remítase estas actuaciones a la IV División de la Dirección General del Personal de dicho Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.° del S. D. de fojas 465 de este proceso. — Capital Federal, Agosto 11 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante Vocal.—D. G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Agosto 11 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: R. Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa A. N.° 77|931, (Rdo., D. G. P.), (A. N.° 130|931, IV División, D. G. P.), seguida al señor General de Brigada S. R. don Ernesto Baldasarre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2), y N.° 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único—Cúmplase, Comuníquese, publíquese lo pertinente, (N.° 255, a) 1.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, agréguese al sumario, y copia al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia militar

Vista esta causa instruída al soldado aprendiz músico Armando Castillo, (C. 1911, D. M. 32, M. 2.051.681), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 11 "General Las Heras", soltero, argentino, de 20 años de edad, acusado de haber cometido "deshonor e indecoro militar, delito contra la propiedad, falsedad, falta que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio", y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento de Infantería N.° 3 .... y.......

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado, soldado aprendiz músico Armando Castillo (C. 1911, D. M. 32, M. 2.051.681) perteneciente al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", por haber cometido los delitos comunes de robo y hurto con agravantes, el delito de usurpación de insignias militares y las faltas de deshonor e indecoro militar, deserción calificada y faltar a la verdad, a la pena de cuatro años de prisión mayor y a la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado, en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 164, 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 752, 812, 658, 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.°, 768, 765, incisos 3.° y 7.°, 574 y 527 del Código de Justicia Militar y al N.° 332, apartado 15 de la Reglamentación de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4.° del artículo 579 del último de los Códigos citados, y debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley, y archívese. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. Miguel Cané, Vocal letrado.—C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa V. N.° 33.694|930, "Cde. 1", (D. G. P.), (A. N.° 531|929, "Cde. 5", IV División, D. G. P.), seguida al soldado aprendiz músico Armando Castillo, (C. 1911, D. M. 32, M. 2.051.681), del Regimiento de Infantería N.° 11 "General Las Heras", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y N.° 251, a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (N.° 255, inciso a), 2.° de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

1887. — Visto el decreto de fecha 28 de Agosto ppdo., (B. M. N.° 8864, 1.ª Parte),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Comandante de la Fuerzas, desde la fecha hasta que se produzca el dislocamiento de las tropas que no pertenecen a la Guarnición de la Capital Federal, al señor Inspector General del Ejército, General de Brigada, don Tomás Martínez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1888. — Visto el presente expediente B. N.° 34.278, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y Art. 13, Cap. IV, Tít. III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Octubre de 1930, al Sargento 1.° artesano armero, Enrique R. Basso, Clase 1896, D. M. N.° 1, Matrícula 0.008.321, del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar, el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años, dos meses y cuatro días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

1889. — Visto la presente solicitud, T. N.° 18.601|931, (D. G. P.), lo establecido en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para trasladarse a la República del Brasil, Norte América y Europa, al Teniente Coronel Retirado, don Guillermo A. Terán, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1890. — Visto el presente expediente P. N.° 42.213, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I, e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 9 de Octubre de

1930, a favor de la señora María Argentina Valdez de Pedraza y de Benito Angel Pedraza, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del soldado retirado con el empleo de Sargento, Benito Pedraza, la pensión mensual de ($ 105,—) ciento cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1891. — Visto el presente expediente S. N.° 8490, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar, Leonor Esther Quinteros, la parte de pensión que percibía la pensionista Verónica Peralta de Quinteros, por haber ésta contraído matrimonio; debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de (pesos 27,50) veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.°, Capítulo I, Título IV de la Ley 4707.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1892. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Antonio Morano, (C. 1902, D. M. 1, M. N.° 410.974), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. M. N.° 11.963|931, D. G. P.), (M. N.° 708|926, "Cdc. 20", IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al soldado Antonio Morano, debiendo ser de inmediato puesto en libertad y dado de baja, (B. M. N.° 7674, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1893. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Atilio C. Barragán, (C. 1909, D. M. 3, M. 354.066), del Regimiento de Caballería N.° 8 "Cazadores General Necochea", (Exp. B. N.° 7529|931, "Cdc. 2", D. G. P.), (B. N.° 1170|930, "Cdc. 4", IV División, D. G. P.);

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Atilio C. Barragán, debiendo ser inmediato ser dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Rojo Miró Edo. D. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2447. — Expte. 2237 —R— 1931. — R. V. Nº 1264. — Vista la presentación del señor Eduardo D. Rojo Miró en la que pide se le devuelva lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a «trencilla de seda imitación paja, especial para sombreros de señora», perteneciente al despacho de directo Nº 183.756, presentado el 29 de Octubre de 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo resolvió este Ministerio en Septiembre 17 de 1921, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, tributa a su importación el derecho de 40 %;

Que no se opone a ello la circunstancia de tratarse de trencilla de seda imitación paja, por cuanto este aspecto no le quita su carácter de trencilla de seda, determinante del derecho enunciado;

Que, por otra parte, la Aduana no autorizó la rectificación que pidió el interesado en la solicitud Nº 2062 —R— 1930 adjunta, como lo asevera el recurrente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Rojo Miró Edo. D. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2448. — Expte. 5336 —R— 1931. — R. V. Nº 1265. — Vista la presentación del señor Eduardo D. Rojo Miró en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derecho entre el 25 y 40 % a «formas de fieltro de lana para sombreros de señora, muy ordinarios», introducidos a plaza por despacho de directo Nº 29.334 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos cobrados son los establecidos por el Acuerdo de 25 de Febrero del corriente año, en vigor a la fecha de pago del documento;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Micheli & Cía. — Negando devolución despacho mercaderías.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2449. — Expte. 6622 —M— 1931. — R. V. Nº 1266. — Vista la presentación de los señores Micheli & Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en el despacho de mercaderías documentadas por despacho de directo Nº 86492, del año 1931, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye de todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

M. Krammer. — Anulando reparos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2450. — Expte. 7547 —K— 1931. — R. V. Nº 1267. — Vista la presentación del señor M. Krammer, en la que solicita se anulen los reparos Nos. 10.494, 10.493, 10.481, 12.019, 12.917 y 12.013 que se formulan por diferencia de aforo sobre porta-lámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiestos de directo Nos. 234.609, 234.608, del año 1927 y 010.866, 027.398, 011.718 y 001.970 del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido despachada por la partida 1903, con el derecho de 40 %, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente Nº. 5158 —S— 1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de Abril de 1918 y 27 de Agosto de 1928;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

General Electric S. A. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2451. — Expte. 7505 —G— 1931. — R. V. Nº 1268. — Vista la presentación de la General Electric S. A., en la que solicita se anule el reparo Nº 3965 que se formula por diferencia de aforo sobre porta-lámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiesto de directo Nº 217.221 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido despachada por la partida 1903, con el derecho de 40 %, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente Nº. 5158 —S— 1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de Abril de 1918 y 27 de Agosto de 1928;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Winkler & Cía. — Anulando reparos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2452. — Expte. 7469 —W— 1931. — R. V. Nº. 1269. — Vista la presentación de Winkler y Cía., en la que solicita se anulen los reparos Nos. 3427, 3428 y 6421. que se formulan por diferencia de aforo sobre portalámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiestos de directo Nos. 207.108, 207.169 del año 1929 y 010.931 del año 1930; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido despachada por la partida 1903, con el derecho de 40 %, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente Nº. 5158 —S— 1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de Abril de 1918 y 27 de Agosto de 1928;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Compañía Argentina de Electricidad. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2453. — Expte. 7401 —C— 1931. — R. V. Nº 1270. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Electricidad, en la que solicita se anule el reparo Nº. 4058 que se formulan por diferencia de aforo sobre portalámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiesto de directo Nº 219.461 del año 1929· atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido despachada por la partida 1903, con el derecho de 40 %, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente Nº. 5158 —S— 1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de Abril de 1918 y 27 de Agosto de 1928;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Vila y Repetto. — Anulando reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2454. — Expte. 6487 —V— 1931. — R. V. Nº 1271. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, en la que piden se anule el reparo Nº 169[illegible], que se formulan por diferencia de aforo sobre portalámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiesto de directo Nº 179.729 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido despachada por la partida 1903, con el derecho de 40 %, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente Nº. 5158 —S— 1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de Abril de 1918 y 27 de Agosto de 1928;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Baratta & Savio. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2455. — Expte. 6162 —B— 1931. — R. V. Nº 1272. — Vista la presentación de los señores Baratta & Savio, en la que piden se anule el reparo Nº [illegible], formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a «mármol trabajado muy ordinario para muebles», introducido a plaza por manifiesto de depósito Nº 121.973 del año 1929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 (art. 2º inc. 2º) grava con el derecho de 40 %, entre otros, los «muebles concluidos o en piezas»;

Que en el presente caso, si el mármol de referencia no era parte o piezas de muebles, no debió expresarse el destino;

Que según lo informa la Junta del ramo, es norma de despacho de la mercadería de referencia, tal como fué manifestada, con el derecho de 40 %;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Moschini Vicente G. — Negando anulación reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2456. — Expte. 7262 —M— 1931. — R. V. Nº 1273. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que pide anulación del reparo Nº 6507, formulado en concepto de diferencia en el servicio de guinche prestado a blocks de piedra sin labrar, para edificios, y

Considerando:

Que no se aduce razón alguna impugnando la procedencia del reparo aludido:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu.

Moschini Vicente G. — Negando nueva reconsideración.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

2457. — Expte. 7263 —M— 1931. — R. V. Nº 1274. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 13 de Mayo de 1931, por la que no se hace lugar a la anulación de los reparos Nos. 18.593 y 1265 formulados en concepto de diferencia en el servicio de guinche prestado a blocks de piedra sin labrar, para edificios, introducidos a plaza por despachos de directo Nos. 123.320 y 178.051, del año 1929, y

Considerando:
Que subsisten las razones que fundaron la resolución de que se recurre, como así también las que se tuvieron en cuenta en la de Julio 10 de 1931, que la confirmó;
Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
La Mesa de Entrada no admitirá del interesado ningún escrito que verse sobre este asunto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Torrado & Koopmann. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2458. — Expte. 6017 —T— 1931. — R. V. Nº 1275. — Vista la presentación de la firma Torrado & Koopmann, en la que piden se anule el reparo Nº 191812, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a «zapatos de abrigo de lana para señoras y hombres» (despacho de directo Nº 145.677 del año 1929): atento los informes producidos, y
Considerando:
Que de la manifestación comprometida en el documento aludido, no surge que en las confecciones de referencia haya entrado otra materia que no sea la lana;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Piola José. — Negando anulación reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2459. — Expte. 7410 —P— 1931. — R. V. Nº 1276. — Vista la presentación del señor José Piola, en la que pide se anule el reparo Nº. 18.704, formulado en concepto de diferencia en servicio de guinche prestado a blocks de piedra sin labrar, para edificios, introducidos a plaza por despacho de directo Nº. 132.915, presentado el 15 de Julio de 1929: atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de Julio 30 de 1926 ratificó el criterio establecido en la de Abril 30 de 1914, en el sentido de que la menor tasa que fija la ley de pescantes, para la piedra, se refiere a la en bruto que conducen los buques como lastre o se destine a obras de pavimentación, y que la trabajada o en grandes blocks, como las del presente caso, que requieren grandes precauciones para el desembarque por la fragilidad de su constitución o mayor tamaño, deben pagar la tarifa común;
Que, en esta virtud, procede el reparo impugnado;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Moschini Vicente G. — Negando anulación reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2460. — Expte. 6145 —M— 1931. — R. V. Nº 1277 — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que pide se anule el reparo Nº 4702, formulado en concepto de diferencia en servicio de guinche prestado a blocks de piedra sin labrar, para edificios, introducidos a plaza por despacho de directo Nº 224.081, presentado el 23 de Noviembre de 1929; atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de Julio 30 de 1926 ratificó el criterio establecido en la de Abril 30 de 1914, en el sentido de que la menor tasa que fija la ley de pescantes, para la piedra, se refiere a la en bruto que conducen los buques como lastre o se destine a obras de pavimentación, y que la trabajada o en grandes blocks, como las del presente caso, que requieren grandes precauciones para el desembarque por la fragilidad de su constitución o mayor tamaño, deben pagar la tarifa común;
Que, en esta virtud, procede el reparo impugnado;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Moschini Vicente G. — Negando anulación reparo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2461. — Expte. 6124 —M— 1931. — R. V. Nº 1278. — Vista la presentación del señor Vicente G. Moschini, en la que pide se anule el reparo Nº 3735, formulado en concepto de diferencia en servicio de guinche prestado a blocks de piedra sin labrar, para edificios, introducidos a plaza por despacho de directo Nº 212.222. presentado el 6 de Noviembre de 1929: atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de Julio 30 de 1926 ratificó el criterio establecido en la de Abril 30 de 1914, en el sentido de que la menor tasa que fija la ley de pescantes, para la piedra, se refiere a la en bruto que conducen los buques como lastre o se destine a obras de pavimentación, y que la trabajada o en grandes blocks, como las del presente caso, que requieren grandes precauciones para el desembarque por la fragilidad de su constitución o mayor tamaño, deben pagar la tarifa común;
Que, en esta virtud, procede el reparo impugnado;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Martinez José. — Negando prórroga para retorno de un automóvil.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2462. — Expte. 6763 —M— 1931. — R. V. Nº 1279. — Vista la presentación del señor José Martinez, en la que pide se le conceda una prórroga para retornar a su país de origen un automóvil usado de propiedad del señor Helmuth P. Kloske, introducido a plaza en los términos del art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, en razón de no haber su propietario terminado sus negocios en este país: atento lo actuado, y
Considerando:
Que el citado art. 29 que acuerda la libre importación en referencia, bajo afianzamiento de los derechos correspondientes, establece como plazo para su retorno 180 días;
Que no existe, en este caso, ninguna razón de fuerza mayor para apartarse de las disposiciones de la Ley:
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Fernández Diez Fco. — Confirmando recargo de almacenaje.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2463. — Expte. 5610 —F— 1931. — R. V. Nº 1280. — Vista la presentación del señor Francisco Fernández Diez, en la que pide no se le cobre el recargo de almacenaje correspondiente a mercaderías que tiene depositadas en los almacenes fiscales del Puerto de Barranqueras; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que las causales que invoca el interesado para eximirse del pago aludido, no están previstas en disposición legal alguna:
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Receptoría de Barranqueras a sus efectos.
E. Uriburu.

Saint Freres Ltda. — Confirmando reparos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2464. — Expte. 493 —S— 1930. — R. V. Nº 1281. — Vista la presentación de la firma Saint Freres Ltda., en la que pide se anulen los reparos Nos. 13845, 13846, 13847, 13848 y 13849 del año 1929, formulado en concepto de diferencia de eslingaje de directo a mercaderías pertenecientes a despachos de directo del año 1928; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dichos reparos proceden, por cuanto se ajustan a las disposiciones de la Ley Nº 11.248, en vigencia en la fecha de los despachos;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmanse los reparos de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Pingel Juan. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2465. — Expte. 1614 —P— 1930. — R. V. Nº 1282. — Vista la presentación de los señores Juan Pingel & Cía., en la que piden se les devuelva lo abonado de más en la Aduana de la Capital a causa de haber asignado una mejor calidad que la real a una partida de sillas despachada por manifiesto de directo Nº 246.339 del año 1929; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la rectificación de lo declarado ha sido bién denegada por la Aduana, por no concurrir en el caso las circunstancias que prescriben los Arts. 99 y 100 del decreto reglamentario de la Ley 11.281;
Que el cobro efectuado se ajusta a lo dispuesto por el artículo 129, concordante con el 352, de las Ordenanzas de Aduana;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu.

Compañía de Tranvías Anglo Argentina — Concesión renovación letras

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931
2466. — Expts. 7210 7467 y 7468-C-1931. — R. V. N.º 1283 — Vistos estos expedientes en los que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada solicita se le permita renovar las letras Nros. 1020. 1021 y 60, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a 500 porciones de soldadura Tremit para vías y 4.500 barricas tierra romana; atento lo actuado y
Considerando:
Que, como lo manifestó el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (Exp. 6147-L-1930), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a mercaderías favorecidas con franquicia condicional deben hacerse efectivas a su vencimiento no mediando comprobación de destino en la forma indicada;
Que, en el presente caso, por tratarse de materiales para obras destinadas al servicio público, puede concederse una renovación;
Que la peticionante, como cualquier establecimiento beneficiado con franquicia dispone de medios que le permiten hacer las comprobaciones anuales sin ajustarse a un plazo determinado y perentorio, como en el caso del Art. 11º bastando para ello satisfacer las condiciones que determinan los artículos 4.º y 8.º y correlativos de la reglamentación citada;
Por lo expuesto de conformidad con lo resuelto en casos análogos, entre ellos en Agosto 13 último;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese una única renovación de las letras de que se trata por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Federovsky Isaac — Concediendo devolución derechos de eslingaje

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931
2467—Exp. 5907-F-1929. R. V. número 1284. — Vista la presentación del señor Isaac Federovsky en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de eslingaje de directo por mercaderías correspondientes al manifiesto de depósito N.º 161.320 del 1929, las que se almacenaron en los depósitos de la «Barraca Peña»; atento lo actuado y
Considerando:
Que por decreto de Mayo 21 de 1912 se dispuso que las aduanas cobraran el eslingaje directo a las mercaderías giradas a depósitos particulares y cuyo despacho a plaza sea solicitado antes de haber transcurrido un mes desde la fecha de la descarga;
Que, atento los fundamentos de dicho decreto, la medida fué adoptada para evitar que muchas mercaderías de las no admitidas en los almacenes fiscales fueran documentadas a depósito, simulando la operación, con el exclusivo objeto de eludir el pago del eslingaje de despacho directo;
Que, en el presente caso la mercadería fué transportada por un buque entrado el 18 de Julio de 1929; descargada el 3 de Agosto del mismo año; el manifiesto presentado el 22 de Agosto y entregadas a plaza, por cuenta del permiso de depósito N.º 161.320, el día 14 de Septiembre siempre de 1929;
Que, por lo tanto, de lo actuado surge que no ha existido la simulación de depósito, puesto que se ha efectuado el retiro a plaza después del mes de la descarga;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 4 de Agosto de 1930 (R. V. 540);
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
E. Uriburu

Museo Nacional de Bellas Artes—Concediendo libre despacho dos cajones

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931
2468 — Exp.8139-M-1931—R. V. 1285 —Vista la nota del Museo Nacional de Bellas Artes, en la que pide se permita el libre despacho de dos cajones conteniendo una tela pintada y el marco de la misma, como así también se le exonere del pago de los servicios correspondientes; y
Considerando:
Que según se manifiesta dicho lienzo fué enviado a París para ser expuesto en la Exposición Retrospectiva del autor de la obra;
Que tratándose de una tela perteneciente a una repartición del Estado, puede permitirse el libre despacho de la misma;
Que, en cuanto a la otra parte del pedido, no es posible acordarlo por cuanto se trata de la retribución de servicios prestados por el Estado.
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho de los cajones de referencia y no ha lugar en cuanto a la exoneración del pago de los servicios respectivos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Hacienda Ministerio—Designando Comisión para estudio de Tarifas del Puerto del Rosario

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931
2469 — Exp. 8136-S-1931—R. V. 1286 —Vista la nota de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario en la que propone las tarifas generales y especiales que deberán aplicarse en el citado Puerto; y atenta la conveniencia de proceder rápidamente al estudio del asunto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Desígnase una comisión compuesta por el Director General de Aduanas, don Nicolás Barbará, Director General de Navegación y Puertos, don Jose P. Repossini y Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos, don Alberto Soares para que, dentro de la mayor brevedad, informe a este Ministerio con respecto a la proposición formulada por la Empresa del Puerto del Rosario.
Comuníquese, etc.
E. Uriburu

Cantini Lucio Juan—Confirmando fallo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
2470. — Expte. 4887 —C— 1931. — R. F. Nº. 255. — Vista la apelación deducida por el señor Lucio Juan Cantini, contra la resolución de la Aduana de la Capital que impone el comiso de dos bultos de mercaderías traídos entre el equipaje por

un pasajero del Vapor «Giulio César»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de dos bultos conteniendo efectos gravados a su importación y no comprendidos en la definición legal de equipajes; bultos que no han sido incorporados al manifiesto ni declarados en forma alguna:

Que la pena impuesta es la que corresponde en el caso según lo expresa el señor Procurador del Tesoro;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Santa Fe Aduana — Confirmando fallo apelado por Norman Hermanos

Buenos Aires Agosto 25 de 1931

2471 — Exp. 711-S-1930 R. F. 254 — Vista la apelación deducida por los señores Norman Hermanos, del fallo de la Aduana de Santa Fe que, en su carácter de Agentes del buque transportador les impone una multa de 25 $ o/s. por cada uno de los 50 bultos de cartuchos especiales de Guerra para fusil descargados en la plataforma del galpón N.º 3; atento lo actuado y,

Considerando:

Que se trata de elementos explosivos o inflamables (según informe de la Dirección General de Arsenales de Guerra) descargados a depósito en infracción a disposiciones expresas de las Ordenanzas de Aduana;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por el Sr. Santander A. Víctor.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931

2472. — Exp e. 7220 —C — 930. — R. F. No. 255. — Vista la apelación deducida por don Víctor A. Santander que fué adscripto al personal de la Aduana de la Capital, como encargado de la oficina de vigilancia del puerto, del fallo de la misma, que lo excluye de participación en la denuncia que conjuntamente con otros empleados formuló, de haberse encontrado a bordo de un buque ocultamente. 71 vestidos de seda; cuyo comiso se dispone a favor del Fisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo aducido por el apelante no desvirtúa las razones que han servido de fundamento para limitar la pena al comiso de las mercaderías y disponer su adjudicación al Fisco;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Capital Aduana — Confirmando fallo apelado por Cabezas y Compañía

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931

2473—Exp. 8354-C-1930 R. F. Nº 256 —Vista la apelación interpuesta por la firma Cabezas y Cía. contra la resolución de la Aduana de la Capital que aplica la pena de comiso a 4 y 1 2 docena relojes despertadores de madera y latón, regulares de la partida 627 y una docena relojes despertadores de madera y latón, ordinarios de la partida 625, y sobresee en cuanto a los relojes de madera y latón, finos de la partida 628, denunciados por el autor del parte, como de la partida 629; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el aforo con que se denuncia dichos relojes ha sido confirmado por unanimidad de votos por la Junta del Ramo y del Tribunal de Vistas;

Que se trata de relojes de madera y latón a los que no basta el aditamento de la campanilla para quitarle el carácter de reloj de sobremesa, predomina sobre el del típico despertador;

Que este ministerio ha dejado establecido en la resolución de 10 de Febrero de 1928 (R. F. 70) que el mencionado aditamento implica una mejora que aumenta el valor del mecanismo y no es causal suficiente para excluirlos de la partida 629;

Que de otro modo, podría llegar el caso de que un reloj de sobremesa fino, aforado en $ 10 c/u, por el sólo hecho de tener campanilla debía aforarse por la partida 628, a $ 20 la docena;

Que resultando de esta manera comprobada la falsa manifestación la pena impuesta es la que corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Sociedad de Beneficencia de Santa Fe. — Negando liberación de derechos a bultos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931

2474. — Exp'e. 4651 —S — 1931. — R. V. No. 1261. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de Santa Fe, en la que pide liberación de derechos correspondientes a doce bultos conteniendo, gasa hidrófila en general, una gruesa de guantes de goma, y tela emplástica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 4.º de la Ley 11.281 acuerda liberación de derechos para la introducción de instrumentos, aparatos, drogas y medicamentos, a los hospitales nacionales, provinciales o municipales;

Que en consecuencia, la sociedad recurrente no puede gozar de la franquicia que solicita, por no estar contenida en las disposiciones de la ley.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

E. Uriburu

Relaciones Exteriores Ministerio—Autorizando tránsito de arroz para semillas

Buenos Aires Agosto 25 de 1931

2475—Esp. 7521-R-1931 R. V. Nº 1260 —Vista la nota de la Legación del Paraguay, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se autorice el tránsito por territorio argentino, desde Libres a Posadas de 30.000 kilos de arroz para semilla procedentes del Brasil, por Uruguayana, y con destino a Encarnación; atento lo actuado, lo informado por el Ministerio de Agricultura; y

Considerando:

Que la operación de referencia no está autorizada por la ley;

Que esto no obstante, tratándose de una partida de simiente destinada al Gobierno de un país vecino, puede accederse a lo pedido, por excepción.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase por excepción, la operación de referencia debiendo llenarse las formalidades que prescribe el reglamento de tránsito terrestre

Comuníquese y pase a la Aduana de Paso de los Libres a sus efectos.

E. Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

«La Continental» Sociedad Anónima de Capitalización. — Aprobando el plan de emisión de títulos de capitalización

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931

C. 84. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de emisión de títulos de capitalización de aportes únicos o periódicos en la forma que se propone de fojas veinte (20) y las bases técnicas de fojas siete (7) a ocho (8), que presenta la sociedad anónima «La Continental» Sociedad Argentina de Capitalización.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Rothe

Ministerio de Guerra

Rectificando una imputación para pago de obras en el Cuartel del Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1010. — Visto este expediente, (G. 263, corresponde 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone el cambio de imputación de la partida de $ 1.193.07 m|n., autorizada para el pago de las obras de construcción de un local para garage, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", a raíz de la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Rectifíquese la imputación Anexo L., inciso 14, ítem 1.º, partida 12 del Presupuesto de 1930, dada por la Resolución de fecha 11 de Mayo de 1931, inserta en Boletín Militar 8774, 1.ª Parte, referente a la ejecución de las obras relativas a la construcción de un local para garage del ómnibus, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", por la siguiente: Anexo L., inciso 1.º, ítem 5, partida 12 del Presupuesto de 1926.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1011. — Visto el expediente C. 17.038-931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios "en comisión", al Colegio Militar, el Capitán D. Luis R. González, del Curso I. A. de la Escuela Superior de Guerra.

2.º Pase a continuar sus servicios al Colegio Militar, el Teniente D. Lindolfo C. Meza, del R. 1.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1012. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 10.530, c|1. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.º 1 de Artillería Montada, el Teniente 1.º D. Alberto Cajal, de la D. G. S.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1013. — Vista la propuesta que antecede, expediente I. N.º 18.701, (D. G. P.), y debiendo darse destino a los causantes, con anterioridad a la fecha de sus altas "en comisión", (B. M. 8827, 1.ª Parte), de fecha 17 de Julio del corriente año,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad del 17 de Julio último, a los destinos que a continuación se mencionan:

Al Regimiento N.º 10 de Infantería Montada, el Maestro de Banda de 4.ª "en comisión", D. Domingo De Ruvo.

A revistar en el Comando de la 3.ª División de Ejército, (Plana Mayor del disuelto R. 9), el Maestro de Banda de 4.ª "en comisión", D. Lorenzo B. Casaccio.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1014. — Vista la solicitud que antecede y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.º 97 del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar N.º 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto clase 1910, Ricardo Muller, M. 2.362.895, Distrito Militar N.º 36, del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales".

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales del causante.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1015. — Vistas las constancias de este sumario, C. N.º 17.017|931, (D. G. P.), (C. N.º 930|931, "Corresponde 1"), (IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Elévese a plenario esta causa, instruída al soldado Alberto José Luciano Colonna, (C. 1910, D. M. 1, M. 99.441), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.º 1, inculpado de delito contra las personas, quien debe comparecer para ser juzgado, ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en esta Capital.

2.º Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.º El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1016. — Visto el presente sumario M. N.º 17.676|931, (D. G. P.), (M. número 664|921, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.), instruído al Sargento Sandalio Ceniquel, (C. 1891, D. M. 27, M. 748, anterior enrolamiento), y al Cabo 1.º Salomón Morales, (C. 1889, D. M. 27, M. 526, anterior enrolamiento), que pertenecieron al extinguido Regimiento de Infantería N.º 9, inculpados de delitos que afectan la disciplina, hechos de los que se tuvo conocimiento el 12 de Diciembre de 1921.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.º y 591, inciso 5.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger de los hechos de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Francisco Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1017. — Visto el presente sumario C. N.° 17.803|931, (D. G. P.), (R. número 1026|931, IV División, D. G. P.), instruído por denuncia de hurto de la suma de $ 70.00 m|n., que se guardaba en un escritorio de la Mayoría del Regimiento de Caballería N.° 11, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de Noviembre de 1919.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y artículos 59, inciso 3.° y 62, inciso 2.° del Código Penal de la Nación Argentina.

En virtud de lo establecido en el artículo 397 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger de los hechos de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Francisco Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

1018. — Visto el presente sumario R. N.° 17.658|931, (D. G. P.), (R. número 450|931, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del delito de venta de efectos del Estado que se imputaba al músico de 3.ª clase Jesús María Lami, (C. 1891, D. M. 60, M. 83, anterior enrolamiento), y al soldado voluntario Juan B. Da Silva, (C. 1893, D. M. 27, M. 2.110, anterior enrolamiento), que pertenecieron al extinguido Regimiento de Infantería N.° 9, hecho del que se tuvo conocimiento el 20 de Julio de 1921.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Picadero de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

1019. — Visto este expediente, (E. 2122, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparación que requiere el picadero de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, a fin de proveer a las necesidades del servicio, dado el carácter de indispensable que reviste la ejecución de los referidos trabajos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Estado Mayor General del Ejército, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el picadero de los Servicios del citado Estado Mayor General.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.° La suma de $ 100.— m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 5.— m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 10.— m|n., (10 por ciento), para la misma, para pago del personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 115.— m|n. (ciento quince pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 1.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Enero de 1931, B. M. 8703).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1020. — Vista la precedente solicitud, Expte. D. 1532, Rdo., (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Mayor (S. R.), D. Guillermo de Allende, Jefe del D. M. N.° 43.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1021. — Visto el expediente que antecede, R. N.° 19.313, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 4 de Artillería Montada, el Teniente D. Guillermo García Reinoso, de la Batería de Acompañamiento del extinguido Regimiento N.° 9 de Infantería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1022. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General del Personal, letra P. N.° 19.550,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 18 de Infantería el Teniente D. Oscar A. Ruta, del R. 7.

Al Regimiento N.° 7 de Infantería, el Teniente D. Martín V. Brumana, del R. 18.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1023. —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar N.° 20, (Chascomús), como Auxiliar, el Subteniente D. Jorge J. Barberis, del R. 11.

Al Distrito Militar N.° 25, (Neuquén), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Julio R. Lobo, del C. 5.

Al Distrito Militar N.° 26, (Trelew), como Auxiliar, el Capitán D. Benito Oiz, del R. 12.

Al Distrito Militar N.° 27, (Corrientes), como Auxiliar, el Capitán D. Hernán M. Córdoba, de la Compañía de Zapadores de Montaña N.° 2.

Al Distrito Militar N.° 45, (Villa María), como Auxiliar, el Teniente D. Eduardo A. Llana, del R. 11.

Al Distrito Militar N.° 52, (San Rafael), como Auxiliar, el Subteniente D. Samuel M. Somoza, del R. 11.

Al Distrito Militar N.° 58, (Alderetes), como Auxiliar, el Teniente D. José F. Oliva, del R. 12.

Al Distrito Militar N.° 65, (Santa Rosa), como Auxiliar, el Subteniente D. Santiago Puig, del R. 11.

2.° Estas transferencias se efectuarán con mención de urgente, de acuerdo al N.° 359 del R. R. M. 30.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1024.—

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar N.° 25, (Neuquén), como Auxiliares, el Teniente D. Dalmiro J. Alaro, del R. 12 y el Subteniente D. José A. Güemes, del A. 3.

Al Distrito Militar N.° 26, (Trelew), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Faustino C. Solari, del A. 3, y el Teniente D. Carlos Teisaire, del D. M. 36.

Al Distrito Militar N.° 66, (Viedma), como Auxiliares, los Tenientes D. Juan C. M. Serrano, del R. 12 y D. Raúl A. Speroni, del A. 3.

2.° Estas transferencias se efectuarán con mención de urgente, de acuerdo al N.° 359, del R. R. M. 30.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1025. — Vista la comunicación del Comando de la 3.ª División de Ejército, y habiéndose disuelto el Regimiento N.° 9 de Infantería, por S. D., inserto en el B. M. N.° 8834, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", los Tenientes D. Fernando C. Gómez y D. Hiram Minicucci, del disuelto Regimiento N.° 9 de Infantería.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1026. — Vistos los expedientes D. 16.945|931 y D. 16.945|931, Cde. 1, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Aeronáutica, el Oficial de Administración de 3.ª, Retirado, D. Carlos M. Díaz, de la Dirección General de Sanidad.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

1027. — Visto el presente expediente R. N.° 1504, reservado, (D. G. P.), y por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a su anterior situación de revista el Oficial de Administración de 4.ª Retirado, D. José Eugenio Rodríguez, del Instituto Geográfico Militar.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

1028. — Visto el expediente que antecede, del Comando de la 5.ª División de Ejército, D. N.° 18.293, (D. G. P.), y lo determinado en el artículo 1.° del S. D. inserto en el B. M. N.° 8786, 1.ª Parte

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a revistar al inciso c), artículo 30 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), el Teniente Coronel D. Enrique Garda, Jefe del II Grupo de Artillería de Montaña, y el Capitán D. Daniel Carlevaro, del R. 20, con anterioridad al 11 de Abril de 1931 y 17 de Noviembre de 1930, respectivamente.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Permuta

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

1029. — Visto el presente expediente L. N.° 12.544, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Permútase en sus actuales destinos, al Sargento 1.° Emilio López Torres, del Comando de la 1.ª División de Ejército, con el de igual grado, Abel Amar Sánchez, de la Dirección General del Personal.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal de los causantes.

Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

1030. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 19.382, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de treinta días de licencia, al Teniente D. Pascual M. Caciro, del D. M. 2.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del R. 3

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

1031. — Visto este expediente, (I. 4198|30, corresponde 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo de los techos de cuatro galpones existentes en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Infantería, a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 2 de Infantría, proceda a la ejecución de las obras de reparo de los techos de cuatro galpones existentes en el Cuartel que ocupa la citada Unidad.

2.° La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.° La suma de $ 345.00 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 17.25 m|n., (5 por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 34.50 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 396.75 m|n. (trescientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1930.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento 11 de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

1932. — Visto este expediente, (C. 3201, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenie-

ros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo de la instalación eléctrica, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería, en Paso de los Libres, a fin de proveer a su conservación y velar por la seguridad del personal del mismo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 11 de Caballería, proceda a la ejecución de las obras de reparo de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Paso de los Libres.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos tratabojs.

3.° La suma de $ 400.— m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 20.— m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 40.— m|n., (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 460.— m|n., (cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 1.°, ítem 8, partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Abril de 1931, B. M. 8752).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1033. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección General del Personal, letra V. N.° 19.392,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Teniente 1.° D. Julio E. Varona, del D. M. 32.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1034. — Visto el presente expediente L. N.° 8861, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al R. 1, "Patricios", el Cabo Vicente López, del R. 20 "Cazadores de los Andes".

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Permuta

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1035. — Visto el presente expediente O. N.° 1040, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Permútanse en sus actuales destinos, al Sargento Alfredo S. Olivera, del C.I "Coronel Brandzen", con el de igual grado, Segundo Escobar, del C. 6.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

Francisco Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1036. — Visto el presente sumario B. N.° 17.681|931, (D. G. P.), (B. N.° 229-920, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de falsedades imputadas al músico de 2.ª clase Roque Bottafuogo, (C. 1894, D. M. 27, M. 331, anterior enrolamiento), que perteneció al extinguido Regimiento de Infantería N.° 9, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Febrero de 1920.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Autoditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Declárase prescrita la acción penal que pudiero emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1037. —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios, al Regimiento N.° 3 de Artillería Montada, el Teniente 1.° D. Faustino C. Solari, del D. M. N.° 20.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires Agosto 25 de 1931.

1038. — Vista la presente solicitud, (Expediente letra Z. N.º 15.890, D. G. P.), y encontrándose comprendido en el 1º y 2º párrafo del N.º 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 3 meses de licencia, los primeros 45 días con goce de sueldo, y el mes y medio restante sin goce, al Auxiliar de 2.ª de la Dirección General de Aeronáutica Adolfo Pedro Zalazar.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1039. — Visto el presente expediente (letra A. 18.879, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.º 11 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 6 meses de licencia con goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Dosindo Alvarez con anterioridad al 12 de Julio ppdo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1040. — Visto el presente expediente (letra S. N.º 18.877, D. G. P.), y los informes producidos

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 30 días de licencia sin goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Natalio Sciacca.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1071. — Visto el presente expediente (letra M. Nº 15656, D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.º 11 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo, al peón de la Dirección General de Aeronáutica Román Martín.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1042. — Visto el presente expediente (letra A. Nº 15979, D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.º 14 del Reglamento para el nombramiento ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo, al peón de la Dirección General de Aeronáutica, Juan León Acosta.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1043. — Visto el presente expediente (letra R. N.º 17861, D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en el 2º párrafo del N.º 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Prorrógase por 3 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Luis Raghiele, (B. M. N.º 8769, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal y con anterioridad al 17 de Julio del corriente año.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931

1044. — Visto el presente expediente (letra M. N.º 16.563, y Cde. 3, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Enrique P. Macchi, (B. M. N.º 8614, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal, y con anterioridad al 25 de Abril ppdo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1045. — Visto el presente expediente. (letra J. N.º 18.996, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Domingo Jayo, (B. M. N.º 8697, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal y con anterioridad al 25 de Julio ppdo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1046. — Visto el presente expediente, F. 1517/30, Cde. 2/931, (D. G. P.), por el cual el ciudadano Ambrosio Luques solicita reconsideración de la disposición denegatoria recaída en su expediente F. 1517/30, (D. G. P.), sobre reconocimiento como Guerrero del Paraguay, del que resulta:

Que no obstante las minuciosas investigaciones practicadas en los Archivos de la Dirección General del Personal y Archivo General de la Administración, no se ha comprobado ningún antecedente de los servicios invocados por el causante; y

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Manténgase la disposición denegatoria de la Dirección General del Personal, de fecha 21 de Octubre de 1930, no haciendo lugar a la reconsideración solicitada, por no corresponder.

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires Agosto 25 de 1931.

1047. — Visto el adjunto expediente O. N.º 1304/931, «Corr. 1», (D. G. P.), (O. N.º 1250/930, «Corr. 2», IV División, D. G. P.), iniciado por el ex Sargento S. R. sastre Ramón N. Ocanto, (C. 1891, M. 29, M. 1.761.139), que perteneció al II Grupo de Artillería a Caballo solicitando reconsideración de la pena impuesta con motivo de la deserción consumada y ampliación de las actuaciones; y

Considerando:

Que por S. R. inserta en el Boletín Militar N.º 8729, 1.ª Parte, se denegó una petición análoga.

Que de la ampliación efectuada se ha comprobado la inexactitud de lo expuesto por el recurrente, lo que, por otra parte, no puede hacer variar las conclusiones a que se ha llegado en las respectivas actuaciones, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — No ha lugar a lo solicitado.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Archivo de una información sumaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1048. — Vista esta información sumaria E. 18.426/931, (D. G. P.); (E. N.º 1072/931, IV División, D. G. P.), instruída con motivo del accidente sufrido por el ex soldado Adolfo E. J. Esteva, (C. 1910, D. M. N.º 3, M. 354.952), que permaneció al Regimiento de Infantería N.º 3, de la que resulta:

Que el 1º de Febrero último, en circunstancias de encontrarse el causante en instrucción de gimnasia, al pretender saltar el «cajón» cayó en flexión en forma tal, que al reincorporarse sintió un dolor agudo en la rodilla derecha.

Que examinado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos fué declarado inapto para el servicio de las armas, por haber sufrido la ruptura del menisco articular de la rodilla expresada, por lo que fué dado de baja de las filas del Ejército, debiendo volver a la expresada Junta dentro de un año para ser clasificado en definitiva.

Que el accidente se produjo en forma casual en actos del servicio sin mediar en él imprevisión, negligencia ni intención delictuosa imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Archívese esta información sumaria.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1049. — Visto el presente sumario Z. 17.413/931, (D. G. P.); (Z. N.º 98?/931, «Corr. 1», (IV División D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Abel Zaragoza, (C. 1910, D. M. 41, M. 2.623.703), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.º 4, del que resulta:

Que el día 13 de Julio último, el causante integraba una fajina en ar-[illegible] arena;

Que siendo aproximadamente las 15 horas el Suboficial encargado de la misma y los soldados se retiraron a tomar el mate, ordenando al causante no tocar el carro hasta su regreso, no obstante lo cual el soldado Zaragoza, salió solo y por su propia cuenta;

Que en tales circunstancias se le cayeron las riendas y al disponerse a tomarlas perdió el equilibrio y cayó al suelo siendo apretado por una de las ruedas;

Que socorrido de inmediato, fué llevado a la enfermería de la Unidad y luego trasladado al Hospital Militar Divisionario, donde momentos después falleció a pesar de los solícitos cuidados que se le prodigaron;

Que el accidente se ha producido en forma casual, por propia imprudencia de la víctima, en actos de servicio sin mediar en él culpabilidad ni intención delictuosa imputable a terceras personas; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese definitivamente este sumario, de conformidad con el artículo 331, inciso 2º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1050. — Vista la presente prevención sumaria R. N.º 18.197/931, (D. G. P.), (R. N.º 1051/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Romualdo Romero, (C. 1906, D. M. 29, M. 1.179, anterior enrolamiento), que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Marzo de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583 inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Romualdo Romero, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1051. — Vista la presente prevención sumaria S. N.º 18.207/931, (D. G. P.), (S. N.º 1053/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Carlos Mateo Steffani, (C. 1906, D. M. 32, M. 1.259, anterior enrolamiento) que perteneció al Regimiento de Caballería N.º 3 «Brigadier General Martín Rodríguez», inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 3 de Marzo de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado carlos Mateo Steffani, por el hecho de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1052. — Vista la presente prevención sumaria Z N.º 18.301/931, (Z. N.º 1068/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Emilio Zabala, (C. 1906, D. M. 29, M. 903, anterior enrolamiento), que permaneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 10 de Febrero de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Emilio Zabala, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1053. — Vista la presente prevención sumaria, G. N.º 18.237/931, (D. G. P.), (G. N.º 1044/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Víctor Gómez, (C. 1906, B. M. 29, M. 168, anterior enrolamiento), que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 17 de Febrero de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Víctor Gómez, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1054. — Vista la presente prevención sumaria, P. N.º 18.278/931, (D. G. P.), (P. N.º 1361/931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Ramón Melitón Parodi, (C. 1906, D. M. 29, M. 306, anterior enrolamiento), que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 1º de Marzo de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Ramón Melitón Parodi, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1055. — Visto el presente sumario F. N.º 17.297/931, (D. G. P.), (F. N.º 563/927, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Félix Medardo Frías (C. 1906, D. M. 56, M. 3.521.193), que perteneció al V Batallón de Zapadores Pontoneros inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 27 de Junio de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º, y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Félix Medardo Frías, por el hecho de referencia.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1.056. — Visto el presente sumario M. número 17.278/1931, (D. G. P.), (M. número 952/1931, IV División, D. G. P.) instruído al soldado Leonidas Eduardo Medina, (C. 1906, D. M. 57, M. 492, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada número 5, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 14 de Abril de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Leonidas Eduardo Medina, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1.057. — Vista la presente prevención sumaria R. número 18.198/1931, (D. G. P.), (R. número 1050/1931, IV División D. G. P.), instruída al soldado Pedro Francisco Romero, (C. 1906, D. M. 29, M. 1.761.202), que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 28 de Junio de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Pedro Francisco Romero, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1.058. — Visto el presente sumario R. número 71.319/1927, (D. G. P.), (R. número 348/1927, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Jorge Martín Reibel, (C. 1906, D. M. 2, M. 189.696), que perteneció a la Escuela Militar de Aviación, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 26 de Julio de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Jorge Martín Reibel, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1.059. — Vista la presente prevención sumaria H. número 18.154/1931, (D. G. P.), (H. número 1045/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Alberto Adolfo Teodoro Haural, (C. 1905, D. M. 1, M. 2668, anterior enrolamiento), que perteneció al extinguido Regimiento de Infantería número 9, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Febrero de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Alberto Adolfo Teodoro Haural, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1.060. — Visto el presente sumario, y adjunta prevención sumaria, Q. 32.735/1927, (D. G. P.), (Q. número 411/1927, «Corr. 1 y 4», (IV División, D. G. P.), instruídas al soldado Roque María Quinteros, (C. 1903, D. M. 2 M. 280, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Gendarmería, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 8 de Marzo de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591 inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Roque María Quinteros, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1.061. — Vista la presente prevención sumaria, R. número 18.26[illegible]/1931, (D. G. P.), (S. número 1068/1931, IV División, (D. G. P.), instruída al soldado Victorino Sosa, (C. 1906, D. M. 29, M. 363, anterior enrolamiento), que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 9 de Febrero de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Victorino Sosa, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1.062. — Vista la presente prevención sumaria L. número 18.[illegible]22/1931, (D. G. P.), L. número 1046/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Ventura Lezcano, (C. 1906, D. M. 29 M. 1752, anterior enrolamiento), que perteneció al III Grupo de Artillería a Caballo, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 1º de Marzo de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Ventura Lezcano por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1.063. — Vista la presente prevención sumaria M. número 18172/1931, (D. G. P.), (M. número 1048/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Patricio Montenegro, (C. 1906, D. M. 37, M. 2.117.222), que perteneció al III Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Abril de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583 inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Patricio Montenegro, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1.064. — Visto el presente sumario A. número 17586/1931, (D. G. P.), (A. número 939/1931, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Nasario Alvarez, (C. 1906, D. M. 60, M. 883 anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Infantería N.º 10, inculpado de deserción calificada, hecho del que se tuvo conocimiento el 7 de Febrero de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Nasario Alvarez, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931.

1.065. — Vista la presente prevención sumaria E. número 18149/1931, (D. G. P.), (E. número 1043/1931, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Alvino Esquivel, (C. 1905, D. M. 39, M. 2.548.244), que perteneció al III Batallón de Zapadores Pontoneros inculpado de deserción hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Abril de 1927;

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3º y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Alvino Esquivel, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento 5

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1.066. — Visto este expediente, (I. 1132 corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras complementarias a fin de poder habilitar el servicio de agua en los nuevos Cuarteles que se construyen en Bahía Blanca, para alojamiento del Regimiento número 5 de Infantería tratándose de servicios indispensables para el Regimiento, dado el carácter de impostergables que revisten estas obras, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento número 5 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras necesarias, a fin de poder habilitar los Cuarteles que se construyen en la Ciudad de Bahía Blanca.

2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los referidos trabajos.

3º. — La suma de pesos 1.883,96 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza acrecida en $ 94,44 m/n., (5 por ciento): para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc. y en pesos 188,89 moneda nacional, (10 por ciento), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 2.172,29 m/n. (dos mil ciento setenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1º, ítem 8, partida 24. (Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Enero de 1931, B. M. 8703).

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Artillería

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1067. — Visto este expediente, (E. 3017, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación de los desperfectos que presentan el picadero cubierto de la Escuela de Artillería, a fin de evitar accidente a los jinetes que se ejercitan en el mismo, y dotarlo de la suficiente luz y ventilación, y atento lo informado por la expresada Dirección General, por lo que evidencia el carácter de indispensable que revisten estas obras,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Artillería, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere el picadero cubierto en el citado Instituto.

2º. — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3º. — La suma de $ 1.165,94 m/n (un mil ciento sesenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 58,29 moneda nacional. (5 por ciento), para imprevistos, en pesos 58,29 moneda nacional. (5 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc, y en pesos 116,59 moneda nacional. (10 por ciento) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 1.399,11 m/n. (un mil trescientos noventa y nueve pesos con once centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 14, ítem 1º partida 9 del Presupuesto de 1928.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando factura por trabajos efectuados en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1068. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 5856, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Juan Bohoslavsky, por la ejecución de trabajos complementarios en la conexión de la cañería de bajada del tanque de hormigón armado, de 400 metros cúbicos de capacidad, con la red provisoria de agua potable, en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase la factura presentada por el empresario señor Juan Bohoslavsky, por la ejecución de trabajos complementarios en la conexión de la cañería de bajada del tanque de hormigón armado, de 400 metros cúbicos de capacidad, con la red provisoria de agua potable, en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al empresario señor Juan Bohoslavsky, la suma de $ 545,08 m/n. (quinientos cuarenta y cinco pesos con 08/100 moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3º. — La suma de $ 545,08 m/n. (quinientos cuarenta y cinco pesos con 08/100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 54,50 m/n. (cincuenta y cuatro pesos con 50/100 moneda nacional), (10 por ciento), para gastos de dirección, inspección y contralor, de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 27,25 m/n. (veintisiete pesos con 25/100 moneda nacional), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, B. M. número 8609, 1ª. Parte, forma la cantidad de $ 626,83 m/n. (seiscientos veintiséis pesos con 83/100 moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando factura por trabajos efectuados en el Cuartel de Caballería de la ciudad de Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1069. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 5827, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa General Electric, (S. A.), por la provisión y colocación de cuatro moldes para hacer barras de hielo en el tanque para la salmuera de la instalación frigorífica del pabellón cocina, en el Cuartel de Caballería, que se levanta en la ciudad de Curuzú Cuatiá, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos a la mencionada casa, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébase la factura presentada por la casa General Electric, (S. A.), por la provisión y colocación de cuatro moldes para hacer barras de hielo en el tanque para la salmuera de la instalación frigorífica del pabellón cocina en el Cuartel de Caballería que se levanta en la ciudad de Curuzú Cuatiá.

2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa General Electric, (S. A.), la suma de $ 150 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.º — La suma de $ 150,00 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 15,00 m|n. (quince pesos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 7,50 m|n. (siete pesos con 50|100 m|n.), (5 o|o) para gasto de estudios, oficinas y proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerd General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 172,50 m|n. (ciento setenta y dos pesos con 50|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando factura por trabajos efectuados en el Cuartel de Caballería de la ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1070. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 5434, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa General Electric, (S. A.), por la provisión y colocación de cuatro moldes para hacer barras de hielo, en el tanque para la salmuera de la instalación frigorífica del pabellón cocina, en el Cuartel de Caballería que se levanta en la ciudad de Concordia, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos a la mencionada casa, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébase la factura presentada por la casa General Electric (S. A.) por la provisión y colocación de cuatro moldes para hacer barras de hielo, en el tanque para la salmuera de la instalación frigorífica del pabellón cocina, en el Cuartel de Caballería que se levanta en la ciudad de Concordia.

2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa General Electric, (S. A.), la suma de $ 150,00 m|n. (ciento cincuenta pesos m|n.), a que asciende la factura de referencia.

3.º — La suma de $ 150,00 m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 15,00 m|n. (quince pesos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 7,50 m|n. (siete pesos con 50|100 m|n.), (5 o|o), para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 172,50 m|n. (ciento setenta y dos pesos con 50|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Aprobando factura por trabajos efectuados en el Hospital Militar Divisionario D. 3, de la ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1071. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 3248, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Luis J. Mathiá, por la ejecución de varios trabajos para facilitar el tiraje de las estufas "La Salamandre", instaladas en los pabellones de enfermos y de Dirección y Consultorios del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la ciudad de Paraná, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Luis J. Mathiú, por la ejecución de varios trabajos para facilitar el tiraje de las estufas "La Salamandre", instaladas en los pabellones de enfermos y Dirección y Consultorios del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la ciudad de Paraná.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Luis J. Mathiú, la suma de pesos 50,75 m|n. (cincuenta pesos con 75|100 m|n.), a que asciende la factura referida.

3.° — La suma de $ 50,75 m|n. (cincuenta pesos con 75|100 m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 5,07 m|n. (cinco pesos con 07|100 m|n.) (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 2,53 m|n. (dos pesos con 53|100 m|n.) (5 o|o), para gastos de oficinas, estudios y proyectos de conformidad en lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609. 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 58.35 m|n. (cincuenta y ocho pesos con 35|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1072. — Visto el presente expediente (letra S. N.° 16.366, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Prorrógase por seis meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra Francisco Santoalla, (B. M. 8691, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal y con anterioridad al 30 de junio ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

"Normas para la Instrucción de Oficiales y Tropas en el Ejército". — Se deroga la Resolución que dejaba sin efecto su vigencia.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

1073. — Vista la nota letra I. N.° 1672, (S. N.° 5194, Cde. 2. M. G.), del señor Inspector General del Ejército, en la que expresa la necesidad de derogar las resoluciones y disposiciones relacionadas con la instrucción del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Derógase la Resolución de fecha 22 de marzo de 1929, inserta en el Boletín Militar N.° 2379, 2.ª Parte, que dejaba sin efecto la vigencia de las "Normas para la Instrucción de Oficiales y Tropas en el Ejército".

2.° — Deróguense las resoluciones y disposiciones que se expresan a continuación, por estar incluídas en las referidas Normas:

año 1924

S. R. Julio 18, B. M. 1884, 2.ª Parte.
S. R. Noviembre 6, B. M. 1916, 2.ª Parte.

año 1926

Disp. Febrero 20, B. M. 2041, 2.ª Parte, (Anexo).
Disp. Junio 19 y 21, B. M. 2075, 2.ª Parte.

año 1927

S. R. Mayo 2, B. M. 2170, 2.ª Parte.
Disp. Febrero 24, B. M. 2152, 2.ª Parte.
Disp. Marzo 15, B. M. 2157, 2.ª Parte.
Disp. Abril 2, B. M. 2162, 2.ª Parte.
Disp. Diciembre 30, B. M. 2244, 2.ª Parte.

año 1928

Disp. Marzo 6, B. M. 2262, 2.ª Parte.
Disp. Marzo 10, B. M. 2265, 2.ª Parte.
Disp. Mayo 28, B. M. 2291, 2.ª Parte.
Disp. Agosto 21, B. M. 2322, 2.ª Parte.
Disp. Agosto 25, B. M. 2324, 2.ª Parte.

3.° — El señor Inspector General del Ejército, pondrá en vigor una nueva edición de las "Normas" con los agregados que estime conveniente, y que son de su incumbencia.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

1074. — Visto el presente expediente, (letra R. N.° 19.323, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese 45 días de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra Rafael La Rocca, con anterioridad al 27 de julio ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1075. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente letra P. N.° 19.972, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios: al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Teniente don Ricardo C. Dillón, del D. M. 25.

Al Regimiento N.° 10 de Infantería Montada, el Teniente 1.° don Rafael Sarmiento, de la 3.ª Ca. del Bat. de Arsenales.

Al Regimiento N.° 19 de Infantería, el Teniente don Ernesto S. Brunella, del D. M. 58.

Al Regimiento de Gendarmería, el Capitán don Alberto C. Da Rocha, del D. M. 42.

Al Distrito Militar N.° 42, (Río II) como Auxiliar, el Teniente don Eduardo Ojeda Tissera, del D. M. 45.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1076. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.° 19.895, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", el Teniente don Italo Dell'Oro, del R. 4.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1077. — Vista la propuesta que antecede, de la Vicaría General del Ejército, expediente S. 18.304, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios profesionales, al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Capellán de 1.° "en comisión", doctor José Spugnardi de la Vicaría General del Ejército.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1078. — Visto el presente expediente, letra N. N.° 18.273|931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Capellán de 1.° Retirado, don Sandalio Nicolau, del Hospital Militar Central.

2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Aclaración

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1079. — Los pases a la Secretaría del Ministerio de Guerra, de los Tenientes Coroneles de Estado Mayor don Enrique I. Rottjer y don Luis C. Perlinger Mayor de Estado Mayor, don Arturo J. Roggero y Capitanes de Estado Mayor don Juan Perón, don Camilo A. Gay don Julio B. Montoya y don Martín L Erdozain, insertos en los Boletines Militares Nos. 8578, 8580 y 8686, 1.ª Parte deben serlo como "Oficial de Estado Mayor", de conformidad con lo prescripto en el N.° 29 del R. R. M. 77.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1080. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.° 18.744, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese autorización para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, en uso de treinta días de licencia, al Teniente don Esteban O Piciochi, de la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1081. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 19.581|931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese dos meses y quince días de licencia, por razones personales, al Teniente don José M. Canale, del R. 11, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1082. — Visto el presente expediente (letra G. N.° 19.579, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese 6 meses de licencia con goce de jornal, al Ordenanza de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Carlos Guiraldez, con anterioridad al 9 de Agosto del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1083. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. 18.314, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — Concédese dos meses de prórroga de licencia al Farmacéutico de 4.ª don Carlos de Feo y López, de acuerdo a lo determinado por el inciso 2.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Pases de Oficiales. Forma en que se gestionarán

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

1084. — A fin de regularizar los pases de Oficiales, de manera correcta, justa y más conveniente a los intereses generales,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.° — En las notas proponiendo cambios de destino, ya se trate de solicitudes de los interesados o de propuestas de los superiores, se expresarán las causas que lo motivan, manifestadas con toda franqueza, a fin de que la Superioridad esté mejor habilitada para resolver en justicia y la Comisión Informativa de Calificación pueda llenar después su cometido a base de informaciones fidedignas.

Desde luego, esto no podrá obtenerse si el documento justificador se reemplaza por la gestión verbal.

En consecuencia, debe establecerse como norma, que toda solicitud o propuesta de cambio de destino, será por nota acompañada del documento o de la información correspondietne.

Con frecuencia hay Oficiales que aducen razones privadas atendibles para solicitar pases. Para resolverlos, conviene saber los motivos, pues su desconocimiento puede redundar en perjuicio de los causantes, creando una nueva situación idéntica por falta de antecedentes para evitarla. Y no es necesario hacer resaltar toda la importancia e influencia que para el mejor servicio y para el entusiasmo en el trabajo ejercen factores de esta naturaleza.

Toda solicitud debe encuadrarse en las prescripciones de la Resolución contenida en el Boletín Militar Reservado N.° 540.

Debe considerarse, por fin, que todo pase ocasiona interrupción de actividades, un gasto y una vacante que puede ser perjudicial al servicio y a los camaradas, lo que obliga a meditar antes de resolverse a gestionarlo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal, para su archivo.

F. Medina

Ministerio de Agricultura

Encomendando a la señorita Carmen Baer una Comisión en el Perú

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

877. — Vistos los informes que anteceden, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y del Jefe de la Sección Biblioteca, de los cuales resulta la conveniencia de encomendar a la señorita Carmen Baer, la misión a que se refieren estas actuaciones, aprovechando en esa forma el viaje que realizará por motivos particulares a la República del Perú,

Se resuelve:

1.° — Encomendar a la señorita Carmen Baer, Ayudante de Subsecretaría, la obtención de las informaciones de referencia, en su próximo viaje al Perú.

2.° — La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, expedirá a la señorita Carmen Baer pasajes de primera clase, con cama desde Buenos Aires, a Mendoza y de ésta hasta Las Cuevas.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

H. Morixe

Rebajando de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Rinetti, Maglia y Carpani.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

878. — Visto este expediente (número 33767|931), en el que los señores Rinetti, Maglio y Carpani, solicitan les sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Leones 2329, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Rebajar de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Rinetti, Maglio y Carpani, incluyéndolo en la 11a. categoría, con la suma mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Miguel y Pablo Cavanna.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

879. — Visto este expediente (número 32994|931), en el que los señores Miguel y Pablo Cavanna, solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5601, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve.

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Miguel y Pablo Cavanna, incluyendo dicho servicio con carácter provisorio en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al señor Juan Rovira, para su establecimiento frigorífico, ubicado en Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

880. — Visto este expediente (número 33152|931), en el que el señor Juan Rovira, solicita inspección sanitaria para su establecimiento frigorífico, ubicado en Córdoba, y atento lo informado por la Direccin General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Juan Rovira, incluyendo dicho servicio en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Confirmando resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 8 de Enero de 1931.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

881. — Visto este expediente (número 126154-931), en el que el señor Benigno Muiños Carballo, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 8 de Enero último, que denegó su pedido de patente de invención por el término de quince años relativa a "Procedimiento para la obtención de una economía del cincuenta por ciento, mediante el sistema de propaganda múltiple o conjunta y simultánea, con franqueo pagado efectuado en sobres", y atento los informes producidos y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

D. M. Arias

Encomendando a la Dirección General de Minas y Geología la preparación de un anteproyecto de decreto reglamentando la explotación de los yacimientos de petróleo (líquidos y gaseosos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

882. — Exp. 124217-1931. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Minas y Geología, proponiendo la reglamentación de la explotación de los yacimientos petrolíferos y atento lo manifestado por la 2a. Sección de Subsecretaría en la nota que en copia se agrega, sobre el mismo asunto,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Encomendar a la Dirección General de Minas y Geología, la preparación de un antejroyecto de Decreto reglamentando la explotación de los yacimientos de petróleo (líquidos y gaseosos).

2.° — Pasar a la citada Dirección los expediente 6265|31 y 7713|31, en los cuales el Cónsul Argentino en Bucarest (Rumania) y la Embajada en Wáshington, respectivamente, remiten abundantes antecedentes legislativos sobre dichas explotaciones.

3.° — Autorízase a la Dirección General de Minas y Geología a requirir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la colaboración que considere necesaria para el mejor desempeño de su cometido.

4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

883. — Visto este expediente (número 126650-1931), en el que la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, propietaria del invento denominado "Máquina perforadora para la colocación de postes y otros usos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a cordar a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Máquina perforadora para la colocación de postes y otros usos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma I. G. Farbenindustrie Aktingesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

884. — Visto este expediente (número 126647-1931), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la distribución uniforme de las vitaminas solubles en grasas, en líquidos acuosos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la distribución uniforme de las vitaminas solubles en grasas, en líquidos acuosos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

885. — Visto este expediente (número 126648-1931), en el que la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., propietaria del invento denominado "Mejoras en fósforos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en fósforos".

2.° — Publíquese y vueva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Juan Carlos Falabella.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

886. — Visto este expediente (número 126649-1931), en el que el señor Juan Carlos Falabella, propietario del invento denominado "Nuevo paracaídas para aviones", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Carlos Falabella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo paracaídah para aviones".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Raúl Adrán.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

887. — Visto este expediente (número 126651-1931), en el que el señor Raúl Adrán, propietario del invento denominado "Máquina trituradora de doble acción", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Raúl Adrán, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Máquina trituradora de doble acción".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Karl Axel Teodor Granzelius.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

888. — Visto este expediente (número 126656-1931), en el que el señor Karl Axel Teodor Granzelius, propietario del invento denominado "Una disposición en motores de combustión interna de dos tiempos, que trabajan con combustibles líquidos o gaseiformes", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Karl Axel Teodor Granselius, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una disposición en motores de combustión interna de dos tiempos, que trabajan con combustibles líquidos o gaseiformes".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores William George Shipwricht y Herbert Massey Sankey.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

889. — Visto este expediente (número 126657-1931), en el que los señores William George Shipwright y Herbert Massey Sankey, propietarios del invento denominado "Mejoras en 1 relativas a construcciones de pisos", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores William George Shipwright y Herbert Massey Sankey, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en y relativas a construcciones de pisos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Córdoba, para ser adjudicados en las diversas exposiciones que realizará en la Provincia de Córdoba próximamente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

890. — Visto este expediente (número 6675-1931), en el que la Sociedad Rural de Córdoba, solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en las Exposiciones Ferias, Agrícolas Ganaderas, organizadas por esa Sociedad, en sus instalaciones en la Provincia de Córdoba, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Administración,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Córdoba, para que como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en los certámenes y en la forma que a continuación se indican, las siguientes plaquetas:

Córdoba. — (26 de Julio de 1931).

Una plaqueta de plata dorada al mejor reproductor bovino, de raza Holando Argentino, de la categoría 3a., nacido y criado en la Provincia.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor lote de novillos de la categoría 101, nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor reproductor porcino de raza Duroc Jersey de la categoría 2a., nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor plantel de aves en la zona.

Río Cuarto. — (20 de Septiembrede 1931).

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino, de raza Shorthorn de la categoría 3a. a 6a., nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor reproductor equino de raza Percherón, de la categoría 79 y 80, nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor reproductor ovino, de raza Romney Marsh de la categoría 1 a 3, nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor plantel de aves de cualquier raza, criado en la zona.

Villa María. — (12 de Octubre de 1931).

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino de raza Shorthorn, de la categoría 3a. a 6a., nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor reproductor equino, de la raza Percherón, de la categoría 79 y 80, nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor plantel de aves de cualquier raza, criada en la zona.

Córdoba. — (14 de Noviembre de 1931).

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino de raza Shorthorn, de la categoría 3a. a 6a., nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor reproductor equino, de raza Percherón, de la categoría 79 y 80, nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor reproductor ovino, de raza Romney Marsh, de la categoría 1a. a 3a., nacido y criado en la provincia.

Una plaqueta de plata oxidada al mejor plantel de aves de cualquier raza, criado en la zona.

2.° — El importe que demande la adquisición de dichas plaquetas, será atendido con los fondos de la cuenta "Superintendencia de Hipódromos, Premios 1931".

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Aldo Mozzati, ubicado en Resistencia, Chaco.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

891. — Visto este expediente (número 29017|931), en el que el señor aldo Mozzati, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Resistencia, Chaco, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Aldo Mozzati, incluyendo dicho servicio en la 11a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Retirando inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan Rovira, ubicado en Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

892. — Visto este expediente (número 33364|931), en el que el señor Juan Rovira solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Tucumán, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan Rovira, ubicado en Tucumán, acordada por resolución de fecha 24 de Abril de 1930, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíque y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Adolfo Boll

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

893. — Visto este expediente (número 33874|931), en el que el señor Adolfo Boll, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Adolfo Boll, ubicado en Córdoba, acordada por resolución de fecha 17 de Agosto de 1926, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando al señor Antonio De Rosa, permiso para pescar en San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

894. — Visto este expediente (número 33412|931), en el que el señor Antonio De Rosa, solicita permiso de pesca, en San Antonio Oeste, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar al señor Antonio De Rosa, el permiso que solicita, para pescar en San Antonio Oeste, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas por el Decreto de 26 de Diciembre de 1914, reglamentario de la Ley 9475.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

895. — Visto este expediente (número 32727|931), en el que los señores Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía., solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Corrientes 3869, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria, solicitada por los señores Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía., incluyendo dicho servicio con carácter provisorio, en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección Gral. de Adm., del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando premios para ser adjudicados en la novena Exposición Nacional de reproductores machos, vacas y vaquillonas Shorthorn, que realizará la Asoc. Argentina Criadores de Shorthorn, en Luis M. Saavedra.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

896. — Visto este expediente (número 7420-1931), en el que la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, solicita se le acuerden premios para ser adjudicados en la Novena Exposición Nacional de reproductores machos, vacas y vaquillonas Shorthorn de pedigree, criados a campo, que realizará el 21 de Septiembre próximo, en Luis M. Saavedra, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar los siguientes premios para ser adjudicados en la Exposición de referencia:

Una plaqueta de plata, dorada, al mejor lote de tres toros de la categoría 1a. a la 4a.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor lote de tres reproductores de la categoría 5a. a la 9a.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando premios para ser adjudicados en la 70 Exposición Feria de Ganadería y Granja, que realizará durante los días 18, 19 y 20 de Octubre próximo, la Sociedad Rural de Olavarría.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

897. — Visto este expediente (7644|1931), en el que la Sociedad Rural de Olavarría, solicita se le acuerden premios para ser adjudicados en la 70 Exposición Feria de Ganadería y Granja, que realizará durante los días 18, 19 y 20 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Olavarría, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en la Exposición de referencia, los que a continuación se detallan:

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino, nacido y criado en el Partido.

Una plaqueta de plata oxidada al mejor plantel de aves.

2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando varios premios para ser adjudicados en la Primera Exposición Feria Ganadera e Industrial, que realizará la Sociedad Rural de Tandil, los días 25, 26 y 27 de Octubre próximo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

898. — Visto este expediente (número 7495-1931), en el que la Sociedad Rural de Tandil, solicita se le acuerden varios premios, para ser adjudicados en la Primera Exposición-Feria Ganadera e Industrial, que realizará durante los días 25, 26 y 27 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Tandil, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados, en la Exposición de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata dorada, al mejor toro de cualquier raza, nacido y criado en el Partido.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor equino de tiro pesado, de cualquier raza, nacido y criado en el Partido.

Una plaqueta de plata oxidada, al mejor reproductor ovino, de raza Lincoln, nacido y criado en el Partido.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando premios para ser adjudicados en la Tercera Exposición de Ganadería y Concurso de Ganado Gordo, que realizará durante los días 10, 11 y 12 de Octubre próximo, la Sociedad Rural de Bolívar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

899. — Visto este expediente (número 7498-1931), en el que la Sociedad Rural de Bolívar, solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la Tercera Exposición de Ganadería y Concurso de Ganado Gordo, que realizará durante los días 10, 11 y 12 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de Bolívar, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura", sean adjudicados en la Exposición y Concursos de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata dorada, al mejor reproductor bovino de cualquier raza, nacido y criado en el Partido.

Una plaqueta de plata dorada, al mejor lote de novillos gordos nacidos y criados en el Partido.

Una plaqueta de plata, dorada, al mejor plantel de aves nacidas en el Partido.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Nicolás Pavia, José Rosario Bolognese y Dante Pellegrini.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

900. — Visto este expediente (número 126655|1931), en el que los señores Nicolás Pavia, José Rosario Bolognese y Dante Pellegrini, propietarios del invento denominado "Nuevo tipo de cosechadora, deschaladora y desgranadora de maíz", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Nicolás Pavia, José Rosario Bolognese y Dante Pellegrini, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de cosechadora, deschaladora y desgranadora de maíz".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Designando Jurados para que concurran a la 32a. Exposición de Ganadería General y Granja, que celebrará los días 12 al 15 de Octubre próximo la Sociedad Rural de Azul.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

901. — Visto este expediente (número 33801|931), en el que la Sociedad Rural de Azul, solicita la designación de Jurados para que actúen en las Secciones de Avicultura y de Productos de Granja en la 32a. Exposición de Ganadería General y Granja, que celebrará en los días 12 al 15 de Octubre próximo; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar a los señores Inspector Veterinario doctor Hipólito Pouyssegur, para la Sección Granja y el Subinspector señor Arturo Carelli, para la Sección Avicultura, dependientes de la citada Dirección, para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Acordando una plaqueta de plata dorada para que como premio Ministerio de Agricultura, sea adjudicada en el certamen citrícola, que realizará el día 23 del mes en curso, la Dirección de Fomento Agropecuario de la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

902. — Visto este expediente (número 46328|931), en el que la Dirección de Fomento Agropecuario de la Provincia de Corrientes, solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en el certamen citrícola que realizará el día 23 del corriente mes, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Dirección de Fomento Agropecuario de la Provincia de Corrientes, una plaqueta de plata dorada, para que, como premio "Ministerio de Agricultura", sea adjudicado en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando patente de invención por el término de quince años, a los señores Luis Domingo Casenave y Antonio Fernández Bobadilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

903. — Visto este expediente (número 126668|931), en el que los señores Luis Domingo Casenave y Antonio Fernández Bobadilla, propietarios del invento deno-

minado "Nueva caja automática avisadora para gemelos de teatro", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Luis Domingo Casenave y Antonio Fernández Bobadilla, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva caja automática avisadora para gemelos de teatro".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando patente de invención por el término de quince años, al señor Emilio Schwabe.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

904. — Visto este expediente (número 126677|931), en el que el señor Emilio Schwabe, propietario del invento denominado "Nuevo procedimiento de tratar materiales vegetales fibrosos para obtener fibras textiles", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Emilio Schwabe, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo procedimiento de tratar materiales vegetales fibrosos para obtener fibras textiles".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efecto.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Angel E. Ibarra.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

905. — Visto este expediente (número 126667-1931), en el que el señor Angel E. Ibarra García, propietario del invento denominado "Un nuevo medio para mantener las puntas de los cuellos volcados sobre la pechera", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Angel E. Ibarra García, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo medio para mantener las puntas de los cuellos volcados sobre la pechera".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando patente de invención a la firma Corning Glass Works, por el término de quince años.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931.

906. — Visto este expediente (número 126539|931), en el que la firma Corning Glass Works, propietaria del invento denominado "Perfeccionamiento en la fabricación de artículos refractarios", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Corning Glass Works, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Perfeccionamiento en la fabricación de artículos refractarios".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor José A. E. Zampini.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

907. — Visto este expediente (número 126670|931), en el que el señor José A. E. Zampini, propietario del invento denominado "Nuevo sistema de recolectores de cereal cortado y depositado en el rastrojo para ser trillado o de forraje para ser transportado", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José A. E. Zampini, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo sistema de recolectores de cereal cortado y depositado en el rastrojo para ser trillado o de forraje para ser transportado".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando patente de invención por el término de quince años, a la Standard Oil Development Company.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

908. — Visto este expediente (número 126675|931), en el que la Standard Oil Development Company, propietaria del invento denominado "Insecticida y método para su fabricación", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Standard Oil Development Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Insecticida y método para su fabricación".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

909. — Visto este expediente (número 126661-1931), en el que la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Un dispositivo para el hilado por estirado", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo para el hilado por estirado".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

910. — Visto este expediente (126662-1931), en el que la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Un procedimiento para la recuperación de materiales de las aguas residuales, en la fabricación por estiramiento de seda artificial al óxido cuproamoniacal", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Un procedimiento para la recuperación de materiales de las aguas residuales, en la fabricación por estiramiento de seda artificial al óxido cuproamoniacal".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Mandando formular contratos de arrendamiento a favor de las personas que se mencionan, T. de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

911. — Exp. 111450-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las gestiones de arrendamiento de diversas superficies fiscales del Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que nada obsta para que se acuerden a cada uno de los interesados, las extensiones que solicitan, toda vez que han ajustado sus respectivas situaciones a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, e introducido mejoras y haciendas de su propiedad, no figurando además como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladores es procedente autorizar a la Repartición aludida, para que extienda los respectivos contratos en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con las personas que a continuación se especifican, contratos ad referéndum, para el arrendamiento en las condiciones vigentes, de las siguientes superficies del Territorio de Formosa:

1). — Expe. 99380-1929. — A don José Almonacid, dos mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicada en la legua D., del lote 36, de la Zona A.

2). — Exp. 104651-1931. — A don José Filipigh, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua A., del lote 8, Zona A.

Sección 1.ª

3). — Exp. 97831-1928. — A don José Filipigh, dos mil quinientas hectáreas, aproximadamente, ubicada en las leguas erregulares C. D., del lote 22.

Sección 2.ª

4). — Exp. 95661-1928. — A don Emilio Jojot, ocho mil novecientas hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la siguiente forma: mil doscientas cincuenta hectáreas en la mitad Oeste de la legua D., del lote 7, Sección 2.ª y siete mil seiscientas cincuenta hectáreas en la zona sin mensurar al Norte de la Misión Tacaaglé.

Sección 3.ª

5). — Exp. 99846-1930. — A don Eugenio Medina, mil doscientas cincuenta hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua D., del lote 22, debiendo previamente la Dirección General de Tierras, establecer por donde corresponde, si el señor Medina, es concesionario o propietario de tierra fiscal, no obstante sus declaraciones de fojas 2.

6). — Exp. 52958-1927. — A don Facundo Viera, mil doscientas cincuenta hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la mitad Este de la legua B., del lote 9.

Sección 4.ª

7). — Exp. 97465-1928. — A don Enrique Guillermo Wulff, mil doscientas cincuenta hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la mitad Norte de la legua A., del lote 2.

Sección 5.ª

8). — Exp. 95673-1928. — A don Martín Miguel Polo, siete mil quinientas hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas A., B., D., del lote 13, debiendo previamente acreditar en forma la propiedad de sus haciendas.

9). — Exp. 98940-1929. — A don Guillermo Aranda, dos mil quinientas hectáreas, aproximadamente, uibicadas en la legua C. del lote 11.

Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo

10). — Exp. 92866-1929. — A don Hermenegildo Huel, ochocientas setenta y cinco hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la siguiente forma: 250 hectáreas, en doscientas cincuenta hectáreas, en la parte Sud, de la legua C., del lote 4 y seiscientas veinticinco hectáreas, en la parte Norte, de la legua B., del lote 5, debiendo previamente la Dirección General de Tierras establecer por donde corresponda, si el señor Huel, es concesionario o propietario de tierra fiscal, no obstante sus declaraciones de fojas 2.

11). — Exp. 94718-1928. — A don Juan Bautista Saya, trescientas hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la siguiente forma: cincuenta hectáreas, en la parte S. E., de la legua B., del lote 3 y doscientas cincuenta hectáreas, en la parte Sud, de la legua A., del lote 4, debiendo previamente exigir del interesado, ajuste su situación a los términos del decreto de 27 de octubre de 1924.

12). — Exp. 101582-1930. — A la Sociedad Julián Sanz y Hermanos, compuesta por los señores Julián Sanz, Cándido Sanz, Isidro Sanz, Francisco Sanz, Celedonio Sanz y Gil Sanz, dos mil trecientas setenta y ocho hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la siguiente forma: mil quinientas hectáreas, en la parte Oeste de la B., del lote 7; quinientas hectáreas, en la legua C., del lote 8; setenta y ocho hectáreas, en la legua B., del lote 9 y trescientas hectáreas en la parte N. O., de la legua A., del lote 10.

13). — Exp. 91646-1929. — A don Enrique Llamas, cinco mil novecientas veinte hectáreas, aproximadamente, ubicadas en la siguiente forma: mil quinientas hectáreas en la parte Este de la legua A.; mil hectáreas en la parte Oeste, de la legua B.; mil hectáreas en la parte Oeste, de la legua C.; mil ciento veinticinco hectáreas en la parte Este, de la legua D., todas del lote 11 y cuatrocientas noventa y cinco hectáreas en la legua A.; y ochocientas hectáreas en la legua B., del lote 14.

14). — Exp. 56429-1927. — A don Valentín Mendoza, dos mil cien hectáreas, aproximadamente, ubicadas al Este de la Misión Tacaaglé.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

D. M. Arias

Fijando plazo a la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, para que abone suma adeudada.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

912. — Exp. 9434-1928. — Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Dirección, del Ministerio y del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que efectúe la liquidación del valor total adeudado por concepto de gastos de inspección, por la Sociedad Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, en las tierras, que le fueron acordadas para la extracción de productos forestales, para la construcción del F. C. de Formosa a Embarcación, y haga saber a la nombrada sociedad, que debe hacer efectivo su importe dentro de los quince días de la notificación, bajo apercibimiento de dar intervención a quienes corresponda en caso negativo.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

Acordando Inspección Sanitaria al Establecimiento del señor Juan Minguillón.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

913. — Visto este expediente (33063-931), en el que el señor Juan Minguillón solicita inspección sanitaria para la cámara frigorífica, que posee en el mercado "Bea" situado en las calles Salta y Constitución, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Juan Minguillón, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría, de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el decreto de 24 de enero de 1924. Queda entendido que el interesado deberá ajustarse a lo dispuesto por la resolución ministerial de 13 de julio de 1923, en lo que respecta a la introducción de productos a cámaras frigoríficas.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias

Estableciendo disposiciones para la introducción de huevos de aves de corral procedentes del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

914. — Visto este expediente (33029-931), en el que se solicita se permita la introducción de huevos de aves de corral procedentes de la República Oriental del Uruguay, eximiéndolos de la inscripción en la cáscara de cada huevo, que indica el procedimiento de conservación, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar la introducción de huevos de aves de corral, procedentes de la República Oriental del Uruguay, sellados en la forma y tipo reglamentario de letra, figurando únicamente en el sello el nombre del país de origen, la palabra "importado" y la fecha de embarque.

2.° — Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

Designando al señor Subsecretario, para que en representación del Ministerio, concurra a los actos que realizará la Comisión Organizadora del "Día del Cerealista", el día 15 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

915. — Vista la precedente comunicación de la Bolsa de Cereales, solicitando la designación de un representante de este Ministerio, en razón de que el suscripto, según lo ha hecho saber no podrá concurrir personalmente a los actos que se realizarán el día de mañana con motivo de la VI. celebración del "Día del Cerealista".

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al señor Subsecretario del Ministerio, doctor Horacio Morixe, para que en su representación, concurra a los actos de referencia.

Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al profesor doctor Hans Kaufmann.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

916. — Visto este expediente (126673-931), en el que el profesor doctor Hans Kaufmann, propietario del invento denominado "Un procedimiento para la producción de combinaciones silíceas", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al profesor doctor Hans Kaufmann, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Un procedimiento para la producción de combinaciones silíceas".

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma N. V. Midden Europeesche Octrooimaatschappij.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

917. — Visto este expediente (126674-931), en el que la firma N. V. Midden Europeesche Octrooimaathchappij, propietaria del invento denominado "Heladera", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Midden Europeesche Octrooimaatschappij, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Heladera".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Dr. Otto Strecker.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

918. — Visto este expediente (126630-931), en el que la firma Dr. Otto Strecker, propietaria del invento denominado "Un procedimiento para la disgregación de materias fibrosas vegetales y para la transformación de fenoles por el método de los fenolatos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Dr. Otto C. Strecker, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Un procedimiento para la disgregación de materias fibrosas vegetales y para la transformación de fenoles por el método de los fenolatos".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al ingeniero Walter John Hollier.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

919. — Visto este expediente (126679-931), en el que el ingeniero Walter John Hollier, propietario del invento denominado "Máquina para descortezar plantas fibrosas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al ingeniero Walter John Hollier, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Máquina para descortezar plantas fibrosas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Roque Outon.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

920. — Visto este expediente (126684-931), en el que el señor Roque Outon propietario del invento denominado "Vaina protectora para navaja de afeitar", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Roque Outon, la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado "Vaina protectora para navaja de afeitar".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias.

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la razón social Sulphide Corporation.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

921. — Visto este expediente (126676-931), en el que la razón social Sulphide Corporation, propietaria del invento denominado "Procedimiento para tratar minerales", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la razón social Sulphide Corporation, la patente que solicita, por el término de quince años para el invento denominado "Procedimiento para tratar minerales".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

922. — Visto este expediente (126663-931), en el que la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Un procedimiento para la elaboración de seda artificial en forma de tortas de hilado", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un procedimiento para la elaboración de seda artificial en forma de tortas de hilado".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma J P. Bemberg Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

922. — Visto este expediente (126664-931), en el que la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Procedimiento y dispositivo para hilar seda artificial estirada al óxido cuproamoniacal", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma J. P. Bemberg Aktiengesellschaft la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Procedimiento y dispositivo para hilar seda artificial estirada al óxido cuproamoniacal".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma N. V. Philips' Gloeilampenbabrieken.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

923. — Visto este expediente (126666-931), en el que la firma N. V. Philips' Gloeilampenbabrieken, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con, dispositivos foto-eléctricos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con, dispositivos foto-eléctricos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando al señor José Acevedo, permiso de pesca en el Río Negro (Territorio de Río Negro).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

624. — Visto este expediente (6078-931), en el que el señor José Acevedo, solicita permiso de pesca en el Río Negro y brazos del mismo, comprendidos entre los Departamentos General Roca y Avellaneda, Territorio de Río Negro, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar al señor José Acevedo, el permiso de pesca que solicita, debiendo sujetarse a las disposiciones reglamentariast vigentes sobre la materia y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Retirando Inspección Sanitaria acordada al establecimiento de los señores A. Castañaga y Cía., ubicado en Tandil (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

926. — Visto este expediente (33224-931), en el que la Dirección General de Ganadería, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de los señores A. Castañaga y Cía., ubicado en Tandil (Buenos Aires),

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores A. Castañaga y Cía., acordada por Resolución de fecha 31 de marzo ppdo., que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Retirando la inspección sanitaria al establecimiento de los señores Domingo H. Carrega y Cía., ubicado en la calle Sarmiento 1061, Capital.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

927. — Visto este expediente (33995-931), en el que los señores Domingo H. Carrega y Cía., solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Sarmiento 1601, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Domingo H. Carrega y Cía., acordada por Resolución de fecha 23 de enero ppdo., que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al estabecimiento de propiedad del señor Aldo Delbue, ubicado en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

928. — Visto este expediente 33431-931), en el que el señor Aldo Delbue, solicita inspección sanittaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Aldo Delbue, incluyendo dicho servicio con carácter provisorio en la 13 categoría, de la escala de asignaciones, establecida por la Reso-

lución de 18 de julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de propiedad de los señores Alquati y Ristorto, ubicado en Ataliva, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

929. — Visto este expediente (32977 931), en el que los señores Alquati y Ristorto, solicitan inspección sanitaria, del establecimiento de su propiedad, ubicado en Ataliva, Provincia de Santa Fe, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Alquati y Ristorto, incluyendo dicho servicio en la 13 categoría, de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de julio de 1925; debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando un premio al Tiro Federal Argentino de San Justo (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

930. — Visto este expediente (8575-931), en el que la Sociedad Tiro Federal Argentino de San Justo (Provincia de Santa Fe), solicita un premio para ser adjudicado en el "Gran Concurso Anual de Tiro", que dicha Institución celebrará próximamente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Tiro Federal Argentino de San Justo (Provincia de Santa Fe), una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada como premio de este Ministerio, en el Concurso que dicha Institución realizará próximamente.

2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Aria

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Leandro Biagiotti.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

931. — Visto este expediente (12702 931), en el que el señor Leandro Biagiotti, propietatrio del invento denominado "Dispositivo higroscópico adaptable a las tapas de envases destinados a producto atacable por la humedad", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la D. de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Sr. Leandro Biagiotti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo higroscópico adaptable a las tapas de envases destinados a conservar caramelos, bombones y todo producto atacable a la humedad".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Geoffrey Edmund Cookson.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

932. — Visto este expediente (126678-931), en el que el señor Geoffrey Edmund Cookson, propietario del invento denominado "Mejoras en o referentes a máquinas para descortezar", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Geoffrey Edmund Cookson, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o referentes a máquinas para descortezar".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Edgar William Brandt.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

933. — Visto este expediente (126307-931), en el que el señor Edgar William Brandt, propietario del invento denominado "Perfeccionamiento en los proyectiles estabilizados", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Edgar William Brandt la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Perfeccionamiento en los proyectiles estabilizados".

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

934. — Visto este expediente (121859-1930), en el que la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, propietaria del invento denominado «Procedimiento y aparato para enderezar pozos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento y aparato para enderezar pozos».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Jaime Guasch.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

935. — Visto este expediente (126701-1931) en el que el señor Jaime Guasch propietario del invento denominado «Un nuevo dispositivo utilizable, como pie, para platos de confitería y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jaime Guasch, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo dispositivo utilizable como pie para platos de confitería y similares».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Ruben de Mello.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

936. — Visto este expediente (126700 1931), en el que el señor Ruben de Mello propietario del invento denominado «Hoja o chapa de madera armada sobre una base, por encoladura», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ruben de Mello, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Hoja o chapa de madera armada sobre una base, por encoladura».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Manuel Pereda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

937. — Visto este expediente (126.93 1931), en el que el señor Manuel Pereda, propietario del invento denominado «Un equipo impelente para el suministro de aire», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Manuel Pereda, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un equipo impelente para el suministro de aire».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Omes Holding Company Limited.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

938. — Visto este expediente (126691 1931), en el que la firma Omes Holding Company Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos eléctricos para recalcar y rebatir metales», solicita la patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Omes Holding Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos eléctricos para recalcar y rebatir metales».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Dorr Company.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

939. — Visto este expediente (126692-1931), en el que la firma The Dorr Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en agitadores impulsores», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Dorr Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en agitadores impulsores».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Firestone de La Argentina S. A. Ind. y Comercial.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

940. — Visto este expediente (126693 1931), en el que la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con métodos para hacer cubiertas de llantas fileteadas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con métodos para hacer cubiertas de llantas fileteadas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Larry Barnette.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

941. — Visto este expediente (126394 1931), en el que el señor Larry Barnette, propietario del invento denominado «Grampas para unir las barras en ángulos que forman las barras verticales y horizontales o solamente horizontales en las estructuras para hacer caminos y otras construcciones», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Larry Barnette, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Granpas para unir los angulos que forman las barras verticales y horizontales o solamente horizontales en las estructuras para hacer caminos y otras construcciones».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor León Romagnoli Chiarini.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

942. — Visto este expediente (126695 1931), en el que el señor León Romagnoli Chiarini, propietario del invento denominado «Mejoras en válvulas de flotador», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor León Romagnoli Chiarini, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en valvulas de flotador».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Hugo Seiferth.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

943. — Visto este expediente (126683 1931), en el que el señor Hugo Seiferth, propietario del invento denominado «Un procedimiento para la producción de piezas metálicas perfiladas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Hugo Seiferth, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento para la producción de piezas metálicas perfiladas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Manuel Acosta y Miguel Vedia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

944. — Visto este expediente (126687 1931), en el que los señores Manuel Acosta y Miguel Vedia, propietarios del invento denominado «Nueva válvula sanitaria», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Manuel Acosta y Miguel Vedía la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nueva valvula sanitaria».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Nordberg Manufacturing Company.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

945. — Visto este expediente (126582-1931), en el que la firma Nordberg Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en trituradoras a quijada», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Nordberg Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en trituradoras a quijada».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Buxton Incorporated.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

946. — Visto este expediente (126386-1931), en el que la firma Buxton Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en estuches para llaves», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Buxton Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en estuches para llaves».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Ricardo Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

947.— Visto este expediente (126385-1931), en el que el señor Ricardo Rodríguez (hijo), propietario del invento denominado «Nuevo tipo de ondulador manuable para el cabello», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ricardo Rodríguez (hijo), la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo tipo de ondulador manuable para el cabello».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Inventia-Patent Verwertungs-Gesellschaft.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

948.— Visto este expediente (126789-1931), en el que la firma Inventia-Patent Verwertungs-Gesellschaft, propietaria del invento denominado «Una conexión para aditivos o herramientas en máquinas para el tratamiento de pisos y lo similar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Inventia-Patent Verwertungs-Gesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una conexión para aditivos o herramientas en máquinas para el tratamiento de pisos y lo similar».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Nicolás A. R. Viggiani Pierino Veccia, Augusto Veccia Humberto Veccia y Aurelio Veccia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

949. — Visto este expediente (126388-1931), en el que los señores Nicolás A. R. Viggiani, Pierino Veccia, Augusto Veccia, Humberto Veccia y Aurelio Veccia, propietarios del invento denominado «Ventana a guillotina con apertura a la veneciana de tres hojas», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Nicolás A. R. Viggiani Pierino Veccia, Augusto Veccia Humberto Veccia y Aurelino Veccia, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Ventana a guillotina con apertura a la veneciana de tres hojas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma American Multigraph. Co.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

950.— Visto este expediente (126708-1931), en la que la firma American Multigraph Co., propietaria del invento denominado «Nuevo procedimiento planográfico de impresión» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma American Multigraph Co., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo procedimiento planográfico de impresión».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

51. — Visto este expediente (125665-1931), en la que la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con dispositivos foto-eléctricos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con dispositivos foto-eléctricos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Ad. de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Formosa a Embarcación. — Sa habilitan para servicio público varias estaciones.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1931.

33. — Exp. 19.446-F-1931. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se habiliten el servicio público las Estaciones Los Blancos Capitán J. Page, Km. 1526 Km. 1578, y Km. 1608, de la línea de Formosa a Embarcación;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que puede accederse a lo solicitado, con carácter condicional, por cuanto las obras en ejecución no dificultarán la marcha de los trenes, pero con la salvedad de que la Administración de dichos Ferrocarriles, deberá activar la instalación de las señales en las estacioness, máxime si se tiene en cuenta que los trenes 133 y 134 son diurnos y nocturnos.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con la salvedad determinada por la Dirección General de los Ferrocarriles a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para habilitar al servicio público condicional las estaciones a que se ha hecho referencia de la línea de Formosa a Embarcación.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Calatayud

Ad. de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Metán a Barranqueras. — Se libra al servicio público toda la línea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

31. — Exp. 19.560-F-1931. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que habiendo librado desde el 1.º de Marzo último al servicio público condicional la Sección comprendida entre el Km. 1242-600 y el Km. 1399/.65,500, de la línea de Metán a Barranqueras, ha quedado habilitada toda la línea;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 27 de Enero ppdo., fué habilitada la otra parte de la línea de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Declarar habilitada al servicio público condicional la línea de Metán a Barranqueras de los Ferrocarriles del Estado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando para retirar hasta cinco testimonios por vez del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

35. — Exp. 19.843-A-1931. — Visto que la Direc. Gral. de Arquitectura, solicita que con el fin de completar los datos que posee relativos a los inmuebles de propiedad fiscal, se la autorice a retirar del Crédito Público Nacional, hasta cinco testimonios por vez, de escrituras, que hayan sido archivados con anterioridad a la resolución de Diciembre 23 de 1927, por la que dispone el pase de todos los títulos de propiedad a la misma a los efectos de su inscripción en el Registro de inmuebles fiscales que tiene a su cargo y

Conforme a lo dispuesto por el decreto en acuerdo de ministros de Junio 23 de 1901,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que retire, en la forma que procede del Crédito Público Nacional hasta cinco por vez de los testimonios aludidos, que deberán ser devueltos en un término máximo de treinta (30) días.

Publíquese y vuelva a la expresada Repartición a sus efectos.

Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Circulo de Sub Oficiales del Ejército y Armada. — Se aprueba reglamento del subsidio pecuniario para la familia del socio fallecido.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931.

925. — Exp. C-148-1931. — Vistos: este expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto Reglamentario vigente.

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.º — Apruébase el reglamento del «Subsidio pecuniario para la familia del socio fallecido», sancionado por la asociación «Circulo de Sub Oficiales del Ejército y Armada», en asamblea general ordinaria celebrada el día 18 de Abril último, en la forma corriente de fojas 93 a 94 vuelta, con las reformas y modificaciones de fojas 110 a 111.

2.º — Tómese nota en Asociaciones y Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y previa reposición del sellado, archívese.

Guerrico

«Lawn Tennis Club Alvear de Villa Angela. — Se aprueba reglamento interno.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

926. — Exp. L-23-1931. — Visto: este expediente y el informe favorable del Inspector señor Peña, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 4.º del decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.º — Apruébase el reglamento interno de la asociación «Lawn Tennis Club Alvear de Villa Angela», sancionado por la asamblea del 31 de Mayo de 1931, en la forma corriente de fojas 24 a 26 vuelta.

2.º — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar copia, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

Asistencia Médica, Biblioteca Social, e Interno de la Sección Bolsa de Trabajo. — Se aprueban los reglamentos.

«Asociación Navía de Suarna»

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

928. — Exp. N-5-1930. — Vistos: este expediente, el informe de fojas 56 y las aclaraciones de fojas 60, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.º del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923.

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.º — Apruébase los Reglamentos de Asistencia Médica, Biblioteca Social, e Interno de la Sección Bolsa de Trabajo, corriente de fojas 27 a 30 vuelta, con las modificaciones de fojas 60.

2.º — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar copia, repóngase el sella-

Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

Se aprueba Reglamento Interno a la «Asociación Argentina de Cirugía

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931.

Expediente A-71-1931. — Visto este expediente y el informe del Inspector doctor Van Gelderen, atentas las facultades conferidas por el decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.º — Apruébase el Reglamento Interno de la «Asociación Argentina de Cirugía», corriente a fojas 4 vuelta, con las modificaciones de fojas 13 y vuelta.

2.º — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar copia, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación tarifa especial.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931

Expte. 01976 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino propone ampliar su tarifa especial número B. 93, que rige para el tráfico de adoquines y cordones de piedra, pedregullo y ripio destinados a las estaciones que en ella se enumeran, en el sentido de incluir en la misma, el intercambio Lusmesnil; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

CUENTAS	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Agentes Habilitados	—	93.950.869.98	—	90.193.681.69	—	3.757.188.29	—	—
Agentes Escolares	—	170.074.20	—	69.419.10	—	100.655.10	—	—
Alcancías	—	13.034.—	—	19.672.—	—	—	—	6.638.—
Acreedores varios	—	295.487.47	—	297.019.89	—	—	—	1.532.42
Boletines Comunes Canjeados	—	176.063.—	—	158.521.—	—	17.542.—	—	—
Boletines Especiales Canjeados	—	415.082.—	—	392.045.—	—	23.037.—	—	—
Banco Nación Argentina, Cuenta General	—	24.750.980.58	—	22.798.859.98	—	1.952.120.60	—	—
Banco Nación Argentina, Cuenta Tesorería	—	18.794.538.35	—	18.649.256.37	—	145.281.98	—	—
Banco Nación Argentina, Títulos en Custodia	25.834.000.—	33.031.000.—	318.900.—	961.700.—	25.515.100.—	32.069.300.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional, Cédulas en Custodia	—	9.407.500.—	—	—	—	9.407.500.—	—	—
Bonos F. A. P. en Tesorería	—	1.773.808.—	—	—	—	1.773.808.—	—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	—	45.—	—	5.990.—	—	—	—	5.945.—
Caja	—	71.997.612.66	—	71.844.844.35	—	152.768.31	—	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	—	134.486.73	—	171.158.77	—	—	—	36.672.04
Caja de Previsión de los E. de la C. N. de A. P.	—	5.320.07	—	—	—	5.320.07	—	—
Canje de Estampillas Azules	—	42.023.37	—	—	—	42.023.37	—	—
Compromisos 1925, Pendientes de Autorización	—	3.000.—	—	16.337.11	—	—	—	13.337.11
Construcción Edificio Administración Central	—	47.785.97	—	3.026.—	—	44.759.97	—	—
Cuotas Embargadas	—	5.147.05	—	5.345.30	—	—	—	198.25
Créditos en Gestión Judicial	—	19.696.29	—	1.405.93	—	18.290.36	—	—
Comisión Cobro Cupones	—	9.243.78	—	—	—	9.243.78	—	—
Conversión	304.549.50	55.380.717.04	24.367.515.50	692.157.96	—	54.688.559.08	24.062.966.—	—
Cuentas Corrientes	—	41.155.563.30	—	137.549.634.36	—	—	—	96.394.071.06
Cuentas Corrientes, Diferencia a Regularizar	—	131.779.24	—	23.769.58	—	108.009.66	—	—
Cupones a cobrar	—	48.999.99	—	47.399.99	—	1.600.—	—	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	—	8.488.032.07	—	8.421.205.72	—	66.826.35	—	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	14.350.50	145.184.35	1.466.484.50	1.957.160.91	—	—	1.452.134.—	1.811.976.56
Emisión de Valores de Ahorro	—	37.586.252.69	—	269.515.877.39	—	—	—	231.929.624.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro	—	405.083.97	—	3.116.676.965	—	—	—	2.711.592.995
Emisión Bonos F. A. P.	—	—	—	1.802.291.—	—	—	—	1.802.291.—
Emisión de Libretas con Cargo	—	453.03	—	1.734.28	—	—	—	1.281.25
Emisión de Estampillas F. A. P.	—	—	—	308.209.695	—	—	—	308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería	—	302.637.23	—	—	—	302.637.23	—	—
Fondo de Previsión F. A. P.	—	—	—	9.340.25	—	—	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	—	—	764.923.58	—	—	—	764.923.58
Fondo de Reserva, Decreto P. E. 23/8/929	—	—	—	176.591.16	—	—	—	176.591.16
Garantías	—	10.613.40	—	25.884.35	—	—	—	15.270.95
Gastos de Administración	—	481.912.05	—	126.292.91	—	355.619.14	—	—
Ganancias y Pérdidas	—	—	—	136.426.68	—	—	—	136.426.68
Gastos de los Inmuebles	—	24.297.18	—	—	—	24.297.18	—	—
Inmuebles	—	4.316.902.17	—	—	—	4.316.902.17	—	—
Intereses	—	72.785.53	—	6.622.26	—	66.163.27	—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	5.54	—	75.795.49	—	—	—	75.789.95
Ley 10.676, Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h)	—	5.580.76	—	6.108.74	—	—	—	527.98
Ley 9257, Art. 15, inc. c)	—	—	—	21.065.875	—	—	—	21.065.875
Muebles e Instalaciones	—	241.159.61	—	300.—	—	240.859.61	—	—
Obligaciones Personales	—	194.839.03	—	4.027.93	—	190.811.10	—	—
Operaciones Pendientes	—	34.142.230.45	—	34.163.858.97	—	—	—	21.628.52
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	—	—	485.—	—	—	—	485.—
Papelería e Impresos	—	92.561.78	57.10	—	—	92.504.68	—	—
Producido Inmuebles en Gestión	—	1.352.60	—	8.889.05	—	—	—	7.536.45
Premios F. A. P.	—	—	—	2.240.—	—	—	—	2.240.—
Producido Inmuebles	—	—	—	189.079.50	—	—	—	189.079.50
Renta de Fondos Públicos	—	—	—	3.833.739.30	—	—	—	3.833.729.30
Reintegro Remuneración Consejo años 1922/25	—	7.066.61	—	—	—	7.066.61	—	—
Recursos por servicios especiales	—	—	—	1.334.50	—	—	—	1.334.50
Sueldos Liquidados	—	1.235.226.37	—	1.240.702.91	—	—	—	5.476.54
Sueldos	—	1.364.000.—	—	—	—	1.364.000.—	—	—
Sobrante Ejercicio 1929	—	—	—	442.26	—	—	—	442.26
Tasa por Cédulas de Reembolso	—	9.—	—	614.50	—	—	—	605.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	—	12.326.25	—	—	—	12.326.25	—	—
Valores de Ahorro en Tesoro	—	260.414.350.—	—	40.295.350.—	—	220.119.000.—	—	—
Valores de Ahorro de Tesorería	—	47.505.482.30	—	38.697.429.39	—	8.808.052.91	—	—
Valores en Depósito	—	1.800.—	—	—	—	1.800.—	—	—
	26.152.900.—	748.812.002.045	26.152.900.—	748.812.002.045	25.515.100.—	340.285.874.075	25.515.100.—	340.285.874.075

J. A. Castelli
Jefe Tenedor de Libros

E. A. Coronado
Contador General

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Regente interino de la Agencia Consular de Italia en General Alvear.

En la fecha se ha reconocido al señor Aldo Roscio, en el carácter de Regente interino de la Agencia Consular de Italia en General Alvear. — Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Reconocimiento provisional de un Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido provisionalmente al señor Leo P. Hogán, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Reconocimiento de un Vicecónsul de España en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido al Sr. Diego Burgos Ortuño, en el carácter de Vicecónsul de España en B. Aires. — Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Italia en Santa Fe.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Ambrosio Rottini, en el carácter de Vicecónsul de Italia en Santa Fe. — Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Salta.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Félix Gutiérrez, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Salta, en reemplazo de don Benedicto Salinas. — Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de España en Santiago del Estero.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Alberto Faradello González en el carácter de Vicecónsul de España en Santiago del Estero. — Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul Honorario del Uruguay, en San Isidro.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Guillermo Burhaus en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay, en San Isidro. — Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de San Marino en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Arsenio Guidi Buffarini, en el carácter de Cónsul General de la República de San Marino en Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Guatemala en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Valdez Jauregui, en el carácter de Cónsul General de Guatemala en Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Neuquén.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor José Sampelayo Calvetti, en en el carácter de Cónsul de Chile en Neuquén, en reemplazo de D. Diógenes Rojas Ossadón. — Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Perú en Córdoba.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos A. Pancorvo, en el carácter de Cónsul del Perú en Córdoba, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y las de La Rioja y Catamarca. — Buenos Aires, Junio 18 de1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Zárate.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Julián García, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Zárate. — Buenos Aires, Junio 22 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul Honorario del Uruguay en Paraná.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Alfonso Acosta y Lara en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en Paraná. — Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de México en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Luis Fernández Mac Gregor, en el carácter de Cónsul de México en Buenos Aires. — Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en San Juan.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Nicolás Oneto, como Agente Consular de Italia en San Juan. — Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de España en Saladillo.

En la fecha se ha reconocido al señor Lorenzo Aparicio y Aparicio en el carácter de Vicecónsul de España en Saladillo. — Buenos Aires Julio 30 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Paraguay en Salta.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Celedonio Melgarejo Ledesma, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Salta. — Buenos Aires Julio 30 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Italia en Bahía Blanca.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pablo De Simone en el carácter de Vicecónsul de Italia en Bahía Blanca, en reemplazo del señor Rafael Casertano. — Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de España en Nueve de Julio.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor José Caig y Ruiz, en el carácter de Agente Consular de España en Nueve de Julio. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Junín.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Amadeo G. Bresso, en el carácter de Agente Consular de Italia en Junín. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Mar del Plata.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Samuel Benedetti, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Mar del Plata. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derchos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 16 de Septiembre de 1931

	$ m|n.
Por ventas de fórmulas de balances	0.40
" venta de Boletines	9.50
" subscripción	36.—
" marcas	600.—
" avisos varios	819.60
" adicional	139.50
Total	1.605.—

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, **previo pago** del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación o modificación; de substitución y de renuncia a una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CASA AMERICA Ltda. S. A.

Avda. de Mayo 959 - Buenos Aires

Emisión de Acciones de Fomento

Por resolución del Directorio en su reunión del 2 de Septiembre de 1931, se autorizó la emisión de las series 2.ª y 3.ª de acciones de Fomento compuesta cada una de 500 acciones de $ 100 c|l.

Dichas acciones serán emitidas con fecha 1.º de Octubre de 1931, y se ofrecen en suscripción por su valor nominal pagadero 10 o|o al contado y el resto cuando lo requiera el Directorio, previo aviso con 30 días de anticipación.

Exigiendo los estatutos de que sea íntegramente suscripta y pagada cada serie antes de ser emitida la siguiente, los suscriptores deberán especificar la cantidad de acciones que suscriben cada una de las dos series citadas, a los efectos de poder llenar este requisito.

Los suscriptores poseedores de acciones Fundadoras de Habilitación o de Fomento, deberán indicar cuántas acciones de cada una de estas categorías poseen, con especificación de los respectivos números y serie, a fin de tenerlo en cuenta en el caso de tener que prorratear la cantidad de acciones a que les da derecho esa posesión de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

El día 26 de Septiembre de 1931, vence el término fijado por el Directorio de la Sociedad para suscribirse.

e17 sept. N.º 12.078 v17 septbre.

Resolución N.º 64. — Aprobando tipo de pipeta, para análisis de leche, sistema Babcock.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931.

Expediente 3460-1930. — Visto este expediente, en el que los señores **Ferrari y Salvat**, inscriptos como fabricantes bajo el número 256, solicitan la aprobación de tipo de una pipeta para leche, sistema "Babcock", marca "Emfys", y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesos y Medidas, se deduce que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por **decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,**

Resuelve:

1.º — Aprobar el tipo de la pipeta para análisis de leche, sistema Babcock, marca "Emfys", con capacidad de despacho de 17, 6 cm3. autorizando su uso en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 256 P. B. 1001.

2.º — Expídase copia de la presente resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e15 sept. N.º 12053 v17 sept.

Resolución N.º 65. — Aprobando tipo de balanza de mostrador semiautomático, marca Avery.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

Expediente 1898|1930. — Visto este expediente, en el que los señores Franklin y Herrera Ltda., inscriptos como importadores bajo el número 24, solicitan la aprobación del tipo de una balanza de mostrador, semiautomática, marca "Avery", modelo A. 545, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesos y Medidas, se deduce que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias reglamentarias;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador semiautomático, marca "Avery", modelo A. 545, de cinco kilogramos de capacidad (automática computadora a péndulo simple, hasta un kilogramo y a brazos iguales, sistema Roberval, hasta cinco kilogramos), autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 24 M. 4024.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e15 sept. N.° 12051 v17 sept.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

29-774

"UNION COMERCIANTES"

Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO N.° 182 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Ramos en que opera: Incendio, Granizo y Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m|l
" suscripto .... " 1.000.000.— "
" realizado .... " 749.400.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
y correspondiente al 3.° Tri mestre del 26.° Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m|a
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		350824 05
Propiedades e inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		767472 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		931000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		63542 56
Obligaciones a cobrar		44006 31
Diversos deudores	3098 91	457488 60
Comisiones descontadas Vida		76227 68
Siniestros		316200 91
Muebles y útiles		23323 10
Refacciones y mejoras propiedades		44116 61
Material de propaganda		8462 15
Gastos de explotación	666 82	839659 49
Cuentas de orden		325700 —
	3765 73	5392773 11
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2331539 55
Siniestros pendientes		22826 35
Diversos acreedores		222901 50
Cuentas de explotación	3765 73	1489805 71
Cuentas de orden		325700 —
	3765 73	5392773 11

Nota: — Este balance ha sido visado por el Inspector, doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — **Andrés** Ronco, auditor contador. — Celestino Criscuolo, contador. — Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia.

e15 sept. N.° 12.045 v17 sept.

21/370

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1908

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1°. de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930
Ejercicio 23. — 2.° Trimestre

	ACTIVO	$ c/l	$ c/l
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	1526693 92	
b)	Edificios y construcciones	760853 67	
c)	Acciones de otras sociedades	71000 —	
d)	Maquinarias	1144652 27	
e)	Enseres y útiles	418284 65	
e)	Muebles	9149 15	3939633 66
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías	753532 09	
a)	Hacienda	1014604 16	1808136 25
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	3643 73	
b)	Bancos	73084 44	
c)	Cheques a cobrar	100 —	76828 17
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	895654 40	
b)	Deudores hipotecarios	252500 —	
c)	Letras a cobrar	12211 87	
d)	Deudores morosos	42157 98	1202524 25
	V. Activo transitorio:		
a)	Adelantos varios		18094 90
	VI. Activo nominal:		
No	existe.		
	Explotación:		
	Fábricas y cremerías	733487 71	
	Establecimientos ganaderos	351082 25	
	Gastos, sueldos e intereses	216177 41	1350747 37
			8390964 60
	Cuentas de orden:		
	Acciones en custodia		56818 18
			8447782 78
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto, $ 1.787.600,00 o/s a 44	4062727 27	
b)	Reserva legal	355542 39	
c)	Fondo de previsión	205518 74	
c)	Reserva deudores morosos	99746 80	4723559 70
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	1627071 92	
a)	Bancos	194359 42	
b)	Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires	22352 43	
c)	Giros a pagar	32640 —	
d)	Debentures Libras 30.000, a 5,04 x 44	343636 36	2220060 13
	III. Pasivo transitorio:		
No	existe.		
	Explotación:		
	Fábricas y Cremerías	1312236 91	
	Establecimientos ganaderos	135107 86	1447344 77
	Cuentas de orden:		8390964 60
	Acciones Directorio en garantía		56818 18
			8447782 78

H. O. Lovell, presidente. — C. M. Rivero Haedo (h.), director. — V.° B.° Iver Thompson, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e16 sept. N.° 12.042 v18 sept.

37/815

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delawre. E. U. de N. América
Sucursal en Buenos Aires: Avda. Roque Sáenz Peña N.º 567
Fecha de autorización por el Juez de Comercio Dr. Agustín N. Matienzo: 29 de Diciembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 31 de Diciembre de 1925

Capital Autorizado de la Casa Matriz .... $ o/am. 500.000.—
Suscripto .... » » 500.000.—
Integrado .... » » 500.000.—
Capital asignado a ésta Sucursal: Ninguno

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	25987 66		
Menos: Amortización	19352 32	6635 34	
Máquinas e instalaciones...............	576362 27		
Menos amortización...............	413918 46	162443 81	
Muebles y útiles....................	25152 68		
Menos: Amortización	19726 11	5426 57	
Vehículos...........................	134484 44		
Menos: Amortización	119810 94	14673 50	189179 22
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso..............................			118594 31
Activo disponible:			
Caja		12388 32	
Bancos.............................		177691 —	
Títulos............................		4208 12	194287 44
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente......		4121290 04	
Documentos a cobrar...............		110859 26	
Depósitos en garantía..............		544889 79	
» » » de debentures.....		2722118 56	7499157 65
Activo no exigible:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			8001218 62
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz..........................		2204226 55	
Reservas facultativas de previsión.....		1218228 15	3422454 70
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.....		344013 46	
Compañías asociadas..................		1839218 22	
Debentures (obligaciones).............		2320000 —	4503231 68
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		56749 49	
Intereses a pagar.....................		18782 75	75532 24
			8001218 62

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.
O. Svensson, contador.—Graham Steel, tesorero.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:			
Máquinas e instalaciones.............	45037 64		
Muebles y útiles......................	7930 92		
Vehículos.............................	18761 24		
Gastos organización	2249 20	73979 —	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	445247 98		
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	221183 57		
Patentes e impuestos	3606 90	670038 45	
Saldo transferido a Casa Matriz.......		379982 05	
			1123999 50
HABER			
Mercaderías u otros rubros de explotación..................................		782169 42	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		341830 08	
			1123999 50

Este Balance ha sido visado por el Inspector Dr. A. F. Rosso.

O. Svensson, contador.—Graham Steel, tesorero.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 sept. N.º 12.056 v17 sept.

355-455

COMPAÑIA TELEGRAFICA DEL RIO DE LA PLATA

LIMITADA

SAN MARTIN 333|337 — BUENOS AIRES
País de origen: Inglaterra

Autorizada por Ley N.º 100, del 23 de Septiembre de 1864

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Noviembre de 1897, bajo el N.º 19, al folio 242 y siguiente del libro noveno

Capital:
Autorizado . . .. £ 75.000. 0. 0.
Suscripto . . .. „ 75.000. 0. 0.
Realizado . . .. „ 75.000. 0. 0.

Esta Sucursal no tiene Capital asignado, el de la Casa Matriz es de £ 75.000. 0. 0.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR EL AÑO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Aparatos..	13745 46	
Líneas terrestres y cables......................	269571 26	283316 72
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	366 55	
Bancos....	893 45	1260 —
IV. Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.		51854 72
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		336431 44
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz, cuenta N.º 1	283316 72	
» » » » 2	50228 18	333544 90
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		538 36
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias del ejercicio..............................		2348 18
		336431 44

Por A. J. Schwelm, representante legal, J. Y. Cowie, gerente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, impresos, propaganda, seguros, etc.	75840 54	
Jubilaciones Ley 11.110	2794 91	
Ganancias del año..	2348 18	
Renta de explotación de cable, proporción correspondiente a esta Sucursal		80983 63
	80983 63	80983 63

Buenos Aires, Marzo 7 de 1931
Por A. J. Schwelm, representante legal, J. Y. Cowie, gerente

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 sept. N.º 12.077 v17 sept.

7 35/10

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 3.4, Buenos Aires

Autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 14 de 1911

Inscripto en el R. P. de C., el 17 de Agosto de 1911

Capital autorizado	$ o/s	20.000.000.—
» subscripto	» »	20.000.000.—
» realizado	» »	20.000.000.—

BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios.		
Terrenos y edificios	24497787 34	
Amortización hasta 31/10/30	7159 90 15	17338097 19
Edificios y construcciones Liniers:		
Tablada y Sucursales	114244 16	
Amortización hasta 31/10/30	89398 39	24845 77
Máquinas	10605626 82	
Amortización hasta 31/10/30	599696 8 43	4608658 39
Herramientas (Castigadas en un 50 %)		4 1133 01
Equipos varios (Catalogos, carros, autos, etc)	70567 22	
Amortización hasta 31/10/30	344 6 43	33100 79
Muebles y útiles (Castigados en un 50 %)		180800 50
Lanchas y equipos de lanchas	431050 06	
Amortización hasta 31/10/30	261175 62	16 874 41
II. Activo circulante		
Mercaderías, materias primas:		
Productos elaborados en existencia tránsito y consignación		12930039 27
Títulos del Gobierno		32 77 —
III. Activo disponible		
Caja		108978 16
Bancos		2 8652 43
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente en América y Europa		60310168 65
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, intereses, seguros y Gastos Generales		141745 21
VI. Activo nominal:		
No existe		
VII Cuentas de orden:		
No existen.		
	$ o/s	
VIII Conversión	2216 804 73	
	22168 04 73	965 [illegible] 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	20000000 —	
Reserva legal	176649 50	
Reservas facultativas:		
Fondos de previsión	305257 56	
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente en América y Europa		1596 062 21
Dbentures		292 9/55 91
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		906031 91
IV Cuentas de orden		
No existen.		
V Ganancia:		
Al 31 de Octubre de 1931	1686397 67	
VI Conversión		50382510 75
	22 6 [illegible] 4 73	96539860 81

W. V. Poter, presidente.—A. V. Cochrane, secretario-tesorero. — F. B. Yates, síndico

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 27 de Febrero de 1931

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Saldo anterior		
Depreciación sobre: Edificios	189865 05	
» » Maquinaria	190895 55	
» » Lanchas	6467 26	
» » Automóviles	6 01 14	393829 —
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, reparaciones y modificaciones de edificios y maquinarias, muebles y útiles, etc. etc.		85 836 23
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1089458 58
Patentes e impuestos		424133 12
Saldo:		
Ganancia al 31 de Octubre de 1930		1686397 67
		44506 [illegible] 60
HABER		
Por Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Bovinos, ovinos, cerdos y sub-productos		4190654 60
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
		4450654 60

W. V. Poter, presidente.—A. V. Cochrane, secretario-tesorero. — F. B. Yates, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c17 sept. N.º 11.794 v17 sept.

7487

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento 378—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1879, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Septiembre de 1910

Ramos que explota: INCENDIO

Capital autorizado	£	1.100.000.—
» realizado	»	916.000.—

No existe Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 4.º TRIMESTRE

de Octubre a 31 de Diciembre 1930 perteneciente al Ejercicio No 21

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		5555 —
Caja de Conversión	132000 —	
Caja y Bancos		51548 57
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	1445 74	19727 78
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	133445 74	81631 35
HABER		
Casa Matriz	1405 12	76199 95
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes		5355 —
Diversos acreedores	40 62	76 40
Cuentas de orden		
	133445 74	81631 35

Buenos Aires, 19 de Enero de 1931.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente interino

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Trimestre de Octubre a Diciembre de 1930. Ejercicio Nº 21

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1006 66	8185 03
Gastos generales		9570 02
Siniestros		1945 81
Reaseguros locales pasivos	266 18	541 49
Impuestos y sellos		3679 83
	1272 84	23922 18
HABER		
Premios	4583 65	30731 67
Sellos		1011 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	53 24	108 30
	1636 89	31850 97

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1931.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
F. Trollope, gerente interino

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Trimestre de Octubre a Diciembre de 1930. Ejercicio N.º 21.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales asegurados	1617994 08	8714206 09
Reaseguros efectuados en Buenos Aires	51000 —	146024 —
	1566994 08	8568182 09
HABER		
Siniestros ocurridos durante el trimestre		5500 81
Siniestros liquidados durante el trimestre		1945 81
Siniestros en liquidación		5355 —

Buenos Aires, 19 de Enero de 1931.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
F. Trollope, gerente interino

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del mes Enero a Diciembre de 1930. Ejercicio N.º 21.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	4432 98	34383 52
Gastos generales		50588 51
Siniestros		11390 47
Reaseguros locales pasivos	583 80	1645 65
Impuestos y sellos		15589 95
	5016 78	113598 10
HABER		
Premios	18104 95	127885 28
Sellos		4523 55
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	128 84	363 25
	18233 79	132772 08

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Buenos Aires, 19 de Enero de 1931.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
F. Trollope, gerente interino
Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 sept. N.º 12.076 v17 sept.

55—771.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Calle 25 de Mayo 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Junio 1913 y reformas aprobadas el 16 de Diciembre 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 24 de Julio 1913, 15 de Octubre 1924, 28 de Febrero 1928 y 17 de Julio 1928, respectivamente.

Capital:
Autorizado .... $ o/s. 1.000.000.—
Suscripto .... » » 750.000.—
Realizado .... » » 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria, del 21 de Abril de 1931

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios				
Estancia «La Fidelidad»		927913 64		
Amort. anteriores	86.459.15			
» actual	11.863.15	97822 30	830091 34	
Elementos para la Explotación de Estancias:				
Herramientas, rodados, implementos Agrícolas, animales de trabajo, etc.		87931 17		
Amort. anteriores	20.142 07			
» actual	4.045 49	24187 56	15743 61	
Participaciones en otras Empresas			1100 200 —	11849034 95
Activo circulante:				
Haciendas			525888 70	
Productos ganaderos			10953 14	536841 84
Activo disponible:				
Caja			822 90	
Bancos			878 16	1701 06
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1295621 40	
Deudores hipotecarios			1000000 —	2295621 40
Activo transitorio:				
Arrendamientos:				
Parte que corresponde al próximo ejercicio				16653 69
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio anterior			224496 70	
» » » actual			43588 56	268085 26
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s. 15.000.— a 0.44)				34090 90
				15002029 10
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital realizado: ($ o/s. 750.000.— a 0.44)			1704545 45	
Fondo de reserva legal			300 55	1704846 —
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			537620 95	
Debentures			11880000 —	12417620 95
Pasivo transitorio:				
Intereses y cuentas a pagar Correspondientes al ejercicio actual				845471 25
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s. 15.000.— a 0.44)				34090 90
				15002029 10

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior		224193 70
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios	11363 15	
s/Elementos para la explotación de Estancias	4045 49	15408 64
Explotación de Estancia:		
Sueldos, jornales, fletes, gastos de viaje, arrendamientos, conservación de alambrados, edificios, etc.		216780 74
Intereses		856881 14
Patentes y contribuciones		7750 —
Gastos generales:		
Sueldos, gastos judiciales, honorarios, impuestos, etc.		6548 60
		1327860 82
HABER		
Explotación de Estancia		81861 95
Dividendos cobrados		977910 61
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	224496 70	
» » » actual	43588 56	268085 26
		1327860 82

Este balance, ha sido visado por el Inspector doctor F. M. Alvarez.

Alfredo Taullard, presidente. — Juan Riedel, director. — Ernesto Solomón, [illegible] director. — F. G. Ballantini, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 sept. N.º 12.070 v17 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 192. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

CONVOCATORIA

Se invita a los socios de la Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, Bmé. Mitre 1876, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Acta de la Asamblea General anterior.
3.° Aprobación Balance.
4.° Elección de un nuevo Consejo Directivo.
5.° Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas: Benjamín Mellibovsky, Secretario.

e17 sepbre. N.° 12099 v19 sepbre.

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Aceptación de la oferta de compra del Activo y Pasivo, formulada por "La Rosario" Compañía Nacional de Seguros.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e17 sepbre. N.° 12092 v3 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA LIMITADA COCA - COLA

Se convoca a los señores Accionistas por segunda vez para concurrir a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle Bulnes 2881, el día 1.° de Octubre a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación.

El Directorio

Otro: Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación y disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e17 sept. N.° 12079 v28 sept.

PATRONATO ITALIANO
Società di Protezione agli Emigranti

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 26 del mes de Septiembre a las 16 horas, en su nuevo local de Avenida Madero 352, la Asamblea de los socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 1931.
3.° Elección de diez Vocales en reemplazo de nueve cesantes y un dimisionario.
4.° Elección de dos revisores en reemplazo de los cesantes.
5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.
6.° Comunicaciones de la Presidencia.
7.° Eventuales.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Vicente Spinelli, gerente.

e17 sept. N.° 12081 v24 sept.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931 a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.
2.° Elección de tres Vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Rodolfo Pirovano, Guillermo White y Alberto J. Malaver, que respectivamente terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Saluda a Ud. muy atentamente: El Secretario.

e17 sept. N.° 12088 v22 sept.

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba 2182
Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado el 14 del corriente por falta de número la Asamblea General Ordinaria para la que habían sido convocados los señores asociados, se les hace saber que aquélla se efectuará el día Sábado 26 del corriente a las 16 horas en el local de la Facultad de Ciencias Médicas (Anfiteatro de Farmacia), calle Córdoba 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 11° Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Designación de dos socios presentes para aprobar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres (3) miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Directiva y un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los miembros que a continuación se expresan para los cargos y duración que también se establece seguidamente: un Presidente por dos años, en reemplazo del señor Fernando G. Ramos que termina su mandato; un Vocal titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Puntarelli que termina su mandato; un Vocal titular por dos años, en reemplazo del señor Luis Di Benedetto que termina su mandato; un Vocal suplente por dos años, en reemplazo del doctor Juan L. Basso, que termina su mandato; un Vocal suplente por dos años en reemplazo del señor Alejandro J. Monlau, que termina su mandato; Síndico titular por un año, en reemplazo del doctor Atilio J. Costa, que termina su mandato; y Síndico suplente por un año, en reemplazo del señor Segundo Correa, que termina su mandato.

Nota: Para dar cumplimiento al tercer punto de la Orden del Día se pasará a un cuarto intermedio que durará dos horas, durante el cual se constituirá una comisión receptora de sufragios.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — La Comisión Directiva.

e17 sept. N.° 12089 v17 sept.

Convocatorias Anteriores

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Lda.

401, Avda. Alem Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local Avda. Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12059 v2 octubre

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1931 a las 14.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director

e16 sept. N.° 12061 v5 octubre

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a las 17,30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Autorizar a la Comisión Administrativa a transferir de los intereses acumulados del Fondo de Edificación a los fondos generales de la Sociedad, las sumas que creyere necesario.
4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e16 sepbre. N.° 12062 v23 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

No habiéndose realizado el 14 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, para la que habían sido convocados los señores asociados, se les hace saber que aquélla se efectuará el día 28 del presente mes, a las 18 horas, en su local social, Florida N.° 29, escritorio 319 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo del Dr. Alfredo Narciso Vivot, ex Presidente que falleció y de los salientes señores: Vicepresidente 1.°, Sr. Guillermo J. Grant; Secretario, Sr. Casimiro F. Polledo; Tesorero, Sr. Juan Solari y Vocales, señores: Dr. Horacio N. Bruzone, Nicolás Bruzone, Eduardo J. Drabble, Bartolomé L. Ginocchio, M. Alfredo Ginocchio y Ricardo Pearson Hale.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Guillermo J. Grant, Vicepresidente 1.° (en ejercicio de la presidencia); Casimiro F. Polledo, Secretario.

e16 sepbre. N.° 12064 v18 sepbre.

SOCIEDAD VITI-VINICOLA DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 7 de Octubre de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Elección de Directores, en reemplazo de los que cesan en sus funciones de acuerdo a la siguiente lista:

Directores bodegueros con un mínimo de 50 acciones—

Titulares: Sr. Luis Colombo, Sr. Luis Larragán.

Suplentes: Sres. Heriberto L. Gibson, Andrés Morón, Gregorio Julián (por renuncia), Carlos González Videla (por renuncia).

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones—

Titulares, señores: E. Barbier y Gaspar Hilbing.

Suplentes, señores: V. A. Blanco y Juan B. Prado.

Directores bodegueros con un mínimo de 5 acciones—

Titulares, señores: Octavio Gabrielli y doctor Rafael Guevara.

Suplentes, señores: Pedro Battaglia y Pedro Elorza.

Directores viñateros

Titular, señor Manuel Guerrero.

Suplente, doctor José María Gutiérrez

Señor Francisco C. Moyano, designado por el Síndico titular en carácter de suplente, pasó al cargo de titular por renuncia del señor Juan R. Barrios Guevara, cuyo mandato duraba hasta el año 1933.

Señor Ing. Franck Romero Day, designado por el Síndico en carácter de Director suplente del titular señor Francisco C. Moyano.

Señores Esteban Barbier y V. A. Blanco, designados por el Síndico en reemplazo de los señores Bautista Gargantini y Humberto Giol, por renuncia cuyo mandato expiraba en el 2.° ejercicio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad. el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e16 sept. N.° 12075 v2 octubre

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "UNIONE MERIDIONALE"

Fundada el 5 de Octubre de 1884

Sáenz Peña 1046

Se avisa a los señores socios que el día Sábado diez y nueve del corriente mes de Septiembre a las veinte horas, tendrá lugar en única convocatoria, la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de la cuota mensual de socio activo a $ 1.50 y correspondiente modificación del inciso B. del artículo 17 del Estatuto Social.

2.° Aumento de la cuota mensual de socio aspirante a $ 1.20 y correspondiente modificación del apéndice del Estatuto Social.

3.° Facultar al Consejo Directivo de invertir el 50 o|o del fondo social a mejor interés.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Miguel Zotta, secretario.

e16 sept. N.° 12054 v18 sept.

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de socios, realizada el 15 de Agosto ppdo., convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 20 horas, en el local del Club, Avenida La Plata 1674 para continuar la sesión de la Asamblea efectuada el 15 de Agosto de 1931 y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Despacho de la Comisión Investigadora de los actos de la Comisión Directiva anterior y Memoria y Balance del ejercicio de 1930. — Eduardo Larrandart, Presidente. — Benito Cancelo, Secretario.

Art. 69. — Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 70. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes, una hora después de la fijada en la citación, se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de los presentes.

Art. 71. — La entrada al recinto donde se realice la Asamblea será permitida previa presentación del carnet y recibo correspondiente al mes anterior o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Nota. — A esta Asamblea podrán asistir los socios honorarios, vitalicios, y activos hasta el número 17.653, incorporados a la Institución hasta el 31 de Diciembre de 1930.

e-14 septbre. N.° 12.028-v-18 septbre.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera, de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

Habiendo sido designado Juez en lo Civil el Dr. Francisco D. Quesada, Síndico Titular del Banco del Foro Argentino, quien en razón de considerar incompatibles ambos cargos, ha hecho renuncia de la citada Sindicatura, y encontrándose también vacante el cargo de Síndico suplente, por renuncia del señor Juan Manuel Anabia Elejalde, el Directorio resuelve: Convocar a los Señores accionistas del Banco del Foro Argentino, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en la Sede Social en esta Capital, calle Corrientes esquina Uruguay, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndicos Titular y suplente para completar el período a vencer el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Secretario.

e-14 septbre. N.° 12.029-v-30 septbre.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LTDA.

El Directorio de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea que se efectuará el 30 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en la sede Social, calle Acoyte 82, Buenos Aires,

Objeto

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio por haber terminado estos sus mandatos de carácter provisional según los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero firmen el Acta de la Asamblea.

e-9 septbre. N.° 11.948-v-25 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1931 a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes 685, escritorio N.° 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, incluso la designación de Director Presidente.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e14 sept. N.° 12033 v1.° octubre

ALBERTO GARCIA VICTORICA LIMITADA

Sociedad Anónima de Consignaciones, Agencias e Importaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Lavalle 1524, el día 29 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la designación del Síndico y Síndico suplente, para desempeñar sus funciones en el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y discusión de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio.

3.° Fijar el número de Directores y designar las personas que deben desempeñar esos cargos.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

6.° Designar los Accionistas que deben suscribir el acta.

Se hace presente a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11964 v26 sepbre.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Aprobación del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años y cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, tratándose de segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea, cualquiera que sea el número de Accionistas presente.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — César C. Corti, Presidente; Juan B. Zolezzi, Secretario.

e14 sepbre. N.° 12031 v24 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por los Estatutos sociales, Artículo 40, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, Victoria 2215|51, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Balance.

5.° Designación de una suma para el Fondo de Rescate.

6.° Fondo Pro-Propiedad.

7.° Créditos.

8.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 6 Vocales, 3 Vocales suplentes.

El Directorio

e12 sepbre. N.° 11996 v29 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en la Sala de Asambleas, calle Reconquista N.° 314, (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico Tituar y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionista para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.010-v-29 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría

de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1931.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.º 12009 v29 sepbre.

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 671 (5.º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14 Ejercicio, vencido el día 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de un Director, por tres años, en reemplazo del saliente señor Guillermo C. Pasman.

3.º Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Gerente (interino).

e12 sepbre. N.º 11995 v29 sepbre.

LA ABASTECEDORA
Sdad. Anónima de Comercio e Industria
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Eextraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle José Bonifacio N.º 3827, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Formación de un Fondo de Bonificaciones de $ 131.000, que se tomará del porcentaje acordado a los Accionistas por el Art. 34 de los Estatutos sociales y cuya aplicación será reglamentada por el Directorio.

2.º Autorizar al Directorio para que, con parte de ese fondo adquiera acciones de la Sociedad en el caso de que hubieran interesados en la enajenación.

3.º Dsignación de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e12 sepbre. N.º 12.000 v26 sepbre.

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de "La Unión Argentina", a Asamblea General Ordinaria anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, sito en la cale Herrera N.º 1312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y lectura de la Memoria, el Balance General y las cuentas correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto vencido el 31 de Julio de 1931, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.º del Estatuto.

2.º Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 6.º del artículo 21 del Estatuto.

3.º Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales por tres años en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.º 27 y 28 del Estatuto.

4.º Elecció de Síndicos Titular y suplente por un año, conforme a los artículos 21, inciso 1.º y 40 del Estatuto.

5.º Fijar el número de acciones a depositar cada Director en cumplimiento a lo prescripto por el estatuto en su artículo 19.

6.º Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo, se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 del estatuto, cuyo texto dice así:

"Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones, deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad, o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — El Director Gerente.

e12 sep. N.º 12.012 v29 sep.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 11.30 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º — Aprobación de la distribución de utilidades.

3.º — Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.

4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.º 12.002 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.º — Renovación del Directorio.

3.º — Nombramiento de Síndicos.

4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.º 12.003 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º — Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.º — Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.º — Reducción del Capital Social de la Sociedad y reforma de los Estatutos.

5.º — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.º 12.005 v29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e12 sept. N.º 12.004 v29 sept.

ALFA - LAVAL
Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco número 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.º — Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.º — Elección del Síndico titular y suplente.

4.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.º 12.006 v29 sept.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"
Sociedad Anónima
Rivadavia N.º 767. — Buenos Aires

1.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio (Art. 13 de los Estatutos), se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en el local social, Rivadavia 767, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 14,30 y 15,30 horas respectivamente a fin de tratar las siguientes,

Ordenes del Día:

En Asamblea Ordinaria

1.º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el acta de las presentes Asambleas.

2.º Consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

3.º Informe del Síndico.

4.º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

En Asamblea Extraordinaria:

1.º Autorizar o ratificar la presentación de la Sociedad ante el Tribunal de Comercio correspondiente solicitando la convocatoria de sus acreedores, dispuesta por el Directorio en sus sesiones del 21 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente año.

2.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Los señores Accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 767 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.º 12.022-v-29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.º 780, el día 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 11.º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.º Elección de tres Directores por tres años.

3.º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de Depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.º 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Directorio.

e-12 septbre. N.º 11.998-v-29 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
Reconquista 730. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 29 Ejercicio de la Compañía.

2.º Elección de Síndico.

3.º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1931. — El Secretario.

e-12 septbre. N.º 12.019-v-30 septbre.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
Diag. Roque Sáenz Peña N.º 530 - 4.º piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.º 530, 4.º piso

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de un Director titular y un Director suplente en reemplazo de los señores Juan E. Martín y Domingo Pacigalupo, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de los Estatutos.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice. (Art. 28º de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.º 12013 v28 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 21 horas en el local social Maipú 757 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 34 de nuestros Estatutos, para obtener la entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del Art. 350 del C. de C. — El Directorio.

e-12 septbre. N.° 12.001-v-29 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931 con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por dos años.

4.° Elección de Síndicos titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12018 v29 sept.

CAMPOS Y GAÑADOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Designación de dos Directores para reemplazar los que cesan de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.° Designación del Síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración en las cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e-12 septbre. N.° 12.007-v-29 septbre.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes a la hora 18, del señalado para la Asamblea.

e12 sepbre. N.° 11992 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Propuesta de distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de Octubre de 1931.

3.° Elección de síndico titular y síndico plente que terminan sus funciones el 31 de Octubre de 1931.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde se otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. Juan B. Mosso, presidente.

e8 sepbre. N.° 11934 v24 sepbre.

BELWARP LTDA. (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 10 horas en la calle Lavalle número 672, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.942 v25 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKER SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

3) Designación de un Director Suplente.

4) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre... de 1931. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 11.939 v28 sepbre.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Pedro Olive, presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e8 sepbre. N.° 11.931 v24 sepbre.

"CREMERIAS DEL SUD S. A"

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 16 horas, en el local Social calle [illegible] 150 con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11916 v23 sept.

"LA FARMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte N.° 126.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25 Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Dr. Juan T. Avalos y Donato González.

4.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1931. — El Gerente.

e7 sept. N.° 11919 v23 sept.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 318, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años y un Director titular por un año.

3.° — Elección de cinco Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, para que actúen como escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación, a la fecha de su realización, sus acciones, o el certificado correspondiente al depósito bancario de las mismas, si estuvieren en custodia.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El Directorio.

e7 sept. N.° 11920 v23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA), LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede social Sarmiento 342, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 13 Ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Manuel A. Montes de Oca, Presidente.

e7 sept. N.° 11923 v23 sept.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de septiembre de 1931, a las 15 horas en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio N.° 2, terminado el 31 de mayo de 1931.

2.°) Elección de un Director en reemplazo del señor Maximiliano Quintana, que renunció.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus funciones.

4.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 11.907 v23 sepbre.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para el día 28 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — H. Ellerton, síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.° 11.909 v26 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

28 de Septiembre de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Castro Barros N.° 61, a las 15 horas del día 28 de septiembre de 1931, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1931.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.

e7 sepbre. N.° 11.910 v23 sepbre.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre, a las 17 horas, en su local Paseo Colón 746, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el 11.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Augusto Husson, vicepresidente.

e7 sept. N.° 11904 v23 sepbre.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial de Lubrificantes Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General de Accionistas, para el día 30 de septiembre de 1931, en el local J. B. Alberdi 146|48, a las quince horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El directorio.

e7 sept. N.° 11905 v23 sepbre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento N.° 463 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 del corriente, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

e-7 septbre. N.° 11.924 v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

4.° Elecciones: por 1 año.

1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.891-v-22 septbre.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a la catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio (1.° Agosto de 1930 - 31 de Julio de 1931).

2.° Elección de dos Vocales del Directorio y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les corresponden."

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Presidente.

e4 sepbre. N.° 11903 v25 sepbre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, las que tendrán lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 y 17 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.

e4 sept. N.° 11888 v22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de Septiembre a las 16 horas, en la oficina de los señores Waldrón y Wood, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio

e4 sept. N.° 11889 v22 sept.

BANCO FAMILIAR

San Martín 296

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores José V. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini, Oscar Guedes y Samuel Llosa, todos por terminación de mandato y de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pascual L. Oliverio, Alfredo L. Pignone y Livio Ratto, todos por terminación de mandato y uno en reemplazo del doctor Guillermo Correa (hijo), que pasó a ser Director Titular. Igualmente elegir Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Nota: Artículo 38. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco. — El Directorio.

e-7 septbre. N.° 11.926 v-23 septbre.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos (Sociedad An.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de Septiembre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villa-

nueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e4 sept. N.° 11890 v22 sept.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú 155

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú 155, el día Sábado 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un director titular por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año en reemplazo del señor Augusto Aranda que renunció de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-4 septbre. N.° 11.892-v-19 septbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

De fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio Banco Francés del Río de la Plata) con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.893-v-22 septbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Corrientes 2380|84 — U. T. Cuyo 47-5749

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 429, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y aprobación del Balance General, al 31 de Julio de 1931.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

4.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, 1 Síndico (por 6 meses), 1 Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

5.° Proyecto de un fondo de rescate.

6.° Varios.

El Secretario.

e4 sepbre. N.° 11902 v22 sepbre

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Viernes 18 de Septiembre, a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° — Renovación de la mitad del Directorio.

3.° — Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° — Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

En caso de no poderse celebrar la Asamblea por falta de número, ésta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el Viernes 25 del mismo mes, a las 17.30.

O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e8 sept. N.° 11.929 v18 sept.

"LA MARIANITA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.° 11818 v17 sepbre.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 155 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores Suplentes y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931. — Por el Directorio. — Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Artículo 18 de los Estatutos).

e-9 septbre. N.° 11.946-v-29 septbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Institución el día 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Paso N.° 423, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1931.

2.° Informe de los Síndicos.

3.° Elección de un nuevo Directorio por renuncia del actual.

4.° Adhesión al ex Directorio.

5.° Designar dos accionistas para firmar.

Esperando puntual asistencia, saludamos a Vd., muy atentamente. — El Presidente.

e-14 septbre. N.° 12.023-v-30 septbre.

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 21 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Por expiración del término de su duración, resolver la prórroga de la duración de la Sociedad por un nuevo período de veinticinco años, o su disolución.

2. — Si se aprueba la prórroga, considerar la reforma del Art. 3 de los Estatutos.

3. — Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de la prórroga, con amplia facultad para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que requiera el P. E. como así mismo formalizar la escritura, protocolizarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — P. Repetto, Presidente. — José Porro, Secretario.

e-11 septbre. N.° 11.981-v-28 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e16 sept. N.° 12058 v30 sept.

YORK

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Anual Ordinaria para el día 2 de Octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por un año, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 4.° piso.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 septbre. N.° 12.020-v-29 septbre.

"LA PROPIEDAD" S. A.

Av. de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 19 horas, en su local social calle Av. de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26° Ejercicio anual.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — El Directorio.

e10 sept. N.° 11971 v26 sept.

HARAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, Escr. 536 (5.° piso)

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y por haber llegado la Sociedad al término de los 20 años de su duración fijado por el Art. 2 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad por otros 20 años.

2.° Reducción del capital social a ochocientos mil pesos ($ 800.000 m|n.), y aprobación de la reducción de valores que, en consecuencia, se atribuirá a la Cabaña.

3.° Modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación del nuevo Directorio de titulares y suplentes y nuevos Síndicos, titular y suplente, que por expiración del período social, terminan en sus mondatos.

5.° Autorización al Directorio para que en consecuencia, de la terminación del período social y de la reducción de capital, pueda absorver por Ganancias y Pérdidas, en el próximo Balance General, todas o parte de las Reservas y Fondos Pasivos existentes, dejando un saldo para amortizaciones futuras.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Por Haras "Las Ortigas": Gilberto Lerena, Director Gerente.

e10 sepbre. N.° 11963 v26 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

Como lo establece el Art. 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los Señores accionistas a la XXV Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas en su Administración, Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el libro de Asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años. Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.027-v-30 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16.30 horas, en nuestro Local Social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Victoria 536, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos)

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.048 v-6 octubre

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA, EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Comisión directiva ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria a los socios para el día 17 de Septiembre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local de la institución, calle Reconquista 339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico.

2.° — Elección de siete miembros titulares de comisión (cuatro por terminación de mandato, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y tres por renuncia), de seis miembros suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea.

La Comisión

e15 sept. N.° 12.037 v17 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.°) Elección de 9 Directores Titulares y 9 Directores Suplentes, en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato y renuncia:

Directores Bodegueros con un mínimo de 150 acciones—

Titulares:

Bartolomé Del Bono.
Pablo Campodónico.
Manuel A. Gutiérrez (hijo), por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Enrique Tobalina.
Alfredo Rodríguez.
Roberto García, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 80 acciones—

Titulares:

Celestino P. Lagorio.
Blas Polloni.
Osvaldo Copello, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes:

Tomás Aguirre.
Saúl Aubone.
Alberto Siboldi, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 accioens—

Titulares:

Dr. Augusto Echegaray.
Bautista Noguera.

Suplentes:

Rufino Giugni.
Francisco Noguera.

Directores Viñateros—

Titular:

Ramón Barrera.

Suplente:

Arnobio Recabarren.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y Dr. Ventura Lloveras.

4.°) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e-15 septbre. N.° 12.049 v-8 octubre

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO" BUENOS AIRES

Asamblea General ordinaria

2.ª Convocatoria

No habiéndose podido celebrar Asamblea el día 13 del corriente por falta de quórum y en vista de la situación, la Junta Directiva, ha decidido llamar a los señores consocios a 2.ª Convocatoria para el día 20 de Septiembre, a las 15 horas, en su local de la calle Gutiérrez 2756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Informe de la Comisión Directiva sobre los asuntos tratados en el término del ejercicio anterior.

3.° — Lectura y aprobación del balance anual.

4.° — Renovación parcial de la Junta.

5.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Mario Skiadaresi, presidente. — Nikitas Kiadaquis, secretario.

e15 sepbre. N.° 12.038 v17 sepbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre, a las 16 horas en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 23.° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad Victoria 536, con 4 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.040 v6 octubre

ESTANCIAS JUAN MACDONALD Ltda. S. A.

Décimocuarto Ejercicio

Se convoca a ols señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director Gerente, por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° — Renovación del Directorio por dos años.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Juan Macdonald, presidente.

e15 sepbre. N.° 12.044 v30 sepbre.

S. A. GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superville, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° — Tratar sobre nuestro crédito hipotecario vencido.

4.° — Elección de Síndicos Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1932.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dicen así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponde".

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Directorio.

e15 sepbre. N.° 12.046 v10 octubre

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asmblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Corrientes 167 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 491, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, por 2 años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12074 v2 octubre.

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

La Unión Patronal de Lechería y Anexos realizará el día 18 del corriente a las 21 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 1471, Salón Les Enfants de Beranger, Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto dependencia distribución.

2.° Estado actual de la Institución.

3.° Expulsión del socio honorario.

4.° Considerar la actitud de varios socios.

Ricardo García, presidente. — S. Rojo, secretario.

e16 sep. N.° 12057 v18 sept

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Reconquista 134, 4.° piso, el día 21 de Septiembre próximo para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio referente a la convocatoria de acreedores de la Sociedad (artículo 1385 Código de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.816-v-17 septbre.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11991 v30 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 24 de Septiembre próximo a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo de la señora Jerónima C. de Ferro por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e2 sept. N.° 11863 v21 sept.

BARTOLOME CHIOCCHIO E HIJOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al XII Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, el Síndico y el Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

El Secretario.

e12 sepbre. N.° 11999 v30 sepbre.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Bmé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Luis Colombo, Presidente.

e2 sepbre. N.° 11860 v23 sepbre.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA REPUBLICA" LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, el día 18 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución extraordinaria de utilidades acumuladas durante los últimos 11 ejercicios.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Reichart, Presidente; M. Dambert, Secretario.

Nota: — Las acciones o recibos de los bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 16 de Septiembre, a las 17 horas.

e2 sepbre. N.° 11861 v17 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Vocales por dos años en reemplazo de los señores Otto Hellmann y Ernesto Oppenheimer por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11854 v24 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2.° piso, el día 24 de Septiembre del corriente año a las 11 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo de don Otto Hellmann que resultó saliente por sorteo.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11855 v21 sept.

H. GOLDENBERG LTDA.
Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA:

Para el día 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y el Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus accione en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e1.° sepbre. N.° 11847 v24 sepbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-9 septbre. N.° 11.957-v-29 septbre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
(Antes Quinterno y Cía.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el Sábado 19 de Septiembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1929|1930 y 1930|1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; un Director suplente, por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

3.° Consideración del proyecto del Directorio, de reducir el capital suscripto, al cincuenta por ciento.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas para participar en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios con sus respectivas numeraciones, recibiendo en esas circunstancias, un certificado de depósito que le servirá de entrada para la Asamblea, con la especificación de los votos que les correspondan.

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11846 v18 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11850 v18 sepbre.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e31 agosto N.° 11837 v18 sepbre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Directorio.

e-31 agosto N.° 11.839-v-17 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección completa del nuevo Directorio por terminar su mandato el actual correspondiendo nombrar 4 Directores.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberan depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad donde se les otorgará recibo en forma.

e-2 septbre. N.° 11.859-v-22 septbre.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Directorio.

e2 sepbre. N.° 11857 v22 sepbre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931, a las 14,30, horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cie. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931. — El Presidente.

e-3 septbre. N.° 11.869-v-21 septbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local central, el día Martes 29 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Eduardo Giuffra, Roberto Larraz y Rodolfo Amaya, Vocales; señores: doctor Francisco Morteo, Bruno A. Reynal O' Connor, Ing. Carlos Roji, Carlos A. Meira, Dr. Federico L. Trujillo, Dr. Ricardo J. Sahores, Atilio Ponisio y Félix J. Lobo, Vocales suplentes; señores Tomás B. Seco, Antonio V. Ottonello y Dr. Horacio L. Cadelago, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — R. C. Aldao, Presidente; J. C. Catán, Secretario H.° y A. Ríos, Secretario H.° (interino).

e12 sepbre. N.° 11994 v29 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, corerspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11872 v21 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.

2.° Aumento del capital.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11873 v21 sepbre.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Seguros Mutuos Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad y aplicación de utilidades, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.898-v-22 septbre.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre, a la 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 11959 v28 sepbre.

OBLIGADO & Cía. Ltda. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente a las 11 horas, en el local social, Bmé. Mitre 341, para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e12 sept. N.° 12014 v29 sept.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

Resistencia 4 de Septiembre de 1931.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local de la Avenida Sarmiento 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al V Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Victorio Tomassone, Nicanor Antuña, Luis Persoglia y Francisco Alcalá.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

5.° Emisión de la tercera serie de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Eugenio Varela, (por Varela y Cía.), presidente. — Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e-8 septbre. N.° 11.933 v-30 septbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Canning 554, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, corespondientes al 4.° Ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Vicente Scannapieco y Dr. Damián J. Maggi.

6.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Roque H. Fumasoli, Presidente: José A. Brancato, Secretario.

e3 sepbre. N.° 11883 v21 sepbre.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 11962 v28 sepbre.

GALERIA GENERAL GÜEMES Ltda.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 29 de Septiembre próximo a las 11 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad en la Galería Gral. Güemes, local 105 (primer piso, entrada San Martín), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Directorio.

e11 sept. N.° 11989 v28 sept.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
4.° Elección total de Directores, determinando el término del mandato de los mismos, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 septbre. N.° 11.977-v-30 septbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos V. Cerini y Guillermo C. Pozzo que terminan su mandato, del Sr. Piero L. Marzoni que falleció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las Acciones o Certificados que determina al artículo 19 de los Estatutos.

e-10 septbre. N.° 11.974-v-30 septbre.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Septiembre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 318, tercer piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Camilo Aboy, Antonio J. Cosulich y Santiago Miguens, un Director suplente en reemplazo del señor J. L. Aita, y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Gino Lifschitz y Luis Rosiello, que todos cesan en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia.

Nota. Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

e10 sept. N.° 11972 v26 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes, que han terminado su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Luis D. Spinetto, presidente.

e10 sept. N.° 11973 v30 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Septiembre a las 15 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por tres años, Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e16 sept. N.° 12055 v26 sept.

FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio.

e16 sepbre. N.° 12068 v30 sepbre.

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

Florida N.° 248

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Quinto.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, por tres años y un Director suplente, por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11876 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1931 a las 12 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el año fenecido el 30 de Junio de 1931.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-9 septbre. N.° 11.952-v-23 septbre.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local social calle Brasil N.° 119, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1931.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.
4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-8 septbre. N.° 11.932 v-22 septbre.

WAYNE COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Victoria N.° 1300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación de una operación de compra-venta.
2.°) Informe sobre todo lo actuado por el Directorio, según constancias de las actas Nos. 1 al 11, de fechas 26 de marzo al 2 de septiembre de 1931, del Libro de Actas del Directorio; y
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el equivalente recibo bancario de las mismas que indique el número de orden de los respectivos títulos, en la caja de la Sociedad, calle Victoria 1300, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ...de 1931. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 11.906 v23 sepbre

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
SOCIEDAD ANONIMA
Charcas 1143 - Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1931 a las diez y seis horas en el local social con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones debe hacerse hasta diez días antes de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N.° 11970 v21 sept.

"LA AMERICANA"
Compañía Internacional de Seguros en General
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio social;

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor José Manuel Alvarez Aránguiz, que cumple su mandato;

3.° Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos y elección de los mismos en caso de aumento;

4.° Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Señores J. Ramón Mon y Tycho Furhken.

5.° Elección del Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota. — Art. 41 de los Estatutos:

"Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.980-v-26 septbre.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracinó de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimó ejercicio vencidè el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.984-v-28 septbre.

"LA CONSTANCIA", S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Emilio Mitre 223.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, elección de un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 11.983-v-29 septbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 23 de Septiembre, a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato Señores: Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en substitucinó del Señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Carlos Agote, Vicepresidente.

e-11 septbre. N.° 11.982-v-23 septbre.

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 de Septiembre de 1931, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.987-v-30 septbre.

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1931, a las 14,45 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, un Director titular por 2 años, tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 131. — James Begg, Gerente.

e-11 septbre. N.° 11.988-v-30 septbre.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente y de un Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11877 v21 sepbre.

"LOS PRODUCTORES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(V Ejercicio)

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a esta Asamblea, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años y de un director titular por el término de un año, de acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos y de dos directores suplentes, por el término de un año.

3.° Elección Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que lean, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de nuestros Estatutos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a esta Asamblea que se realizará el 25 de Septiembre de 1931, a las 17 horas en nuestro local social, Garro N.° 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Autorización al Directorio, para la liquidación lenta de la Sociedad, si lo creyera conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — E. G. Durañona, presidente. — W. A. Maclean, secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, a los fines de concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados con determinación de la nuemeración y serie de las mismas, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para dicha Asamblea y recibirán un boleto de entrada, en el que se especificará el número de votos que le corresponda. (Artículo 22 de los Estatutos).

e8 sept. N.° 11935 v24 sept.

ROMA
COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Del 26 de Septiembre de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e Informe del Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Cazzaniga Alejandro, Lacorte Santos D., Selva Nicolás, Togneri Ferruccio, Vasena Alfredo J.; elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El Director General.

e8 sept. N.° 11.928 v26 sept.

LA NEGRA — MASCHWITZ, REY LIMITADA
Sociedad Anónima Meladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 28 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Autorizar honorarios extraordinarios del Presidente.

4.° Elección de tres Directores Titulares; dos en reemplazo del Doctor Santiago Rey Basadre e Ing. Carlos Agote que terminan su mandato y uno de acuerdo con la modificación del Art. 9.°

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — El Gerente.

e-9 septbre. N.° 11.944-v-25 septbre.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del mes de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

El Gerente.

e-26 agosto N.° 11.775-v-16 septbre.

ERNESTO TORNQUIST Y C.° LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1931, a la hora 14.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la sisiguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares.

4.° — Elección de Síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días ante de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 sept. N.° 11.927 v24 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e9 sepbre. N.° 11.958 v25 sepbre.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 11 (once) horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un director, un director-suplente y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e-29 gosto N.° 11.822-v-16 septbre.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.° 11836 v19 sepbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e-14 septbre. N.° 12.026-v-30 septbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1931, a las 13.15 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

G. R. Darbyshire, secretario.

e14 sept. N.° 12034 v30 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda.

SOC. ANON. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 3 de Octubre de 1931

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por 3 años, 3 Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — El Presidente.

e14 sept. N.° 12035 v3 octubre

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Miércoles 30 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merlan y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931. — Ricardo F. Rigoli, presidente.

e14 sept. N.° 12.036 v30 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

N.° 2931

Llámase a licitación pública para la construcción de catorce casas colectivas y un pabellón de administración en el Barrio Parque denominado "Guillermo Rawson, sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas. — El Secretario.

v-16 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sepbre.

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 8de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 septiembre

Expediente 1765 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3035 D-5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3549 D-2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 1729 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Libertad y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (500.000) quinientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de Alcoholes de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que obra en el expediente N.° 1483-I.-1931, que puede ser consultado por los interesados en la Dirección de Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sello de ley y serán abiertas el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Pedro Mainero, Subsecretario administrador.

v2 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

2483. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas referentes a la adquisición de libros y formularios, que requieren las dependencias de esta Aduana para el ejercicio del año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones y detalles que pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de 11 a 17 horas.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Administración de la Aduana, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

v14 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067	122.346.83
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	70.433.58
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188	255.503.05
Crédito Argentino Interno 1926-Ley 11333	149.856.24
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.909.99
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	191.924.18
Bonos de Obras Sanitarias - 1.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	61.597.74
Bonos de Obras Sanitarias - 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	40.438.59
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1926 - Ley 11333	32.801.66
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333	45.559.57
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333	32.427.60
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11359	28.592.40
Crédito Interno de la Nación - Ley 11266	25.000.—
Internos de Consolidación 1928 - Ley 11399	92.267.97
Internos de Consolidación 1929 - Ley 11399	10.879.58

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.— El Secretario Gerente.

v21 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904 - Ley 4391-con cupón Enero 1932, m$n 130.800 v|nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 sept.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes.

v30 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días a contar de la fecha la provisión de los artículos de uso y consumo que se necesitará durante el primer trimestre del año 1932 para los establecimientos que a continuación se mencionan y por los artículos y cantidades que se consignan:

Penitenciaria Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas para el día 13 de Octubre a las 14 horas y para el Registro de la Propiedad, Boletines Judicial y Oficial y Cárcel de Encausados para el día 14 del mismo mes y a la misma hora.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado con el sellado correspondiente y el pliego de condiciones debidamente firmado como asimismo el certificado del depósito del 3 por ciento del valor de la propuesta.

Tratándose de artículos de racionamiento las propuestas deberán comprender solamente artículos del país, y en los demás rubros serán preferidos igualmente los de producción o fabricación nacional.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Suministros. Los licitantes deberán entregar en dicha oficina el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se retieren a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 por 20 centímetros).

PENITENCIARIA NACIONAL

Carne—

55.000 kilos carne vacuna.
400 kilos tocino gordo, fresco.

Huevos—

550 doc. huevos frescos.

Verduras y frutas—

40.000 kilos papas blancas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 100 gramos cada una.
500 doc. duraznos.
500 doc. mandarinas.
1.000 doc. bananas de 1.ª calidad.
30 kilos ajos de buena clase.
1.050 kilos cebollas grandes, libres de brotes.
15.500 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
3.600 kilos verduras frescas surtidas.

Víveres—

500 kgs. arroz Carolina de 1.ª.
4.000 kgs. arroz Bremen de 1.ª.
1.600 kgs. azúcar R. A. en terrones.
2.500 kgs. azúcar Tucumana de 1.ª.
5.000 kgs. azúcar Tucumana de 2.ª.
500 kgs. arvejas enteras peladas.
1.000 kgs. neto aceite oliva de 1.ª, marcas Boccanegra, Ottone, Bau, Cuevillas o Raggio, o similar.
600 kgs. neto aceite oliva de 2.ª (peso neto).
6 kgs. achicoria.
700 kgs. café Brasil, tostado en grano de 1.ª.

600 kgs. café Brasil tostado en grano de 2.ª.
600 kgs. café caracolillo en grano de 1.ª
6 kgs. conserva de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
15 kgs. especias molidas.
750 kgs. garbanzos de 1.ª
500 kgs. harina de maíz.
5 kgs. hongos secos extranjeros.
3.000 kgs. jabón amarillo o blanco muy seco.
500 kgs. lentejas de 1.ª
600 kgs. porotos Caballeros o Manteca.
100 kgs. pimentón dulce.
70 kgs. queso "Sbrinz".
3.000 kgs. sal gruesa de 1.ª
60 kgs. sal fina de 1.ª
300 kgs. sémola de trigo candeal.
450 kgs. trigo entero pelado.
60 kgs. neto té Mazawatte o Elefante o Ceyland, 500 o Provost N.° 1 envasado o similar.
300 litros vinagre de vino.
450 kgs. yerba Argentina de 1.ª calidad.
100 kgs. neto dulce de membrillo.
60 kgs. neto orejones de duraznos extra finos.
60 cajas palitos Marquesinos.
75 kgs. fariña.
90 kilos neto ciruelas Glass Jar o similar.
15 kilos ají picante molido.
150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase.
12 kilos pimienta blanca molida.
0,500 gs. neto azafrán, peso neto, "Motilla" o similar.

Leche y manteca—
43.000 litros leche fresca, pasteurizada en densidad y gordura.
450 kilos manteca fresca.

Combustible—
500 kilos carbón de fragua.
1.000 kilos carbón de Coke inglés.
500 kilos carbón de leña fuerte.
60.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas.
60.000 kilos leña quebracho colorado tipo Campana, hachada.

Vestuario y útiles—
1.000 metros lienzo de 1.20 de ancho p|sábanas.
100 docenas carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50 de 500 yardas.
100 metros cotí de 1.60 de ancho.
1.400 pares medias de algodón según muestra.
1.400 unidades camisetas de algodón (verano).
1.600 unidades pañuelos de algodón.
10 gruesas broches para braguetas de pantalón.
20 gruesas botones de hueso negro de 20 m|m.
10 cajas seda negra 00 de 60 yardas p|sastre.
1 kilo crochet para cuello.

Taller de mosaicos—
50 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 kilos arena Oriental fina.
45.000 kilos cemento blanco "Atlas".
6.000 kilos marmolina N.° 80.

Lubrificantes e higiene—
300 kgs. potasa blanca en trocitos.
900 kgs. soda comercial.
900 kgs. trapos blancos especiales.
2 cajones ladrillos ingleses.
150 litros ácido muriático.
6 cajones aceite Valvoline o similar, especial, delgado.
6 cajones aceite Super Oil E. (nacional).
6 cajones aceite Super Oil A. (nacional).
300 litros aguarrás Pratt o Premier, en cajones.
150 hojas papel lija N.° 0.
150 hojas papel lija N.° 1.
150 hojas papel lija N.° 1 ½.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
300 hojas tela esmeril N.° 0, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1, fondo azul.
300 hojas tela esmeril N.° 1 ½, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 2, fondo azul.
100 hojas tela esmeril N.° 3, fondo azul.
300 panes jabón "Sapolio" o similar.
300 trapos para piso, de buena calidad de 0.60 x 0.70.
300 frascos líquido para limpiar metales (250 gms.), industria nacional.
15 gamuzas grandes.
15 esponjas grandes, blancas.
100 kgs. plombagina negra.
90 bolsas aserrín blanco.
90 kgs. tiza en polvo.
450 litros acaroína en tambores de 5 ó 10 litros.
100 litros alcohol desnaturalizado.
100 litros aceite de linaza cocido "Dos Anclas", en cajones.
100 litros bencina.

Albañilería y pinturería—
2.160 kilos cal de Córdoba, especial.
100 kilos tiza para blanqueo.
2.000 kilos cemento portland marca Aprobada.
30 kilos azul en polvo, marca ("Cañón B. B.").
30 unidades pinceles para blanqueo tipo "Milán".
100 kilos yeso blanco especial.
100 kilos yeso negro especial.
100 kilos pintura blanca "Pajarito" (Antivenenosa).
100 kilos pintura negra "Pajarito".
50 kilos pintura amarilla "Pajarito".
100 kilos pintura colorada "Pajarito".
50 kilos pintura verde "Pajarito".
10 mts.3 arena Oriental gruesa.
5 mts.3 arena Oriental mediana.
5 mts.3 arena Oriental fina.
1.000 litros bleck de hulla especial.

Librería y útiles de escritorio—
40 gruesas lápices Fáber N.° 2.
1 gruesa lápices bicolor.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices de dibujo "England Bank".
25 cajas plumas "Perry N.° 341 (144).
25 cajas plumas "Leonardt" N.° 505 (de 144).
25 cajas plumas "Leonardt" N.° 516 (de 144).
50 cajas broches dorados números surtidos, de 144 broches cada una.
2 gruesas gomas de borrar lápiz marca "Ministro", grandes o similar.
1 gruesa gomas de borrar tinta, buena clase.
1 gruesa gomas circulares p|m. de escribir.
36 unidades lapiceras finas, de muy buena clase.
700 unidades lapiceras comunes.
20 frascos tinta azul negra, buena calidad.
5 frascos tinta carmín, en frascos de medio litro cada uno.
6 unidades almohadillas chicas, para sello.
6 unidades almohadillas grandes, para sello.
2 resmas papel secante, color rosa de 80 libras.
2 resmas papel secante, color blanco de 80 libras.
20.000 unidades sobres comerciales, azules.
6.000 unidades sobres blancos oficio, formato bolsa.
100 unidades papel impermeable para copiadores.
100 unidades paños para copiadores, tamaño oficio.
25 cajas papel carbónico para máquina de escribir, de primera calidad.
30 unidades copiadores tamaño oficio.
8 docenas lápices tinta, buena clase
12 unidades biblioratos, buena clase.
1.000 unidades sobres blancos de hilo, forma carta.
5 gruesas gomas para lápiz, tamaño escolar.
2.500 unidades cuadernos cuadriculados (20 hojas).
25 cajas tizas (144).

Fideería—
30.000 kilos harina "000".
50 kilos fideol (colorante) o Fidelina.
6.000 kilos leña quebracho colorado Campana, en tortas.
4 kilos azafrán Motilla, en rama.

Panadería—
180.000 kilos harina "000".
60.000 kilos leña quebracho tipo Panadería.
3.000 kilos sal gruesa 1.ª calidad.

Boletines—
180.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho, por 0.75 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por m.²
800 kilos tinta negra para imprimir en máquina Dúplex.
1.000 kilos metal buena calidad para máquina de componer.

COMISION DE SUPERINTENDENCIA DE CARCELES

Uniformes—
150 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para Guardia Cárcel, confeccionado en brin kaki; de talla; compuesto de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
Nota: Los uniformes deberán ser confeccionados con sus atributos correspondientes y de acuerdo con los modelos depositados en las Oficinas de la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección, (calle Charcas número 2218), a disposición de los interesados, de 12 a 18 horas.

Tejidos—
5.600 metros brin azul, tipo Soldado, de metros 0,70 de ancho.
9.000 metros lienzo asargado de mts. 0,70 de ancho.
2.300 metros cotí de algodón de m. 1.60 de ancho.
5.000 metros lienzo liso de mts. 1.40 ancho.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso para blusas.
4.000 botones negros de hueso para pantalones.
14.000 botones blancos de hueso para camisas.
1.200 pares de ganchos negros para pantalones.
1.200 hebillas negras para pantalones.
50 paquetes de 12 carreteles de hilo negro N.° 40 de 500 yardas.
10 paquetes de 12 carreteles de hilo negro N.° 16 de 500 yardas.
30 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco N.° 40 de 500 yardas.
16 paquetes de 12 carreteles de hilo blanco N.° 16 de 500 yardas.
150 agujas para máquina "Singer" Nos. 1, 2, 3, y 4.
300 agujas de mano de ojos azules Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de de buena clase.
6 litros de aceite para máquina "Singer".
... cajas tiza de colores surtidos.

Zapatería—
1.500 kilos suela macho planchada, de 1.ª calidad.
285 metros lienzo de un ancho para forros.
285 mts.² box-calf negro.
155 badanas negras para visita.
60 kilos clavos de bronce N.° 12.
80 kilos clavos de bronce N.° 14.
45 paquetes semilla N.° 12.
55 paquetes semilla N.° 10.
15 kilos clavos para tacos N.° 89.
25 kilos clavos con cabeza N.° 25.
10 docenas carreteles hilo negro lustre N.° 30.
5 docenas carreteles hilo "Cadena" N.° 16, 500 yardas.
12 kilos cola fuerte.
10 kilos harina de mandioca.
40 litros tinta zapatero, buena clase.
60 docenas cera negra.
1.000 pares cordones negros buena clase.
25.000 ojalillos negros esmaltados, tamaño mediano.
300 hojas papel de lija N.° 0.
200 hojas papel de lija N.° 1.
5 litros tinta marmoral.
3 litros aceite para máquina "Singer".
3 docenas agujas para máquina de coser "Singer", Cañón N.° 2.
2 docenas agujas para máquina de coser "Singer", Cañón N.° 1.
1.500 pares cambrillones de madera.
2 docenas pinceles para tinta.
2 docenas pinceles para engrudo.

Calzado—
500 pares de botines de cuero colorado para Guardia Cárceles, tipo "Soldado", según muestra.
1.000 pares de botines de cuero negro, para presos, tipo "Soldado", según muestra.
300 polainas de cuero colorado, para Guardia Cárcel, tipo Policía de la Capital.

Ferretería—
1.000 bacinillas de latón de 3 litros de capacidad.
400 baldes cilíndricos de latón sin tapa con manija de alambre de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22, de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos latón, hondos.
2.000 cucharas madera.
2.000 tenedores madera.

Repuesto de automóvil Ford—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 por 4.40.
16 cubiertas para ruedas traseras de 30 por 5.
16 cámaras para ruedas delanteras de 29 por 4,40.
16 cámaras para ruedas traseras de 30 por 5.

Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

Artículos sanitarios—
1 carro atmosférico, de 1.300 litros de capacidad, montado sobre dos ruedas.
2 trozos de caño de goma aspirante y expelente, de mts. 10 de longitud c|u. y 3" de diámetro interior, con cinco telas especiales para materias fecales.
1 bomba de mano aspirante e impelente de materias fecales.
4 uniones de bronce.
4 cueros de repuesto.
10 metros caña de la India con uniones de rosca para desobstruir.
1 barreta de hierro.
1 batidor.
1 sonda de 9 metros.
1 llave inglesa.
1 llave inglesa para tuerca del eje del carro.
1 llave inglesa de cierre de caño vacío.
3 válvulas.
3 sopapas.
9 arandelas de goma.
1 cadena lomera.

Café—
240 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano, tostado.
720 kilos café Brasil de 1.ª en grano, tostado.
250 kilos cascarilla de 1.ª

Carne, tocino y grasa—
26.040 kilos carne de vaca, de 1.ª, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.200 kilos grasa de vaca fresca de buena calidad.
18 kilos tocino fresco, buena clase.
300 kilos mondongo especial.
100 kilos salchichas.
100 kilos pescado fresco surtido a saber: corvina, merluza, pegerrey, pescadilla y surubí.

Combustible—

18.000 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
dubay.

Comestibles—

300 kilos aceite olivas de 1.ª clase, Bau u otro similar.
6 kilos almendras.
6 kilos avellanas.
420 kilos arroz Carolina de 1.ª
2.100 kilos arroz Glacé.
360 kilos azúcar Refinería Argentina, terrones.
4.200 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
360 kilos arvejas secas de 1.ª, del año.
120 kilos arvejas secas partidas.
240 kilos achicoria de 1.ª
240 kilos bacalao sin espinas.
12 kilos canela en rama de 1.ª
12 kilos conserva de tomate.
30 kilos dulce de ciruelas.
30 kilos dulce de membrillo.
300 kilos fariña Brasilleña.
6 gruesas fósforos Victoria.
12 kilos frutas secas, surtidas.
300 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
420 kilos harina de trigo de 1.ª
420 kilos harina de maíz.
420 kilos lentejas surtidas secas de Chile.
1.020 kilos maíz blanco pisado.
30 kilos nueces.

Leche y manteca—

16.740 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
90 kilos manteca fresca.

Farmacia—

72 litros aceite hígado de bacalao.
72 litros aceite de ricino.
15 kilos ácido bórico.
6 litros agua de azahar.
20 litros agua oxigenada.
60 litros alcohol rectificado.
3 kilos aspirina legítima.
3 kilos cafeína legítima.
42 litros creolina.
12 litros glicerina.
1 litro ictiol.
6 kilos magnesia calcinada.
6 kilos magnesia citrato.
6 kilos magnesia sulfato.
16 cajas suero antidiftérico.
18 litros trementina.
18 tubos comprimidos de cafeína y aspirina, en tubos.
18 kilos iodo metálico.
42 litros tintura de iodo.
24 agujas para inyecciones.
20 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
40 cajas de obleas N.° 0 y 1.
12 termómetros clínicos.
12 cajas sinapismos Rigolleau.
6 kilos carbonato de magnesia.
6 frascos wampole.
6 frascos pautauberge.
20 kilos lino en grano.
1 kilo piramidón.
500 gramos resarcina pura.
500 gramos benzonaftol.
250 gramos bálsamo tranquilo.
10 litros agua destilada uso medic.
50 ampollas inyecciones de cacodilato de soda de loc.
50 ampollas de inyecciones de bicianuro de 002 ct.

Papas—

12.000 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
500 kilos batatas grandes y de buena clase.

Verduras—

360 kilos acelgas.
90 kilos ajos.
300 docenas alcahuciles.
90 kilos apio.
360 kilos ajíes.
1.200 kilos batatas.
540 kilos cebollas.
200 kilos chauchas.
540 kilos coliflores.
1.000 kilos choclos.
360 kilos espinacas.
360 kilos escarola.
360 kilos lechuga.
360 kilos nabos.
90 kilos orégano.
90 kilos perejil.
2.160 kilos repollos.
360 kilos tomates.
360 kilos zanahorias.
420 piezas zapallos.
540 kilos arvejas frescas.
24.000 frutas de estación.
180 pollos grandes.
540 docenas huevos frescos.

Artículos de tienda—

300 metros alemanesco de algodón.
300 metros brin azul para delantales.
40 docenas camisetas de algodón grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 metros cotín de hilo para colchones.
300 metros cotonada floreada, doble ancho.
500 enaguas tejidas, de algodón.
200 frazadas de lana grises.
50 docenas hilo de coser Cadena Nos. 50, 60 y 70, surtidos, en carreteles.
40 docenas hilo de zurcir blanco y negro en cajas.
2.000 metros lienzo doble ancho.
2.000 metros lienzo de un solo ancho.
200 metros percal para delantales.
100 metros paño, doble ancho, azul marino y otros colores.
500 pares de medias de color negro y blanco.
500 pañuelos de mano, de algodón.
400 peines gruesos.
300 peines finos.
40 docenas repasadores de hilo.
40 docenas toallas.

Menaje—

6 asaderas enlozadas, pie y asa 47 ctm. largo.
4 asaderas hierro batido, dos tamaños.
— batidores de alambre.
12 baldes de hierro galvanizado.
— budineras enlozadas, tres tamaños.
— canastos mimbre con tapa.
— canastos para pan.
— chairas de acero.
— cajones de hierro para basura.
— cucharas de alpaca, grandes.
— cucharas de alpaca medianas.
6 docenas cuchillos cabo de madera
6 cucharones de hierro batido.
6 cucharones enlozados, medianos
— cucharones enlozados, grandes.
— cucharones hierro batido, medianos.
— cuchillos para cocina.
8 cuchillos para pelar papas.
— escurrideros enlozados.
— espumaderas de hierro batido, tres tamaños.
— jarras enlozadas de tres litros.
— jarros de loza, 1, 2 y 3 tamaños.
— jarros enlozados, de dos tamaños.
— lebrillos de hierro batido, 38 al 40.
— máquina para picar carne.
— máquina para puré.
4 ollas de hierro batido de 80 litros.
6 ollas grandes, enlozadas de 70 litros.
2 ollas grandes, enlozadas de 60 litros.
— pavas enlozadas, grandes.
3 pavas de hierro batido.
100 platos enlozados, hondos.
100 platos enlozados, playos.
— ralladores.
— sartenes de hierro, tres tamaños.
— tenedores de alpaca.
6 docenas tazas enlozadas para desayuno.
216 vasos de noche, enlozados.
6 soperas enlozadas blancas.
2 docenas ladrillos para limpieza.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Almacén—

480 kilos azúcar molida cristal d 1ra.
140 kilos arroz carolina de 1ra.
100 kilos arvejas secas partidas.
80 kilos aceite oliva "Sasso", "Ottone" o sus similares, en latas de 2 1|2 ks. c|u.
180 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
10 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
20 bolsas aserrín blanco de 1ra.
500 cap. azafrán molido.
12 kilos almidón del país.
44 kilos ciruelas 40|50.
120 kilos café caracolillo, en grano tostado de 1ra.
15 kilos café "Paulista", en grano tostado, paquete de un kilo etiqueta colorada.
100 kilos dulce de membrillo de 1ra. en latas de 5 kilos.
75 kilos dulce batata, de 1ra., latas de 5 kilos.
25 kilos extracto de tomate, latas de un kilo.
190 kilos fideos de sémola, blancos, de 1ra., surtidos.
60 kilos garbanzos del país.
70 kilos orejones en tiras, de 1ra.
40 kilos panceta bien curada de cerdo.
8 kilos pasas de uva (un cajón 2 lechos).
96 cajas pomada "Cobra" N.° 2, negra.
100 roll. papel higiénico "Waldorff".
60 kilos porotos caballeros, de 1ra.
60 kilos porotos manteca de 1ra.
40 kilos queso Sbrinz, de 1ra.
40 kilos sémola de trigo, de 1ra.
50 kilos sal fina (2 anclas).
200 kilos sal gruesa (2 anclas).
144 panes sapolios "Morgans".
5.900 kilos Té Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 £.
72 trapos de piso 60 x 60, pesos mínimo 200 gramos.
210 litros vino "Toro", casco devuelto.
7 doc. vino "Toro", embotellado en botellas de un litro.
60 kilos yerba Cruz Malta (un cilindro).

Carnicería—

1.600 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna, 27 kilos.
16 docenas costillas de capón.
180 kilos grasa de vaca de la pella.
120 docenas huevos frescos.
20 kilos mondongo de vaca, tierno.
20 docenas patitas de capón.
30 sesos de vaca, frescos.

Leche y manteca—

2.600 litros de leche fresca, en la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 kilos manteca de vaca, fresca.

Combustible—

12.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.
100 kilos carbón de leña de quebracho.

Pan y harina—

1.600 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
140 kilos harina de trigo 000.

Verduras, papas, batatas y frutas—

40 kilos acelgas grandes y frescas.
14 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
50 kilos ajíes y tomates, grandes, frescos y sanos.
600 kilos batatas, grandes y sanas.
160 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
100 kilos escarola grande, fresca y repollada.
100 kilos lechuga tierna, fresca y repollada.
240 kilos repollos grandes, sanos y repollados.
320 kilos verduritas surtidas, apio, puerro, perejil, zanahorias, etc.
160 zapallos angola, grandes, sanos y bien maduros.
180 docenas bananas sanas y bien maduras, grandes.
2.200 kilos papas blancas, lisas, sin brotes, peso mínimo 100 gramos cada una.

Lavado y planchado de ropa—

55 blusas
35 cuellos.
50 colchas.
563 fundas.
105 guardapolvos.
[illegible] pantalones.
285 repasadores.
688 sábanas.
50 sacos.
550 tohallas turcas.
55 tohallas sin fin.
20 cotines.
196 delantales.
97 tohallas de baño.
358 camisetas.
186 calzoncillos.
26 gorros blancos.
47 piezas varias.
7 bolsitas.
10 echarpes.
12 camisas lisas.
72 delantales de servicio.
289 pares de medias.
158 pañuelos.
489 servilletas.
237 tohallas higiénicas.
231 camisas de niñas.
261 calzones.
27 corpiños.
89 enaguas.
7 tricotas.
80 manteles.
26 vestidos.
10 camisas de plancha.
5 fundas de piano.
20 frazadas de lana y algodón.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Almacén—

180 kilos de aceite oliva, en latas de 10 kilos.
50 kilos de aceite puro de oliva, de 1ra., en latas de 2 kilos.
2 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1 kilo.
70 kilos azúcar R. A., en terrones.
280 kilos azúcar tucumana, de 1ra.
100 cápsulas de azafrán.
20 kilos de arroz carolina, de 1ra.
70 kilos arroz glacé, de 1ra.
4 kilos netos de aceitunas manzanilla, en latas de 1 kilo.
15 litros de alcohol puro en frascos de 1|2 litro.
4 kilos de atún en aceite, en tarros de 180 a 200 gramos.
35 kilos café caracolillo, en grano tostado, de 1ra.
8 tarros de champiñones al natural, de 200 gramos cada uno.
25 kilos de dulce de membrillo, de 1ra., en latas de 5 kilos.
20 kilos extracto de tomate, de 1ra., en tarros de medio kilo.
30 kilos de garbanzos chilenos, de primera.
200 kilos jabón amarillo, de 1ra., bien seco, en barras.
2 cajones jabón Sunglihtt.
6 tarros de levadura Royal de 200 gramos cada uno.
30 kilos de harina de maíz.
24 tarros de pimientos morrones de medio kilo cada uno.
12 tarros petits pois de medio kilo cada uno.
50 kilos porotos caballeros de 1ra.
10 kilos queso Reggiano del país.
10 kilos queso Sbrinz, bien seco.
12 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
40 kilos sal gruesa de Cádiz.
4 cajones de sapolios Morgans.
10 docenas de trapos para piso 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos cada uno.
12 libras de té 500 Elefante.
10 kilos de té Ceylán.
2 cascos de 200 litros cada uno de vino Mendoza "Tomba".
12 botellas de vinagre "Omega".
50 litros de vinagre de vino, en barriles de 50 litros.
30 kilos de arvejas partidas.
4 cajones de ciruelas pasas, de 11 kilos cada uno, ap.

Carnicería—

20 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección.
1.500 kilos de carne de vaca especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga y falda.
10 kilos cima de ternera.
110 kilos de lomo de vaca especial.
25 kilos de panceta.
20 sesos de vaca.

Pan y harina—

1.500 kilos de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno.
30 kilos harina 000.
75 kilos factura.

Leche y manteca—

1.600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos de manteca fresca.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow, de 1ra., puesto en la carbonera.
200 kilos de madera dura.

Verduras, papas, batatas y frutas—

20 docenas de alcauciles.
100 cabezas de ajos grandes y sanos.
15 docenas de ajíes.
30 apios cultivados.
15 kilos de arvejas frescas.
30 kilos batatas grandes y sanas.
16 kilos de chauchas frescas, sin hilos.
120 kilos cebollas, grandes y sanas.
50 atados de espárragos.
70 docenas de atados de espinacas.
500 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir.
80 docenas de lechugas.
90 docenas de nabos.
1.500 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
90 docenas de puerros.
60 atados de perejil.
380 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
30 atados de radichas.
15 docenas de tomates, grandes y sanos.
90 docenas de zanahorias.
30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
10 docenas de zapallitos frescos.
12 atados de albahaca.

Lavado y planchado—

600 blusas de brin.
60 blusas de cocinero.
150 bolsitas para ropa.
180 camisas de plancha.
140 camisas de color.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
130 colchas.
180 cuellos de piqué.
120 delantales de cocina.
50 delantales azules.
450 fundas.
270 guardapolvos.
18 manteles.
1.060 pañuelos.
530 repasadores.
450 servilletas.
320 sábanas.
270 toballas de baño.
360 toballas de mano.
480 pares de medias.
304 pantalones de brin.
15 gorros de cocinero.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Almacén—

10 kilos galletitas "Bagley".
20 kilos harina de maíz, de 1ra.
1 kilo hongos secos, italianos, de primera.
20 cajas jalea membrillo "Noel".
50 kilos maíz pisado, de 1ra.
10 kilos maíz amarillo.
50 cajas mondadientes "Marquesinos".
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones "Medallones".
1 frasco pimienta blanca "G. y Blackuell"
6 cajas pimientos morrones.
5 kilos pimentón dulce.
60 kilos porotos de manteca.
10 kilos pasas higo, italianas.
10 kilos pasa de uva "Dos lechos"
6 cajas polvo "Royal".
12 kilos puré italiano "Raggio".
50 kilos sémola de 1ra.
6 cajones sardinas Jockey Club.
10 kilos sal gruesa "Cádiz".
30 kilos de sal fina, en bolsitas.
50 kilos trigo de 1ra.
10 kilos té "Néctar".
6 kilos té "Quáker".
2 barriles vino "Tomba".
1 barril vino tinto "La Colina"
6 Tubos vainillas.
10 litros vinagre vino "Houit".
20 paquetes velas grandes "Victoria".
5 docenas cajas velitas "Le Petit".

Verduras, papas, batatas y frutas—

1.000 kilos de verduras frescas y surtidas, de estación.
500 docenas de frutas surtidas, de estación y de buena calidad.
600 kilos papas de buena calidad, tipo "Mar del Plata".
300 kilos batatas de buena calidad.

Pan y harina—

1.000 kilos pan de primera calidad, en panes de 100 gramos cada uno.
100 kilos factura surtida.
50 kilos harina de primera.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
30 kilos manteca fresca.

Combustible—

5.000 ks. carbón de cocina "Glasgow" en bolsas.
500 kilos carbón de leña fuerte, en bolsas.
500 kilos de carbón "Coke" en bolsas.
1.000 astillas de sauce, enteras.

Artículos de limpieza—

3 docenas agua de Jane.
1 docena "Bufach".
1 docena "Brasso".
10 cajas brillantina "Royal".
2 cajas cera "Comercio".
3 docenas cepillos para piso.
2 docenas escobas, 5 hilos.
2 docenas estropajos.
1 docena franelas para muebles.
3 docenas gamuzas.
100 kilos jabón amarillo, estacionado.
20 kilos jabón de Marsella.
10 panes de ladrillos.
10 tarros de Puloil.
6 docenas Sapolios, (faja azul).
20 kilos soda cristal.
6 docenas trapos de piso, 0.60 x 0.50
50 kilos papel blanco.
50 kilos papel madera.

Carnicería—

Carne de vaquillona o de novillo, de 1ra., especial, en la siguiente proporción:
1.500 kilos nalga del medio.
300 kilos costillas y tira asado.
300 kilos falda y cuadril.
150 kilos lomo.
400 kilos huesos, cadera o rodilla únicamente.
500 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
25 kilos grasa pella.
90 docenas huevos frescos.
90 pollos vivos.
30 kilos pescado fresco.
25 kilos panceta de 1ra. clase.

Almacén—

20 litros alcohol de quemar.
10 litros alcohol puro "Mattaldi".
200 kilos azúcar R. C., en terrones.
10 kilos azúcar molida.
10 cajones en panes, "Rosario".
30 kilos arroz "Carolina Diamante".
200 kilos arroz glacé "Gallo".
1 kilo achicoria "Denissy Debullón".
5 kilos almidón "Tigre".
5 kilos almidón "Remy".
6 frascos aceitunas "Manzanilla".
1 caja azafrán "Monte Cudine".
1 cajón aceite extra "Ottone".
20 kilos arvejas.
10 kilos bacalao S|E.
5 kilos conserva tomate "La Campagnola".
1 kilo canela molida "Ceylán".
6 paquetes chuño "Brown".
30 kilos dulce membrillo "Noel".
6 frascos dulces surtidos "Tigre"
30 kilos fariña, de 1ra.
1 gruesa fósforos "Victoria".
50 kilos garbanzos "Sauco".

CARCEL DE ENCAUSADOS

Carne—

60.000 kilos carne de vaca libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses de un mismo animal.

Mercado—

30.000 kilos papas y batatas libres de brotes y marchita.
450 docenas de huevos frescos.
5.000 kilos frutas frescas de estación.
21.000 kilos verduras conforme al siguiente detalle:
acelgas.
ajíes.
ajos.
albahaca.
alcauciles.
arvejas.
apio.
berenjenas.
cebollas.
coliflores.
chauchas.
escarola.
espinacas.
espárragos.
laurel.
lechuga.
orégano.
perejil.
porros.
rabanitos.
repollos.
salsifí.
tomates.
tomillo.
zanahorias.
zapallitos tiernos.
zapallo angola.

Almacén—

350 kilos aceite de 1.ª Oliva.
400 kilos aceite de 2.ª de nabo o maní del país.
50 litros alcohol desnaturalizado.
4.500 kilos arroz de 1.ª del país tipo "Bremen".
100 kilos arroz de 2.ª del país tipo "Carolina".
300 kilos arvejas secas enteras, del país.
350 kilos azúcar en terrones R. A.
1.000 kilos azúcar de 1.ª Tucumana.
4.000 kilos azúcar de 2.ª Tucumana.
100 kilos bacalao sin espinas.
60 kilos conserva de tomates, Industria Argentina.
100 kilos fariña de 1.ª.
2.500. kilos garbanzos del país.
600 kilos grasa de vaca de 1.ª.
6 kilos hongos secos, 1.ª Extra.
10 cajones kerosene, Industria Argentina.
150 kilos pimentón dulce de 1.ª.
2.500 kilos porotos del país.
60 kilos porotos de 1.ª, manteca.
60 kilos queso de rallar, de 1.ª.
2.500 kilos sal gruesa del país.
80 kilos sal fina en bolsitas de un kilo, del país.
15 kilos té de 1.ª, N.° 500, J. O. H.
300 kilos tocino de 1.ª.
40 litros vinagre de vino, embotellado.
700 kilos yerba Argentina, para mate cocido.
25 kilos yerba Argentina para mate

Molino - Fideería—

60 kilos harina de trigo 000.
1.000 kilos arina de maís de 1.ª.
100 kilos maíz pisado de 1.ª.
50 kilos sémola de 1.ª.
100 kilos trigo pisado de 1.ª.

Lechería—

35.000 litros leche de vaca, pasteurizada en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
300 kilos manteca fresca.

Café—

200 kilos café en grano, tostado Porto Rico, Borbón y Moka.
500 kilos café molido de 1.ª, Brasil.
[illegible] kilos café molido de 2.ª.

Pescado fresco—

150 kilos pescados frescos, surtidos, a saber:
besugo.
brótola.
congrio.
corvina.
dorado.
merluza.
pejerrey.
pescadilla.
surubí.

Tejidos—

200 metros cotí doble ancho, algodón fuerte, buena calidad, tipo Ministerio de Guerra.
100 frazadas de tipo militar, de lana, de 2.000 grs., de 1 m. 50 x 2 m., característica Ministerio de Guerra.
2.000 metros lienzo doble ancho, de 1.40 ctm., característica Ministerio de Guerra.
5.000 metros lienzo de un ancho, asargado, 90 ctm., ídem.
2.700 metros paño azul, doble ancho, 1.40 ctm., tipo azul gris, M. de Guerra.
450 metros paño gris, doble ancho, 1.40 ctm..

Mercería—

5 metros acolchado.
5 litros aceite para máquina de coser.
50 metros alemanesco, buena calidad.
170 kilos alambre de acero.
4 kilos algodón para hilvanar, marca "Llave".
2.500 agujas de mano, números 3, 4, 5, 6 y 7, ojos azules.
700 agujas máquina, números 0, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 "Singer".
160 barbijos.
12.000 botones para ropa blanca, hueso blanco.
6.000 botones para blusas, hueso negro.
6.000 botones para pantalones, hueso negro.
850 botones dorados, grandes.
350 botones para dorados, chicos, con escudos, p. gorras.
2.000 botones para tiradores.
700 pares broches para blusas, buena calidad.
2.000 pares broches para pantalones, buena calidad.
20 metros capricho.
4 kilos cartón suela, cortados.
4 kilos cartón suela, sin cortar.
6 kilos cinta métrica, con división.
10 metros cinta ancha de seda.
5 metros cinta angosta de seda.
400 metros cinta de hilera.
4 docenas dedales surtidos, de acero, niquelado.
160 metros entretela, de hilo.
2.000 hebillas para pantalones, de buena calidad.
160 docenas hilo blanco número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo blanco número 161 500, "Cadena".
160 docenas hilo negro, número 40-500, "Cadena".
30 docenas hilo negro, número 16-500, "Cadena".
330 letras doradas C. C.
160 metros loneta para bolsillo de pantalón.
3 carreteles milanesa números 13 y 14.
80 ovillos hilo hilvanar, de 30 gramos.
10 piezas número 12.399 para máquina Singer Indt.
16 metros paño verde.
160 metros percalina negra.
150 metros percalina para mangas
450 metros raso doble ancho, para forros.

160 docenas seda cordonet número 3, carretel de 30 mts.
2 carreteles seda número 000, de 1|2 onza c|u.
30 metros soutach dorado.
160 metros tafiletes.
4 cajas tiza para sastre, surtida.
5 docenas toallas tamaño grande, hilo.
160 viseras de celuloide.

Materiales para calzado—

50 agujas para máquina de aparar "Singer".
3 litros aceite para máquina "Singer".
200 metros cuadrados box calf negro.
13 docenas badanas negras de 2 m. 40 a 2 m. 70.
500 pares cambrillones de madera.
5 docenas cerdas.
1 kilo cera virgen.
25 docenas cera negra.
3 kilos cerote.
5 litros cemento.
12 cepillos de cerda.
30 kilos clavos de bronce N.° 12, buena calidad.
40 kilos clavos de bronce, N.° 14, buena calidad.
10 kilos clavos de bronce, N.° 16, buena calidad.
15 paquetes clavos de hierro, para tacos, N.° 8 y 9.
5 kilos clavos con cabeza número 25, punta París.
5 kilos clavos imitación, número 12.
15 chairas, de buena calidad, de piedra.
5 kilos cola fuerte.
500 pares cordones cerda negra, comunes.
3 decímetros para zapateros.
4 docenas hilo negro, número 16.
9 docenas hilo negro, número 30.
6 kilos harina mandioca.
17.500 hojalillos negro, número 6, buenos.
215 metros lienzo para forros.
15 limas triángulo de 0.12 cts.
25 lápices para marcar cueros.
3 limas media caña.
10 lamparitas para desformar.
3 martillos para aparador, buenos.
10 ovillos de hilo para plantillar.
25 hojas papel de lija, común, número 0 y 1, bueno.
6 pinzas para armar.
3 docenas pinceles para tinta.
3 docenas pinceles para engrudo.
15 raspas buenas.
20 paquetes semillas número 8, buenas.
30 paquetes semillas número 10, buenas.
25 paquetes semillas número 12, buenas.
500 kilos suela macho.
20 litros tinta negra, buena clase.
6 litros tinta marmoral.
12 trinchetas especiales de acero, buena clase.
6 tenazas corta clavos.
10 metros cuadrados vaqueta negra, cirada.

Librería e Imprenta—

1|2 docena almohadillas para sellos de 00.9 x 0.16.
1|2 docena almohadillas para sellos, tamaño mediano.
6 borradores de fieltro, para pizarrón.
2 baños para humedecer trapos, de copiar, tamaño oficio.
8 docenas cajas de broches del número 0 al 5.
1 docena cajas de broches del Gem. clip N.° 1.
1 docena cajas de broches del Gem. clip. N.° 2.
3 canastos para papeles, de alambre.
6 cajas chinches de 1.ª
3 carpetas para escritorios, de hule.
5 docenas cintas para máquinas de escribir, 1.ª Continental, Ideal, Royal, Underwood y Smith Bross.
400 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen una raya.
50 cuadernos "Belgrano", 20 hojas, margen doble raya.
50 cuadernos cuadrícula mediana, 5 mm., 20 hojas.
2 cueros para encuadernación, obscuros.
1|2 docena esponjeros vidrio.
3 docenas gomas circulares, para máquina de escribir.
3 docenas gomas para lápiz, tamaño 12.
4 docenas goma líquida, francesa, frascos chicos.
6 ovillos hilo crudo, para atar.
25 hojas impermeables de copiador, tamaño oficio.
3 docenas lapiceras para oficinas, 1.ª calidad.
1|2 gruesa lapiceras escolares, ordinarias.
5 docenas lápices tinta.
5 docenas lápices "Faber", número 1.
50 docenas lápices "Faber", número 2.
3 docenas lápices color azul y colorado, exagonal.
3 docenas lapiceras Guillot número 400.
40 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 1, por A. Ferreira.
30 ejemplares libro de lectura "El Nene", número 2, por A. Ferreira.
40 ejemplares libro de lectura "Levación", por Pedro B. Franco.
40 ejemplares libro de lectura "Plenitud", por Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez.
3 resmas papel obra de 1.ª de 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel medio hilo, de 46 x 72, de 14 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, 46 x 72, de 14 kilos.
4 resmas papel obra de 1.ª, 65 x 95, de 25 kilos.
1|2 resma papel mármol, surtido.
12 resmas papel diario satinado, 64 x 82, de kilos 12.
1|2 resmas papel Kraft, de 60 gramos.
3 resmas papel rayado, J. Romaní, de 400 pliegos.
1|2 resma papel abierto, J. Romaní, de 400 pliegos, liso.
3 resmas papel cuenta, 3 columnas.
10 resmas papel oficio, rayado.
10 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.
6 resmas papel doble oficio, 46 x 72.
25 resmas papel envolver, blanco, barrilete.
5 resmas papel fino, imitación tela, oficio.
5 cajas papel carbónico azul o violeta.
150 hojas papel secante gris o rosa, tamaño grande, 120 lbs.
2 docenas cajas de 144 plumas, número 341, Perry.
2 docenas cajas de 144 plumas, número 516, Leonard.
1|2 docena reglas, surtidas.
1|2 docena secadores metal.
3.000 sobres oficio, blancos.
500 sobres comerciales, para cartas, blancos.
25 hojas tela para copiar, impermeable.
25 metros tela encuadernación.
20 frascos de 1 litro tinta común.
3 frascos de 1|4 litro tinta copia.
3 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
6 frasquitos tinta para sellos.
20 kilos tinta obra 1.ª, N.° 28.
1|2 docena tinteros de vidrio, tapa metal.
1 docena tinteros para escritorio, con dos recipientes.
5 cajas tiza blanca.
20 copiadores de 500 hojas, de papel blanco, de media pasta, lomos y punteras de cuero, tamaño oficio.
1 prensa de copiar, de acero, con manija nikelada, tamaño oficio, con su correspondiente mesa con cajón.

Alpargatería—

80 docenas botones de hueso blanco.
15 carreteles hilo blanco número 16-500 yardas.
150 gramos cera virgen.
135 trenza para coser a mano.
80 metros lona marrón 10 onzas.
15 kilos hilo cosedera 5 hebras.

Materiales de construcción—

2 metros arena gruesa.
1 metro arena fina.
3.000 kilos cal viva en piedra Córdoba.
1.000 ladrillos de cal.
25 hojas pino Spruce de 0.13 x 305 x 4.270 mm.
50 tablas de pino Spruce de 0.25 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270 mm.
4 tablas pino Spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270 mm.
4 hojas pino Spruce de 0.18 x 0.305 x 4.270 mm.
40 metros pino Spruce tirantes de 0.075 x 0.075.
30 metros pino Spruce alfajías de 0.04 x 0.075.
5 barricas tierra romana, barricas de 180 k. c|u. aprobada por las Obras Sanitarias.

Materiales de electricidad—

6 aisladores campana, porcelana.
200 aisladores para campanillas.
100 metros alambre de 1 mm., de sección 500 v., para luz.
5 kilos alambre de campanilla, aislado, con trenzas parafinadas, de buena calidad.
100 metros alambre de 2 mm. sección, 500 v., para luz.
3 botones para campanillas, porcelana.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 10 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 15 amperes.
12 cartuchos fusibles, tipo Tezed, de 20 amperes.
2 campanillas cencerro.
3 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora de goma.
100 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 500 w.
6 fichas para toma corrientes, de 10 amperes.
1.000 lámparas de 15 b., 220 v., fil. met., "Philips".
50 lámparas de 50 b., 220 v., fil. met., "Philips".
50 lámparas de 100 b., 1|2 w., fil. met., "Philips".
25 lámparas de 200 b., 220 v., fil. met. "Philips".
15 lámparas de 300 b., 220 v., fil.
6 llaves unipolares.
6 llaves unipolares.
1 pinza aislada, buena.
12 portalámparas con llave.
12 portalámparas sin llave.
6 portalámparas intemperie, sin llave.
100 prensahijos, bipolares, redondos.
1 kilo soldadura tinol.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes.
3 toma corrientes, completo, de 6 amperes.

Materiales para peluquería—

3 cepillos para sacar el cabello, de cerda.
3 cepillos para sacar el cabello, de las máquinas.
3 máquinas N.° 0.
3 máquinas para afeitar, 10 ceros.
12 peines de asta.
25 juegos peines para máquinas de afeitar, 10 ceros.
50 resortes para máquinas de afeitar.
6 tijeras de acero.

Artículos sanitarios—

1 bola para caños de cloacas, fierro común.
2 brochas para cloaqueros, de buena calidad.
25 metros caña, para cloaqueros, de 0.02, buena calidad.
3 cepillos circulares para caña.
3 depósitos w. c., con descarga, aprobados.
1 tirabuzón para caña de cloacas.
1 traje impermeable, reforzado.

Materiales de escobería y cepillería—

30 kilos alambre crudo.
8 kilos azufre en polvo, buena calidad.
3 paquetes clavos.
25 ovillos hilo número 3, 10, blanco.
50 docenas maderas con tapas, preparadas, para cepillos, número 3, Sauce.
75 atados paja de Guinea, de 1.ª calidad, de 0.86 de circunferencia.
600 palos de pino, para escobas.
25 palos de pino, para cepillos, de 1 m. 30.
25 kilos trevia, buena.
50 maderas de cepillos, con tapas, N.° 20.
3 metros papel de lija número 3, de 0.60 cm. de ancho.
15 kilos piazábal.
15 kilos piazábal.
3 kilos grapas, N.° 14|20.
5 docenas rondines de 50 agujeros.
5 docenas tapas para cepillos, número 3.
3 docenas tapas para cepillos, número 20.

Ferretería y bazar—

400 litros flúido desinfectante.
3 cajones aceite de lino cocido, bueno.
3 cajones aceite de lino, crudo.
35 litros aceite para máquina, fino y grueso.
30 litros ácido muriático.
3 cajones aguarrás.
10 kilos amarillo cromo puro.
50 kilos amarillo ocre, en polvo.
2 asaderas, hierro batido, 70 x 30.
15 kilos azul ultramar, en paquetes, de 400 grs. bueno.
3 baldes de hierro, para albañil.
6 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros.
2 batidores de alambre.
25 tarros blancos, de cinc, en pasta, tamaños comunes.
1 galón barniz.
400 bolsas de arpillera, usadas.
2 kilos bórax en piedra, bueno.
6 docenas frasc. líquido pulidor, de 1|4 pot.
1 budinera de hierro batido.
12 bujías para filtros "Berkelfed".
25 kilos bulones surtidos, para madera y hierro.
2 cacerolas 3 litros, hierro batido.
2 cacerolas 5 litros, hierro batido.
1 cacerola 10 litros, hierro batido.
1 cacerola 15 litros, hierro batido.
1 cafetera grande, enlozada.
1 kilo cáñamo, bueno.
8 latas cera para pisos, nogal (de 3 litros c|u.).
3 cepillos de alambre.
1 chaira para carniceros, buena.
125 kilos clavos surtidos.
30 kilos cola del país tipo francesa.
2 coladores de hierro batido, para caldo.
1 colador de hierro batido, para leche.
35 kilos colorado en polvo.
2 docenas copas para agua o vasos vidrio cort.
20 docenas juegos cubiertos de madera (juego tenedores y cucharas).
1|2 docena cucharas de alpaca, para mesa.
1 docena cucharas imitación alpaca.
1 docena cucharitas de alpaca, para café.
2 cucharones tamaño mediano, de hierro batido.
3 cuchillos para cocina, "Cocodrilo".
3 cuchillos para carniceros, "Cocodrilo".
1 docena cuchillos imitación alpaca, de una pieza.
1|2 docena cuchillos de alpaca, para mesa.
1 escofina media caña, corte mediano.
3 espátulas para pintores, buena.
3 espátulas para masillar.
3 espumaderas de hierro batido, para caldo.
20 kilos estaño virgen.
6 flotantes chicos, comunes.
5 paquetes hilo para atar, grueso y fino.

150 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72, buena.
1 hoja sierra, corte fino, Cañón.
6 hojas para serrucho carniceros.
5 jarras de dos litros, vidrio cortado.
1 docena jarras de 2 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 3 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 4 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 5 litros, enlozadas.
2 docenas jarras de 6 litros, enlozadas.
5 docenas ladrillos para limpieza, Ingleses.
2 docenas lápices para carpintero.
2 docenas limas para cerrajeros, surtidas.
3 docenas limas Peugeot y Frers (surtidas).
2 docenas llaves en bruto, para cerraduras de armarios.
2 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas.
2 docenas llaves en bruto, para candado Yale.
1 docena llaves en bruto, para picaporte Yale.
5 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
6 mechas francesas surtidas, para madera dura, Peugeot y Frers.
2 docenas mechas Norteamericanas para hierro, surtidas.

1|2 docena metros con resortes (amarillos).
2 cajones nafta nacional Y. P. F.
50 kilos negro Roma.
2 ollas de 8 litros, hierro batido.
2 ollas de 10 litros, hierro batido.
2 ollas de 15 litros, hierro batido.
2 ollas de 20 litros, hirro batido.
1 olla de 30 litros, hierro batido.
1 olla de 60 litros, hierro batido.
5 tarros óxido de hierro en pasta.
3 palas con cabo de madera, buena.
1 pala con cabo de hierro.

25 manos papel de lija número O, 1, 2 y 3.
2 pavas tamaño grande, hierro batido.
2 pavas tamaño mediano, hierro batido.
3 piedras para afilar, forma chaira, buena.
1 piedra para afilar al aceite, buena.
3 docenas pinceles para blanqueo, tipo Milán, cerda negra, ligada con cuerda sobre cabo de madera.
2 docenas pinceles para pintura, cerda pura.
2 docenas pinceles para pintura, chato, cerda pura, número 1 1|2.
1|2 docenas pinceles para barniz, capitol ovalado, N.° 20.
2 docenas pinceles para Martí, del 1 al 24.
2 docenas pinceles para filetear a la cal, cerda Milán, de 1 al 24.
5 tarros pintura negra, en pasta, tarros comunes.
2 tarros pintura colorada, en pasta, tarros comunes.
2 docenas platos hondos, de loza.
3 docenas platos playos, enlozados.
2 docenas platos hondos, enlozados.
3 docenas platos playos, de loza.
15 docenas platos cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
100 kilos plombagina negra, en paquetes.
1 docena plumeros, tamaño mediano.
1|2 docena plumeros cerda vegetal, color, grande.
2 docenas pocillos de loza, para café.
2 docenas pocillos de loza, para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para desayuno.
2 docenas pocillos enlozados, para café.
3 docenas puloil.

2 docenas ralladores con cajón.
25 kilos remaches surtidos, de hierro.
4 docenas repasadores de hilo.
1 kilo sal amoníaco en piedra.
8 docenas sapolio.
2 sartenes tamaño mediano, de hierro.
2 sartenes tamaño grande, de hierro.
3 docenas sartenes para cortar hierro de 0.306 m|n. Grifin.
1.500 kilos soda.
1 sopera de loza.
1 sopera enlozada.
15 docenas tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
50 hojas tela esmeril azul, de 1|2 0, 1.
1|2 docena tenedores de alpaca para mesa.
1 docena tenedores imitación alpaca, para mesa.
10 paquetes tierra sombra natural.
10 paquetes tierra sombra cocida.
10 paquetes tierra siena natural.
10 paquetes tierra siena cocida.
1 tetera niquelada.
50 kilos tiza.
10 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 22 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 40.
5 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 45.
3 paquetes tornillos cabeza chata, para madera, N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 13 x 17.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 25 x 40.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 24 x 75.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 18 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 20.
1 paquete tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 25.
45 docenas trapos para pisos, buena clase, de 0.60 x 0.60.
5 docenas triángulos de 0.075.
5 docenas triángulos de 0.100.
5 docenas triángulos de 0.200.
15 kilos verde a la cal.
2 paquetes velas para soldar, de coche.
25 vidrios doble, de 0.48 x 0.43.
12 vidrios dobles, de 0.47 x 0.42.
15 vidrios dobles, de 0.46 x 0.35.
15 vidrios dobles, de 0.54 x 0.43.
25 kilos yeso blanco.
10 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera, caballerizo.

Jabón—
2.500 kilos jabón amarillo de 1.ª, común, en barras.

Combustible—
60.000 kilos carbón Cardiff en briquetas de la mejor calidad.
25.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
2.500 kilos leña hachada, quebracho colorado.
200 kilos carbón fuerte de leña.

Cirujía—
40 tubos catgut esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 0.
60 tubos catgut esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 1.
60 tubos catgut esterilizado, topo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 2.
40 tubos catgut, esterilizado, tipo Hospital (es decir, sin envase), marca "Robert y Carriere", número 3.
3 madejas crin en madejas.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 2 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 3 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 5 c. c.
1|2 docena jeringas, sistema "Luer", F. N. de 10 c. c.
2 agujas para análisis de "Frainkel".
1 docena agujas para inyecciones intravenosas y subcutáneas, de 3 c. c.
1 aguja de acero de 5 cm., para inyecciones intramusculares.
1|2 docena intermediarios para jeringa.
1 docena termómetros clínicos.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 8 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 12 mm.
2 metros tubo de goma para drenaje, calibre 16 mm.
1 termómetro para estufas de 200°.
2 cajas inyecciones de Eucodal eucolamina de Merck.
6 cajas éter "purísimo" para anestesia de Schering, en ampollas de 50 grs.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, grueso.
1 carretel hilo de lino, marca "Pauchet", en carretel, fino.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 7 y 1|2.
1 docena guantes de goma para operaciones, marca "Miller", número 8.
2 aparatos para inyectar suero de 1.000 c. c. con dos peras de goma insufladoras de repuesto.
2 lámparas de repuesto para el fronto lux de Finochietto.
1 tubo oxígeno "La Oxígena", en tubos de 1.500 litros.
1 aparato de Ivón, con cuba y dos kilos de mercurio, para dosaje de úrea en sangre.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 2 1|2 cm. por 0,6.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 5 cm. por 0,8.
1 docena agujas de níquel, cono redondo, de 8 cm. por 0,1.
1 calorímetro de Hautenrich, con cuña, para glucosa, en sangre.

Farmacia y Laboratorio—
500 gramos aceite alcanforado esterilizado.
lizado al 10 o|o, buena calidad del comercio.
500 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o.
2 litros aceite almendras.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 grs. 10 o|o.
1|2 litro aceite alcanforado por 100 grs. 20 o|o.
30 litros aceite bacalao blanco.
1|2 litro aceite de oliva.
1|2 litro aceite de oliva esterilizado 1.000 f.
12 litros aceite de ricino.
500 gramos aceite gris.
12 litros aceite sésamo.
50 gramos acetato de sodio pío--análisis.
3 litros ácido acético.
1 litro ácido acético glacial.
1 kilo ácido arsenioso.
10 kilos ácido bórico en polvo.
3 kilos ácido cítrico.
125 kilos ácido cítrico pío-análisis.
1 kilo ácido clorhídrico.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros ácido fénico puro.
1 kilo ácido láctico.
3 litros ácido nítrico.
1 litro ácido nítrico puro.
1|2 kilo ácido píctrico.
2 kilos ácido sulfúrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
1|2 kilo ácido tricloroacético píonálisis.
2 kilos ácido tánico.
1 kilo ácido tartárico puro.
1|2 kilo acónito hojas.
800 gramos adrenalina solución al 10|00.
125 litros agua destilada.
30 litros agua bi-destilada.
5 litros agua de cal.
5 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
65 litros agua oxigenada de 10 vo[illegible]nes.
50 litros agua oxigenada "Meic[illegible]".
1 kilo alcanfor.
1|2 kilo alcohol amílico.
1|2 litro alcohol melisa.
120 litros alcohol rectificado.
3 docenas alfileres de gancho.
100 kilos algodón hidrófilo.
8 kilos almidón en polvo.
1.000 gramos amonio sulfato, cristalizado.
1.250 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos aloes socotrino.
1 litro amoníaco líquido, comercial.
1 litro amoníaco líquido, puro.
5 cajas ampollas agua bi-destilada y esterilizada de 5 c. c., c|u. número 500.
10 cajas ampollas de cafeína 0,25 gramos.
15 cajas ampollas adrenalina.
10 cajas amp. adrenosina "Biol".
5 cajas ampollas clorhidrato de morfina.
9 cajas ampollas bismutato quinina "Biol" grande.
10 cajas ampollas ergotina "Ivón" 10 cajas x 6.
15 cajas ampollas emetina de 0,04. Cajas de 100 amp.
5 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.001.
250 cajas ampollas de vidrio x 1 c. c.
1 aparato de Ivón para dosaje de úrea en la sangre.
1 kilo antipirina.
1|2 kilo árnica flor.
1|2 kilo arrhenal.
1|2 kilo aristol.
1|2 kilo argirol.
10 kilos aspirina.
1|2 kilo azafrán en rama, del comercio.
5 kilos azufre en polvo.
1|2 kilo azul de metileno.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 100 c. c.
3 balones afocados, con tapa de esmeril de 250 c. c.
2 balones afocados, con tapa de esmeril de 500 c. c.
1|2 kilo bálsamo anodino.
1|2 kilo bálsamo floravanti.
1.000 gramos bálsamo Opodeldoch, líquido.
1 kilo bálsamo Perú.
1 kilo bálsamo tranquilo.
1|2 kilo belladona en polvo.
2 litros bencina.
1|2 kilo benjuí.
2 kilos benzonaftol.
1|2 kilo benzoato de amonio.
5 kilo benzoato de soda.
25 kilos bicarbonato de soda común.

50 gramos bicianuro de mercurio.
1.200 gramos bicloruro.
1|4 kilo biyoduro.
3 bolsas para hielo.
3 bolsas para agua caliente x 2 L. cada una.
1 kilo borato de soda.
1 kilo bromuro de sodio, bueno, del comercio.
1 kilo bromuro de potasio.
5 ampollas bromo puro en ampollas de 25 gramos c|u.
1 aparato de Folia y Wic, para dosaje de glucosa en la sangre.
1 kilo bromuro de amonio, bueno, del comercio.
1 kilo de bromuro de alcanfor, bueno, del comercio.
3 burotas graduadas color caramelo con llave esmerilada de 50 c. c.
650 gramos cocadilato de soda, bueno, del comercio.
650 gramos cafeína pura, buena, del comercio.
600 cajas de cartón, buenas, del comercio.
150 cajas de viruta, buenas, del comercio.
5.000 gramos cal de Hipofosfitos, buena, del comercio.
500 gramos calcio cloruro.
500 gramos calcio lactado.
1 kilo calcio fosfato, tri, bueno del comercio.

1.050 gramos calomel, del comercio.
12 cánulas para irrigador, buena, del comercio.
15 cápsulas de porcelana, de 150, 500 y 1000 gramos.
15 cápsulas de porcelana, de 30, 60 y 125 gramos.
1.500 gramos carbón animal.
2.000 gramos carbón Belloc.
500 gramos carbonato bismuto.
1.150 gramos carbonato amonio.
30 kilos carbonato cal común.
2.300 gramos carbonato magnesia.
125 gramos cal sodio puro.
750 gramos cáscara sagrada en polvo, buena, del comercio.
15 cepillos para dientes, buenos, del comercio.
15 cepillos para manos, buenos, del comercio.
50 gramos chinosol, bueno, del comercio.
1 kilo citrato hierro amoniacal, bueno, del comercio.

1.000 gramos clavos de olor, bueno, del comercio.
1.250 gramos cloral hidrato, bueno, del comercio.
1 kilo clorato de potasio, bueno, del comercio.
1 gramo clorhidrato policarpina bueno, del comercio.
2 gramos clorhidrato atropina, bueno, del comercio.
550 gramos clorhidrato quinina, bueno, del comercio.
650 gramos clorhidrato cocaína, bueno, del comercio.
2.500 gramos cloroformo común, bueno, del comercio.
750 gramos cloruro de sodio puro, bueno, del comercio.
500 gramos colodión elástico, bueno, del comercio.
125 gramos codeína, buena, del comercio.
1|2 kilo corteza naranja amarga, buena, del comercio.
800 corchos, diversos tamaños, buenos, del comercio.
500 gramos creosota vegetal, buena, del comercio.
1.500 gramos cremor tártaro, bueno, del comercio.
1.150 gramos eriogenina, buena, del comercio.
50 cubre objetos, bueno, del comercio.
50 cuentas gotas, buenos, del comercio.

1.150 gramos dermatol, del comercio.
65 gramos digital polvo, bueno, del comercio.
120 gramos dionina, buena, del comercio.
3 cajas dienol, ampollas.
1|2 kilo dimetina 1.000 gramos.
3 embudos vidrio, x 100 x 250 por 500 c|u., x 30 y x 60.
1.100 gramos ergotina Bongean, buena, del comercio.
500 gramos ergotina según Ivón, buena, del comercio.
500 gramos escamonea p. buena, del comercio.
1.000 gramos esencia eucaliptus, buena, del comercio.
500 gramos esencia anís, buena, del comercio.
50 gramos esencia limón, buena, del comercio.
500 gramos esencia menta, buena, del comercio.
50 gramos esencia cogñac, buena, del comercio.
25 litros esencia trementina, buena, del comercio.
3 gramos esencia sulfato, buena, del comercio.
6 espátulas de acero, buenas, del comercio.
300 gramos eucaliptol, bueno, del comercio.
8 litros éter sulfúrico común, bueno del comercio.
30 gramos extracto Belladona, bueno, del comercio.
125 gramos extracto etéreo helecho macho, bueno, del comercio.
1|2 kilo extracto flúido bálsamo tranquilo, del comercio.

1|2 kilo extracto flúido h. canadiensis, del comercio.
2 kilos extracto flúido bálsamo tolú, del comercio.
2.500 gramos extracto flúido de coca, del comercio.
115 gramos extracto flúido canabis índico, del comercio.
125 gramos extracto flúido hamamelis virgen, del comercio.
50 gramos extracto flúido Ipeca, del comercio.
5.000 gramos extracto flúido jarabe Yodo Tónico.
1|2 kilo extracto flúido kola, buena, del comercio.
3 kilos extracto flúido polígala.
400 gramos extracto flúido quina.
500 gramos extracto flúido ratania.
25 gramos extracto flúido opio.
25 litros formol.
1 juego frasquería para laboratorio.

800 frascos vacíos para despacho.
65 frascos con tapa esmerilada.
60 frascos goteros x 15 gramos.
55 frascos goteros x 30 gramos.
3 frascos Erlenmeyer vidrio Piex de 250 gramos cada uno.
8 frascos tapa esmerilada boca angosta, c|caramelo, de 250 gramos.
6 frascos tapa esmerilada, boca angosta, c|caramelo, de 100 gramos.
9 frascos tapa esmerilada boca angosta c|caramelo, de 500 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 30 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 60 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 100 gramos.
18 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 250 gramos.
12 frascos tapa esmerilada, boca ancha, c|caramelo, de 500 gramos.
5 frascos gotero x 60 gramos.
12 frascos gotero x 100 gramos.
4.000 metros gasa hidrófila.
50 piezas género para venda.
125 gramos genciana.
15 litros glicerina.
650 gramos glicerofosfato cal.
1.100 gramos glicerofosfato hierro.
3.000 gramos glucosa pura.
125 gramos gomenol.
6 kilos goma arábiga, en polvo.
3 kilos grasa de cerdo.

1.300 gramos guayacol absoluto.
3 metros gutapercha.
1|2 kilo hidrato potasio puro para análisis, en frascos de 100 gramos
1|2 kilo hidrato sodio puro para análisis, en frascos de 100 gramos.
50 litros hidroclorina x 12 c|u.
12 gramos hematina.
250 gramos hojas de belladona.
50 gramos hojas de beleño.
125 gramos hojas de coca.
250 gramos hojas de eucaliptus.
250 gramos hojas de lobelia.
50 gramos hojas de digital.
50 gramos hojas de jalocandí.
75 gramos ictiol.
8 kilos iodo metálico.
250 gramos iodoformo.
8 kilos ioduro potasio puro.
500 gramos ioduro sodio.
150 gramos ipeca en polvo.
3 irrigadores completos pared.
12 docenas jabones "Regio".
50 gramos jalapa en polvo, del comercio.
125 gramos kola en polvo.

1.000 gramos láudano Sidenhan.
5 kilos lactosa.
1 kilo lanolina.
250 gramos licopodio.
20 metros lienzo blanco para compresas, del comercio.
1 kilo lino en grano.
1 kilo lino en harina.
10 litros linimento Stokes.
50 gramos lobelia hojas, del comercio.
25 kilos magnesia calcinada.
300 gramos manteca cacao, del comercio.
6 medidas de vidrio 60 x 250 x 500 gramos.
750 gramos mentol.

115 gramos morfina clorhidrato.
3 morteros de composición N.° 6, 8, y 10.
3 morteros de vidrio grandes.
250 gramos mostaza en polvo.
5 kilos naftalina en bolitas.
550 gramos nitrato plata cristalizado, del comercio.
50 gramos nitrato plata cristalizado, pro-análisis.
1.000 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos nitrato plata potasio.
1.500 gramos nitrato plata potasa.
125 gramos nitrato planta uranio pro-análisis.
1|250 gramos novocaína.
500 gramos nuez vómica en polvo.
1 obletero de níquel.
1.250 gramos opio en polvo.
500 gramos oxicianuro de mercurio.
1.050 gramos óxido amarillo de mercurio.
6 kilos óxido amarillo de zinc.
125 gramos pancreatina.
3 paquetes papel filtro 10 c.c.
2 paquetes papel filtro N.° 33.
1 caja papel tornasol azul.

1.250 gramos pepsina fina.
650 gramos pepsina clorhídrica.
500 gramos pepsina en escamas.
500 gramos pepsina nostra.
250 gramos perlas de vidrio medianas.
2.500 gramos permanganato de potasio.
1 piedra de toque con 12 cavidades.
6.500 gramos piramidón.
3 de c|u. pipetas graduadas de 1 c.c. y 2 c.c.
3 planchas de mármol.
1 kilo píldoras Dehraut.
1.000 gramos podofilina.
600 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
50 porta-objetos.
10 potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100 gramos.
2 probetas graduadas con pico de 10 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 25 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 50 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 100 gramos c|u.
2 probetas graduadas con pico de 250 gramos c|u.

1.250 gramos quina en rama.
3 kilos potasio cianuro en frascos de 500 gramos.
1 kilo regaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
250 gramos ruibarbo en polvo.
1 kilo salisilato de metilo.
1.000 gramos salisilato de soda.
500 gramos salisilato de bismuto.
1.000 gramos salipirina sirconina.
1|2 kilo salol.
3 gramos santonina.
50 cajas sellos N.° 1 y 2.
250 gramos sen en hojas. solución digitalina Mihale frasc. x 30 gramos N.° 8.
125 gramos soda cáustica.
1|2 kilo soda fosfato.
7 kilos subnitrato bismuto.
250 gramos sulfato cobre, comercial.
150 gramos sulfato cobre puro.
15 gramos sulfato codeína.
3 gramos sulfato esparteína.
8 kilos sufato magnesia.
1 gramo sulfato neutro atropina.
500 gramos sulfato de potasio.
1.000 gramos sulfato de quinina.
15 kilos sulfato de sodio.
3 gramos sulfato estricnina.
650 gramos sulfato cinc puro.
100 gramos sulfonal.
90 suspensores comunes.
25 kilos talvo "Venecia".
3 tela-metálico con amianto de 15 cm. c|u.
1.250 gramos teobromina.
500 gramos terpinol.
2.150 gramos terpina hidrato.
500 gramos timol.
2.500 gramos tintura belladona.
500 gramos tintura beleño.
500 gramos tintura acónito.
500 gramos tintura benjuí.

500 gramos tintura lobelia.
500 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
500 gramos tintura nuez cola.
500 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
500 gramos tintura canela.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
500 gramos tintura coca.
500 gramos tintura digital.
500 gramos tintura cuassia.
500 gramos tintura mirra.
500 gramos tintura colombo.
500 gramos tintura ruibarbo.
750 gramos tintura naranjas amargas
500 gramos tintura jaborandi.
500 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura estrofantus.
1.250 gramos tiocol.
550 gramos turbit vegetal.
1 juego de 4 tubos graduados para centrífuga.
12 metros tubo de goma para irrigador.
2 metros tubo de goma para mechero "Bunsen" de 5 mm. de diámetro interno.
6.250 gramos udrotopina.
3 vasos de precipitación de vidrio Priex, de 250 gramos.
6 vasos de precipitación de vidrio Priex, de 125 gramos.
2 vasos de precipitación, de vidrio Priex, de 60 gramos.
60 kilos vaselina blanca.
80 kilos veselina amarilla.
12.500 kilos veselina líquida.
25 kilos úrea.
10 kilos varillas de vidrio.
125 kilos valeriana raíz pura.
30 kilos ventosas grandes.
125 kilos veronal.
1|2 docena juegos vidrios de reloj (juegos).
750 gramos zumo espino cerval.
750 gramos zumo grosellas.
25 gramos yatrén N.° 105.
1 ureómetro "Ivón", completo.
1 urinómetro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

12 almohadillas tinta negra N.° 1.
12 almohadillas tinta negra N.° 2.
6 agendas rayadas de tres manos.
20 cajas broches N.° 1.
10 cajas broches N.° 2.
10 cajas broches N.° 7.
15 cajas broches "Jan" N.° 1.
15 cajas broches "Jan" N.° 3.
3 docenas cuadernos con carbónicos duplicado.
1|2 docena cuadernos N.° 1011.
12 cintas p|máquina de escribir, negra copiativa de 16 mm.
12 cintas p|máquina de escribir, negra copiativa de 13 mm.
40 cintas p|máquina de escribir, negra fijo de 13 mm.
6 copiadores tamaño oficio.
1|2 docena esponjas para mojadores, de goma.
3 docenas gomas de borrar escritura a máquina.
10 docenas gomas de borrar doble uso.
10 docenas gomas de borrar lápiz.
30 docenas lápices negros "Faber" N.° 2.
6 docenas lápices de dos colores, exagonales.
10 docenas lápices tinta punzó "Apollo" N.° 1782.
12 docenas lápices tinta violeta "Apollo" N.° 1259.
10 docenas lápices tinta azul "Apollo" N.° 1781.
3 docenas lapiceras comunes.
1|2 docena limpia plumas de porcelana.
1|2 docena mojadores de vidrio rotativos.
2 docenas ovillos de hilo para atar, de algodón N.° 4.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 516.
12 cajas plumas "Perry" N.° 341.
36 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
6 cajas plumas "Contador" de acero.
2.000 hojas papel secante de 80, 100 y 120 libras.

1.000 hojas papel de seda para máquina de 28 x 68 ctms.
200 hojas papel carbónico negro, de 38 x 68 ctms.
2.500 hojas papel oficio para máquina de 30 gramos.
5 hojas papel carbónico negro para máquina, tamaño oficio.
3 libros de inasistencia N.° 139 de 50 pliegos.
6 registradores tamaño oficio.
1 docena reglitas cuadradas canto de bronce de 20 ctms.
1|2 docena reglas cuadradas canto de bronce de 80 ctms.
10 cajas rollitos de papel engomado.
10 cajas rollitos de tela engomada, transparente.
1 docena secadores, chicos.
15 docenas tinta negra para escritura, en frascos de 1|2 litro.
1|2 docena tinta negra copiativa, en frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos de goma, frascos de 1|2 litro.
1 docena tinta negra para sellos numeradores.
3 docenas tinta negra para sellos de goma, frasquitos chicos.
2 docenas tinta carmín, frasquitos chicos.
6 tarros pasta "Stafords", tarros de un kilo.
12 tarros pasta "Stafords", tarros de 5 onzas.
12 tarros pasta "Sta", tarros de 5 onzas.
6 docenas pasta "Sta", tarros de 1 kilo.
12 tinteros de vidrio, comunes, tapa de metal.
5 docenas telas para copiar, tamaño oficio.
2 docenas telas impermeables, tamaño oficio.
100 rollos de papel para máquina de sumar de 6 ctms.

1.000 sobres tamaño carta, de hilo.
1.000 sobres tamaño oficio, de hilo.
1.00 sobres tamaño oficio, de hilo.
30 resmas papel obra de 1.ª, de 8 kilos, 46 x 58.
5 resmas papel obra de 1.ª de 10 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 14 kilos, 46 x 72.
50 resmas papel obra de 1.ª de 16 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 20 kilos, 46 x 72.
5 resmas papel obra de 1.ª de 50 kilos, 72 x 110.
5 resmas papel libros en blanco de hilo, de 60 kilos, 76 x 112.
5 resmas papel libros en blanco extra, de 50 kilos, 72 x 102.
15 resmas papel libros en blanco de 58 kilos, 76 x 112.
30 resmas papel de hilo rayado, tamaño oficio.
2 resmas papel embalaje manila de 120, 85 x 120.
15 resmas papel cartulina de todos colores de 40 kilos, 56 x 76.
60 resmas papel tapas de todos colores de 18 kilos, 56 x 76.
10 resmas papel tapas de todos colores de 10 kilos, 46 x 76.
25 kilos cola especial para encuadernación.
3 piezas tela negra graneada, grano grueso.
50 metros tela negra de brin.
1 pieza tela de color.
5 metros loneta blanca para forro de libros.
2 rollos cinta para coser libros.
1 fardo cartón paja N.° 8.
1 fardo cartón paja N.° 6.
1 fardo cartón paja N.° 20.
1 fardo cartón cuero N.° 30.
1 resma papel de cubrir.
1 resma papel de guarda.
1 resma papel peine para guarda.
1|2 resma papel blanco para guarda.
3 docenas cuero imitación chancho.
25 metros bramante.
10 metros bombasí.
3 docenas tirantes para carpetas.
1 paquete purpurina.
10 cajas tachuelas.
1 pieza tela imperial.
10 libras hilo "Barbours".
3 paquetes agujas.
24 lámparas de 200 bujías.
24 lámparas de 300 bujías.
24 lámparas de 150 bujías.
24 lámparas de 40 bujías.
12 escobas para la limpieza.
12 cepillos para el piso.
6 cepillos de cerda.
2 docenas trapos de piso.
1 docena gamuzas.
50 kilos jabón común.
1|2 docena plumeros.
100 botellas agua lavandina.
12 tarros creolina.

El Jefe

v21 sept.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

LICITACION

Septiembre y Octubre

Segundo llamado a licitación para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.700 kilos carne de vaquillona, libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo 1.600 kilos carnaza, 1.780 kilos para puchero y 320 kilos carne picada.
100 kilos salchicha especial.

MEDICAMENTOS

Farmacia—
6 carreteles tela adhesiva "ZO" 3".
2 gruesas venda Cambray 5 x 5.
2 gruesas venda Cambray 5 x 10.
80 metros gasa hidrófila 22 hilos.
10 kilos algodón hidrófilo (paquetes de medio kilo).
5 litros formol Merck.
20 kilos carbonato de cal.
500 tabletas aspirina.
10 litros agua oxigenada Merck. en botellas.

MATERIAL ESCOLAR Y UTILES DE ESCRITORIO

Librería—
300 cuadernos tapa dura, 40 hojas, margen rayado.
100 cuadernos tapa dura, 100 hojas, margen rayado.
500 cuadernos tapa cartulina, 16 hojas, margen rayado.
100 hojas papel Canson AA.
100 hojas papel Ingres.
100 hojas papel secante gris, 120 lib.
50 kilos cartón blanco de 1 1|2 milímetros.
2 docenas frascos de tinta china "Lineol".
10 cajas gomas de borrar lápiz, buena clase.
2 docenas lápices "Castell", mina copiativa, color rojo.
2 docenas lápices "Castell', mina copiativa, color azul.

MATERIALES DE TALLERES

Maderas—
100 metros lineales cedro estacionado, Paraguayo, 1 x 30.
100 metros lineales roble, de 1|2 x 30.
100 metros lineales roble, de 1 x 30.
100 metros lineales raulí, de 1 x 25.
100 metros lineales raulí, de 2 x 25.
200 metros lineales pino Paraná, de 1|2 x 30.
200 metros liniales pino Paraná, de 1 x 30.
160 metros lineales pino Paraná, de 3|4 x 30.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. C. de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 18 de Septiembre, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — El Secretario.

v18 septiembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), harinas y fideos, leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, alcohol puro, artículos de fotografía y radiografía, algodón hidrófilo, gasa hidrófila y vendas con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 16 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931 — La Dirección.

v9 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A.

Venta de motores y dínamos usados

Expte. 270-M. y 525-C-931. — Llámase a licitación hasta el día 28 de Septiembre de 1931, a las 10 horas para la venta de las siguientes máquinas: — Dos motores Diessel marca Otto de tipo M. K. D. y 30 H. P. c|u., acoplados directamente a dínamos Siemens Schuckert de corriente continua, 17 kw. de 110|160 v. y 150 amperes, con tablero de mármol de distribución con llaves automáticas, resistencias de exitación, etc. Tanques de petróleo y kerosene, depósitos de aire para arranque, etc. etc.

Los motores y dínamos, etc. de que se trata se encuentran instalados en la Institución, donde pueden examinarse todos los días hábiles de 7 a 11 y 13 a 17 horas. Las propuestas deben efectuarse teniendo en cuenta que el desmontaje y traslado será hecho por el comprador. El pago se efectuará contra entrega y en dinero efectivo en la Habilitación de la Colonia. Las propuestas deberán formularse por triplicado y presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar visible de "Licitación Motores y Dínamos" hasta el día y hora antes indicado, en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Las máquinas deberán ser retiradas dentro de los 45 días a contar desde aquel en que se le comunique la aceptación de la propuesta. Por datos, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v28 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el érmino de 30 días, contados hasta las 5 horas, del día 22 de Septiembre próimo, para contratar el servicio de aliientación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General. v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 16 de Septiembre próximo para contratar la adquisición de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v16 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires.

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v30 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v5 octubre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Los Cardales hacia Capilla del Señor y construcción puente sobre el arroyo Romero, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, tercer piso.

v2 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sepbre.

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de éste hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso. El día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-23 septiembre

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 claves para eclisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación.

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pintura en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles (Oficina de Licitaciones), San José 180 cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores del ex encargado de la 9.ª sección de Puentes y Caminos (San Juan), ingeniero Rubén Castañeda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 871,58 m|n.) ochocientos setenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la resolución N.° 3938, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro, judicialmente, por vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.
e15 sep. s|p.p. N.° 1847 v25 sep.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Carlos Verdeja, para que dentro del término de diez días, contados desde la priera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 22.80 m|n. (veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional), por los conceptos establecidos en la resolución N.° 2527, dictada por esta Contaduría General, bajo apercibimiento de dar la intervención que determina el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.— m|n.
e9 sept. N.° 1846 s|pp. v19 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplazo a don Pedro Tolentino Painceyra, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a presentar la rendición de cuentas correspondiente al importe de ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que ha sido girado por la Tesorería General al responsable, en Abril 3 de 1924, para abonar pensiones de Retirados de Marina, correspondientes al mes de Marzo del citado año, en su carácter de Jefe de Correos de Rojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 27.—
e-7 septbre. 1845 s|. p. p. v-16 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Carbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.° 1790-A, o 511-D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Nota N.° 1790-A o 511-D-1931.

Marca G. B. C., número 2. 1 cajón.

El Jefe

v29 septbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Imelda Dionisia Gutiérrez, por sí y como tutora de su hermana menor Ascensión Rosa Guetiérres, en su carácter de hijas leítimas del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernardo Eleasa Gutiérrez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Clotilde Catalina Dorrego Ortiz Basualdo de de Galles, por sí y sus hijos menores Clotilde María Carmen, Enriqueta Emilia, Juana Raquel y Magdalena Gioconda de Galles, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Enrique José de Galles.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Adelina Ceballos de Gutiérrez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Jesús Gutiérrez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Manuela García**, para su hija menor María Luisa Rodríguez, en su carácter de hija del ex jubilado, don José C. Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Enrique del Campillo**, como curador de su hermana María Francisca Victoria del Corazón de Jesús del Campillo, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Cleto del Campillo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, dogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Gumersinda Fernández de Caridad**, en su carácter de viuda del ex empleado de la D. G. de Correos y Telégrafos, D. Julio Juan Caridad.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Florentina Parada de Reolfi**, y doña **Casilda Reolfi**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Lorenzo Reolfi.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Basilia Elena Villalba de Columba**, por sí y sus hijos menores María Angélica y Osvaldo Columba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Emilio Columba.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitndo acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña**María Julia Fourouge de Hardoy**, por sí y sus hijos menores Emilio Julio y María Susana Hardoy, en sucarácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, don Emilio Hardoy.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clotilde Artemisia Vilaseca de Rusca**, como tutora de la menor Haydée Rosa Vilaseca, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Ramón V. D. Vilaseca.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juliana Raquel** y doña **Jael Modesta Magallanes**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don **Miguel Guillermo Magallanes**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Amanze**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Tarala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931 — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — El Prosecretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaque fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

El señor Juez de Paz de la sección 5.ª, de esta ciudad, don Aníbal González Ocantos, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Hércules Zaffaroni**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto ... de 1931.— Aníbal González Ocantos, juez de paz.

e15 sep. s|p.p. N.° 9300 v19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Molinari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **D. C. Petercero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sept. N.° 9258, s. p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naun Hamburger**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9260 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Paz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9261 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Marchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 sept. N.° 9262 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sept. N.° 9263 s. p. p. v10 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 agosto s|pp. 9219 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Boris Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento do ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **Luis Ruva Ríos y a Jesús Gallegos**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aries, Agosto 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e7 sept. N.° 9259 s. p. p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Toniolo o León Pío Tomolo o Atilio Tamiolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y|a Francisco Rodríguez Riera y|a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho

en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdon Abdara**, por quiebra y a **Carlos Perciavalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Mareó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavalle, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Pravedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 sep. s|p.p. N.° 1281 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Miguel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Rafael Maqueiro**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bartolomé Martino**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Hopp**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Ramayón, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Gaffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Fasano**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 septbre. N°. 9288 s|p.p. v10 oct.

JUZGADO FEDERAL DEL ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Broncini Luis T.
Brochero Pedro.
Bermini Ricardo L. F.
Benedetti Juan L.
Basells Alberto.
Bataglia Juan.
Bustos Manuel T.
Busser Felipe.
Benegas Francisco P.
Berdón Pablo A.
Belotti Luis A.
Bugheroni Luis J. A.
Blanco Domingo.
Blasco Santiago.
Borzatto Antonio.
Brenni Adán E.
Barbatti Pablo C.
Bonetti Santiago.
Bosch Domingo.
Borraro Arbues Luis.
Bolzone Alberto E.
Barbagelata José A.
Bartolo Nicolás.
Bálsamo Antonio.
Bitetti José.
Billoni Juan F.
Billoni Calogero.
Bianchibi José Alfredo.
Biere Auber.
Barbo Vicente.
Basualdo Faustino.
Baldachini Pedro J.
Bernasconi José C.
Bergero Arturo.
Bergonzi Juan E.

Bernáldes Ahumada Mariano Z.
Bentacur José R.
Brugnerotto Juan N. T.
Bellomini César.
Budo José.
Bronemberg León.
Blota Luis A.
Blailaque Miguel.
Benítez José.
Bustos Leandro H.
Budracco Santiago.
Brunner Carlos.
Borghi José A.
Blanc Eduardo.
Bianchimano Antonio.
Biot Larborde Julio P.
Barr Bernardo.
Barky Isaac A.
Bazzoni Carlos Martín.
Barbieri Carmelo.
Bautista Raúl F.
Bautista Waldo.
Baldesari Angel.
Baroni Enrique G.
Basundo José M.
Britos Marcial.
Bazán Vicente J.
Bozzo Pedro S.
Bubello José.

Basuando Apolinario E
Bollero Francisco.
Bertrán Gerardo N.
Bagils Enrique L.
Cogan Rodolfo.
Candiotti Miguel.
Capariatto Antonio.
Correa Faustino.
Consello Manuel E.
Cruz Juan L.
Clavel Blas.
Coronel Carlos.
Comelias Enrique E.
Camagni José.
Costello Aristóbulo S.
Corrales José María.
Cazador Carlos F.
Casariego Ergasto.
Córdoba Juan.
Correa Nicanor.
Camilletti Domingo.
Cerrasco José.
Cassone Guido M.
Cabrera Ramón.
Caminatta José.
Cazaux Juan F.
Cantarutti Francisco.
Castillo Pedro.
Caldari Luis.
Cassini José.
Caggiano Humberto.
Castagno Mateo José.
Cavallo Miguel.
Campana Héctor G.
Castro Ramón.
Caminos Santiago B.
Calla Donato R. M.
Catramano Santiago.
Camagni Manuel Carlos D.
Canónica Enrique E.
Canela Pedro.
Contreras Ramón I.
Correa Plácido.
Cubie Antonio L.
Correa Ernesto.
Crisculo Mario.
Curi Juan.
Chichoni Juan Carlos S.
Cortés Emilio.
Claverie Hipólito C.
Cipriano Vicente C. J.
Coltro Angel.
Ciafardini Nello.
Cocconi Arquímedes.
Cerri Pascual L.
Cerri Pascual.
Colacray Domingo.
Chuaraz José Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 20 de 1931. — Federico M. Llobet, secretario.

e7 sep. s|p.p. N.° 9270 v10 octubre.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Mauceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Wilfred Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 septbre. 9257 s|. p. p. v-10 octub.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Heinz Schuster, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9243 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no la hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Camaño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° o, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Hermán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Raiman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Vicente Incarnato.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Ventiniglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Aquilino Calvo, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave.**

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo I. Santiago**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Nallen**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio J. Broggini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Lembo, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ahumada o José Ferreira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. 9188 v22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor An-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término con treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez** o **Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.

e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Filgueira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.

e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka** o **Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.

e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9181 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9182 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Sabino**, para que dentro de dicho término ocmparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9183 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9265 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde desde la primera publicación del presente, a **Juan Manovich Primak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e7 sepbre. N°. 9266 s|p.p. v10 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sicala**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federa., doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa a Pablo Woodtli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local dle Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juz. **Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Leticia Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Picardo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Maer Levín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 sepbre. N°. 9267 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Egdell**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 9178 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Santiago Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Marini**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1931.—R. S. Naón hijo, secretario.

e7 sepbre. N°. 9269 s|p.p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Iturra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por

quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y empláza al ex propietario de la finca que se determinará, de acuerdo con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra Deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Nicasio Ooroño, sin número, de la Circunscripción qinta Partidas mil dos sesenta y cuatro sesenta y cinco, año mil novecientos veinticinco y mil novecientos veintiséis, por un total de ciento veinticuator pesos con ohenta centavos; calle Canalejas veintiuno ochenta y siete, lotes veintinueve y treinte, Circunscripción quinta partida veintinueve noventa y ochenta y tres mil ciento siete, treinta y uno ochenta y cuatro y treinta y cuatro setenta año, mil nueve catorce a mil novecientos veintisiete, por un total de doscientos cinco pesos con noventa y dos y calle Argerich, lote cinco, manzana veintisiete y dos siete seis, total pesos ciento cincuenta y dos con diez. —De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. 2.ª publicación... .. ..

El Juez de Paz

e-8 septbre. N.° 8879-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albano del Campo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e7 sept. N.° 9264 s. p. p. v10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Radicha**, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Valenti** o **Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavailol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine** o **Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz** o **Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope**, **Charles A. Pope**, **Carlos A. Pope** o **Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, callo Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9233-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal** o **Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e28 agosto s|pp. 9234 v1.° octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31a. de la Capital, se cita y emplaza al ex propietario de la finca que se determinaráa, de acuero con el auto dictado en el expediente Fisco de la Nación contra deudores desconocidos, para que previa publicación de edictos dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de la finca calle Avellaneda 2144, año 1924, Circunscripción 5a. Partida 3360, importe de pesos trescientos noventa y siete con ochenta centavos. de acuerdo con la disposición del artículo 18 de la Ley 11285, el presente edicto se publicará en el Boletín Judicial y Bòletín Oificial. 2.ª publicación.

Buenos Aires, ...

El Juez de Paz.

e-8 septbre. N.º 8880-s|p.p. v-24 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre....de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 sept. N.º 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 sept. N.º 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto N.º 9177 s. p. p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.º 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.º 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.º 9199-s|p.-p.-v22 sept

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 156.183

CONOCES A TU MUJER

Agosto 25 de 1931. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos. — Aviso N.º 38.619.

v-16 septbre.

Acta N.º 155.915

=TRINKS=

Agosto 10 de 1931. — Paulo Trinks. — Para distinguir cafés en general crudos, tostados, torrados, en grano y molido, chocolates, cacaos, yerba mate, malta, achicoria, té y otras substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Septiembre 4 de 1931. — Aviso N.º 38.271.

v-19 sep.

Acta N.º 156.051

PRIMA VIOLETA

Agosto 19 de 1931. — Wertheimer Freres Antigua Casa Bourjois y Cía., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Agosto 31 de 1931. — Aviso N.º 38.479.

v-19 sep.

Acta N.º 156.293

YODAMINA

Agosto 31 de 1931. — Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.734.

v-19 sep.

Acta N.º 156.294.

CINAMIL

Agosto 31 de 1931. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 38.732.

v-19 sep.

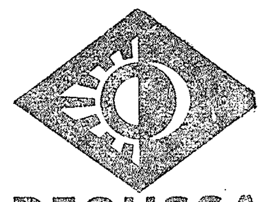
Acta N.º 156.292

YANAL

Agosto 31 de 1931. — Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.733.

v-19 sep.

Acta N.º 156.152



DEGUSSA

Agosto 24 de 1931. — Deutsche Gold und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Francfort, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas, para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Corregida en Septiembre 4 de 1931. — Aviso N.º 38.591.

v-19 sep.

Acta N.º 156.282

"C. A. F. Y. C."

Agosto 31 de 1931. — Enrique M. Guisandes y Pedro J. Lassalle. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.739.

v-19 sep.

Acta N.º 156.283

"C. A. F. Y. C."

Agosto 31 de 1931. — Enrique M. Guisandes y Pedro J. Lassalle. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.º 38.738.

v-19 sep.

Acta N.º 156.284

ANILLO

Agosto 31 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 38.737.

v-19 sep.

Acta N.º 156.285

ACECOLEX

Agosto 31 de 1931. — L. Lematte y G. Boinot, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 38.736.

v-19 sep.

Acta N.º 156.286

ARTEROCOLEX

Agosto 31 de 1931. — L. Lematte y G. Boinot, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 38.735.

v-19 sep.

Acta N.º 156.290

FLUIDO LIBER

Agosto 31 de 1931. — Ernesto Wadel. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 38.728.

v19 sepbre.

Acta N.° 156.297



Agosto 31 de 1931. — Manuel Basaldúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.703.

v-19 sep.

Acta N.° 156.301



Agosto 31 de 1931. — Bernardo Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.727.

v-19 sep.

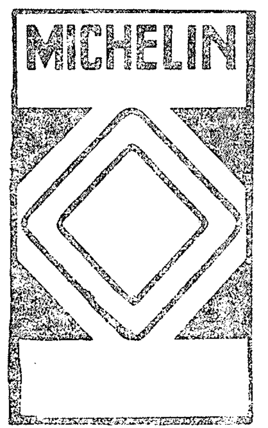
Acta N.° 156.302

CRESALCINE

Agosto 31 de 1931. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.740.

v-19 sep.

Acta N.° 156.305



Septiembre 1.° de 1931. — Michelin y Cie., de Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 38.752.

v-19 sep.

Acta N.° 156.314

SHELLKOL

Septiembre 1.° de 1931. — Shell - Mex Argentina Ltd. — Para distinguir productos obtenidos de la mezcla de nafta y alcohol, de la clase 3. — Aviso número 38.754.

v-19 sep.

Acta N.° 156.313

VAPOROILGAS

Septiembre 1.° de 1931. — Juan Zaccheo. — Para distinguir carburadores y aparatos gasificadores, de la clase 5. — Aviso N.° 37.948.

v-19 sep.

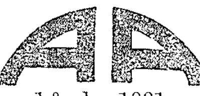
Acta N.° 156.300

EL CHIC PORTEÑO

Agosto 31 de 1931. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.742.

v-19 sep.

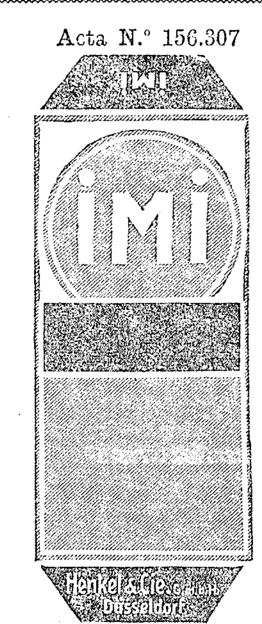
Acta N.° 156.306



Septiembre 1.° de 1931. — Adrema Maschinenbauges m. b. H., de Berlín, N. W. 87, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.726.

v-19 sep.

Acta N.° 156.307



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.720.

v-19 sep.

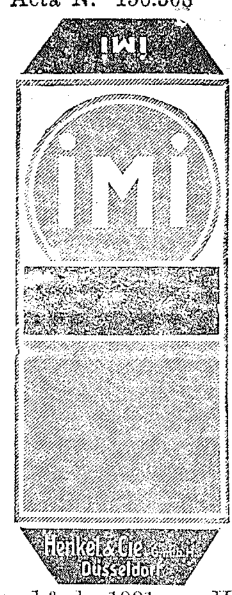
Acta N.° 156.311



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.724.

v-19 sep.

Acta N.° 156.308



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.721.

v-19 sep.

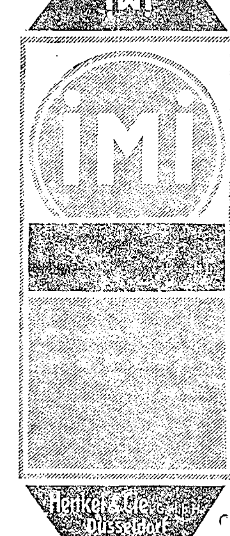
Acta N.° 156.310



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Envase. — Aviso número 38.723.

v-19 sep.

Acta N.° 156.309



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie. Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 38.722.

v-19 sep.

Acta N.° 156.312



Septiembre 1.° de 1931. — Henkel y Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Holthausen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 38.725.

v-19 sep.

Acta N.° 156.316

BOUQUET DE SOIE

Septiembre 1.° de 1931. — Pitchon y Compañía S. A. Importadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.764.

v-19 sep.

Acta N.° 156.318



Septiembre 1.° de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 38.758.

v-19 sep.

Acta N.° 156.320

IODOBISMITOL

Septiembre 1.° de 1931. — The Board of Trustees of The Leland Stanford Junior University, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.760.

v-19 sep.

Acta N.° 156.321



Septiembre 1.° de 1931. — Gypsum, Lime And Alabastine Canadá Ltd., de Ontario, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.761.

v-19 sep.

Acta N.° 156.315

FLORTEX

Septiembre 1.° de 1931. — Pitchon y Compañía S. A. Importadora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.763.

v-19 sep.

Acta N.° 156.322

WAHL

Septiembre 1.° de 1931. — Remington Typewriter Company, de Estados Unidos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.585. — Aviso N.° 38.762.

v-19 sep.

Acta N.° 156.323



Septiembre 1.° de 1931. — Montes y Delport. — Para distinguir alfajores, de la clase 22. — Aviso N.° 38.765.

v-19 sep.

Acta N.° 156.324

LENICET

Septiembre 2 de 1931. — Rudolf Reiss de Berlín, Nw. 87, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.137. — Aviso N.° 38.751.

v-19 sep.

Acta N.° 156.327

REAL

Septiembre 2 de 1931. — Bessone y Montanari. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 38.743.

v-19 sep.

Acta N.° 156.328

LA GARDUÑA

Septiembre 2 de 1931. — Efren González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.745.

v-19 sep.

Acta N.° 156.329

LA INVENCIBLE

Septiembre 2 de 1931. — Efren González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.744.

v-19 sep.

Acta N.° 156.330

PIN-FIX

Septiembre 2 de 1931. — Héctor Hipólito Valverde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.748.

v-19 sep.

Acta N.° 156.331

CALMODENT

Septiembre 2 de 1931. — R. M. Caballero Vieyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.774.

v-19 sep.

Acta N.° 156.334

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.154. — Aviso N.° 38.766.

v-19 sep.

Acta N.° 156.335

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.155. — Aviso N.° 38.767.

v-19 sep.

Acta N.° 156.336

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.156. — Aviso N.° 38.768.

v-19 sep.

Acta N.° 156.337

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.157. — Aviso N.° 38.769.

v-19 sep.

Acta N.° 156.338

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 68.158. — Aviso N.° 38.770.

v-19 sep.

Acta N.° 156.339

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 68.159. — Aviso N.° 38.771.

v-19 sep.

Acta N.° 156.340

TIFFANY

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 68.160. — Aviso N.° 38.772.

v-19 sep.

Acta N.° 156.341

TIFFANY & Co.

Septiembre 3 de 1931. — Tiffany y Company, de New York, E. U. de América y Londres, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 68.161. — Aviso N.° 38.773.

v-19 sep.

Acta N.° 156.342

DUNUR

Septiembre 3 de 1931. — Rossi y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.793.

v-19 sep.

Acta N.° 156.343

REGINA

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.791.

v-19 sep.

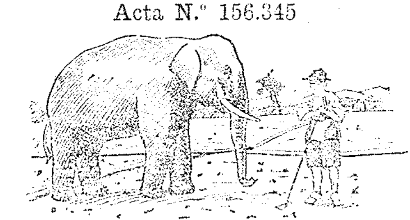
Acta N.° 156.344

AZO-PHOS

Septiembre 3 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting of Canadá Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 38.789.

v-19 sep.

Acta N.° 156.345



Septiembre 3 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting of Canadá Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 38.790.

v-19 sep.

Acta N.° 156.347

BUENA SUERTE

Septiembre 3 de 1931. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 38.794.

v-19 sep.

Acta N.° 156.348

VITROFLEX

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.795.

v-19 sep.

Acta N.° 156.346

UVALEGRE

Septiembre 3 de 1931. — Humberto Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.792.

v-19 sep.

Acta N.° 156.349

VITROFLEX

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.796.

v-19 sep.

Acta N.° 156.350

LOYO

Septiembre 3 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.788.

v-19 sep.

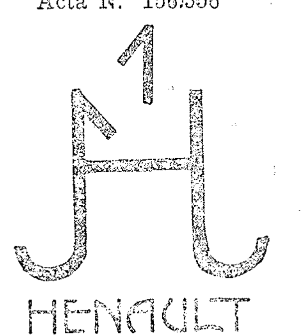
Acta N.° 156.352

Shadette

Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.779.

v-19 sep.

Acta N.° 156.356



HENAULT

TANDIL, F.C.S.

Septiembre 3 de 1931. — Juan Teófilo Henault. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.747.

v-19 sep.

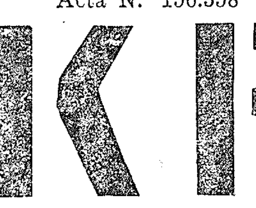
Acta N.° 156.357

CARAI - GUAZU

Septiembre 3 de 1931. — Compañía Introductora de Bs. Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.785.

v-19 sep.

Acta N.° 156.358



Septiembre 3 de 1931. — The Barret Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.786.

v-19 sep.

Acta N.° 156.359

RE-TREAD

Septiembre 3 de 1931. — The Barret Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.787.

v-19 sep.

Acta N.° 156.360

MUNDO ARGENTINO

Septiembre 3 de 1931. — Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 38.802.

v-19 sep.

Acta N.° 156.361



Septiembre 3 de 1931. — A. Raimondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.800.

v-19 sep.

Acta N.° 156.362

SUGALTINE

Septiembre 3 de 1931. — Ramón Martín y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.806.

v-19 sep.

Acta N.° 156.363

LA PROFILACTICA

Septiembre 3 de 1931. — Marcos Godfrid. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.803.

v-19 sep.

Acta N.° 156.364

LA VOZ

Septiembre 3 de 1931. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 38.776.

v-19 sep.

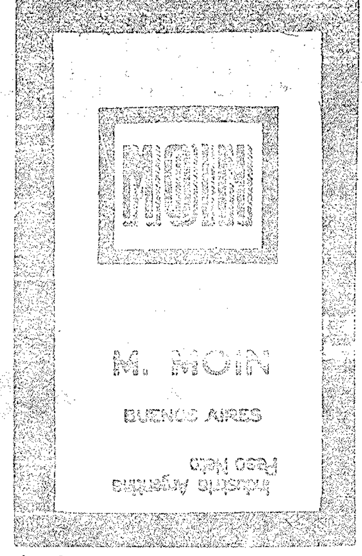
Acta N.° 156.375

REYSOLO

Septiembre 4 de 1931. — Cosacov y Schejtman. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.817.

v-19 sep.

Acta N.° 156.366



Septiembre 4 de 1931. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.805.

v-19 sep.

Acta N.° 156.369

PNUSNAP

Septiembre 4 de 1931. — Thos Firth y John Brown Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 38.801.

v-19 sep.

Acta N.° 156.370

ARBOLITO

Septiembre 4 de 1931. — Gieschen y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos de lino, lana, seda, algodón y sus mezclas. — Aviso N.° 38.813.

v-19 sep.

Acta N.° 156.372

BAUER

Septiembre 4 de 1931. — Ernesto Bauer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 38.815.

v-19 sep.

Acta N.° 156.373

PERLAS DEL SUD

Septiembre 3 de 1931. — Roque Graziano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 38.811.

v-19 sep.

Acta N.° 156.374

CERES ARGENTINA

Septiembre 4 de 1931. — Luis Alonso Casasecca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.816.

v-19 sep.

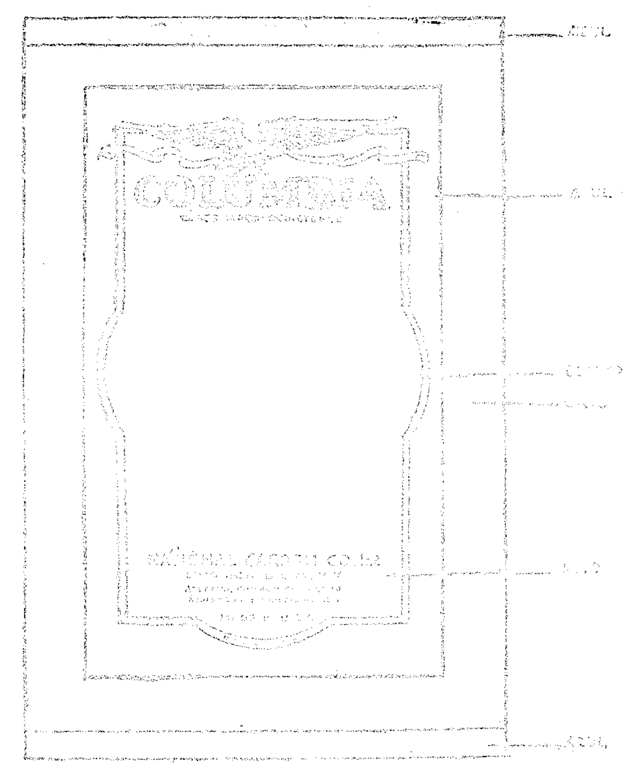
Acta N.° 156.298

A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Agosto 31 de 1931. — Granata y Borrás. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.254. — Aviso N.° 38.702.

v-19 sep.

Marca Renunciada N.° 85.108



Agosto 27 de 1931

Concedida el 21 de Mayo de 1924 para distinguir todos los artículos de la clase 20, a National Carbón Co. Inc., quien la renuncia en lo que se refiere a aparatos receptores y transmisores de radiotelefonía y radiotelegrafía, aparatos amplificadores de radio-frecuencia y audio-frecuencia altoparlantes, tubos eléctricos ,fonógrafos eléctricos y aparatos de televisión y de radio-fotografía o transmisión de imágenes; con exclusión de baterías de radio y fonografía, baterías eléctricas, primarias y secundarias y accesorios de las mismas, cajas de batería y porta-baterías, portátiles y estacionarios, sus partes y accesorios, lámparas de mano y sus partes, electrodos para los fines electro químicos, electro-térmicos y para la iluminación, escobillas para dínamos y motores, porta-escobillas y sus conexiones, resistencias, contactos para interruptores, llaves eléctricas y sus similares, que conjuntamente con los artículos de la clase 20 no renunciadas se los reserva para sí la Sociedad National Carbón Company Inc. — Aviso N.° 38.662.

v-19 sep.

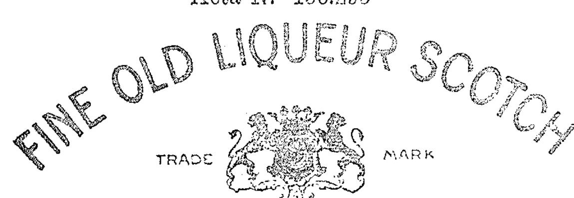
Acta N.° 156.287



Agosto 31 de 1931. — S. A. The Anglo Italo Paper Co. — Para distinguir papelería, artículos y material de imprenta, litografía, cartonería, y artículos de escritorio, clase 18. — Aviso N.° 38.278.

v-19 sep.

Acta N.° 156.295



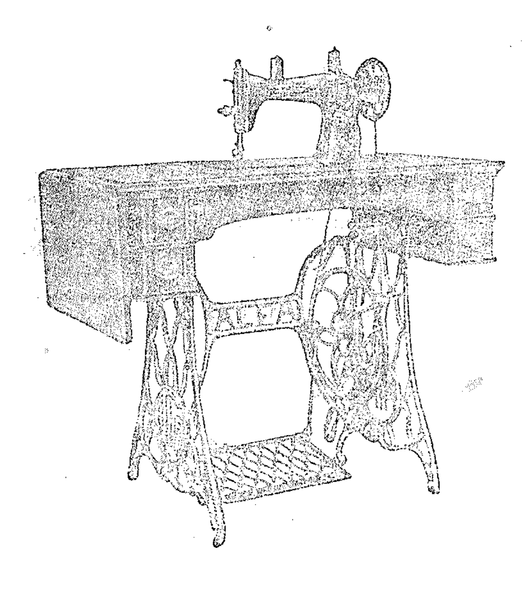
Agosto 31 de 1931. — Pedéflous y Cía. — Para distinguir whisky, en general, clase 23. — Aviso N.° 38.746.

v-19 sep.

Acta N.° 156.288

MÁQUINAS DE COSER

ALFA



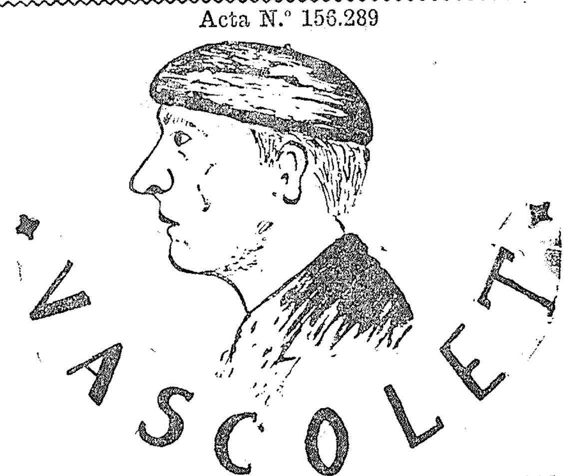
MODELO A

DOMÉSTICA. BOBINA CENTRAL

Agosto 31 de 1931. — S. A. Cooperativa de Producción de Armas de fuego "Alfa", de Eibar, (Guipuzcoa), España. — Para distinguir máquinas de coser y bordar, clase 5. — Aviso N.° 38.638.

v-19 sep.

Acta N.° 156.289



Agosto 31 de 1931. — Luis Sposato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.711.

v-19 sep.

Acta N.° 156.086



Agosto 20 de 1931. — Pontoriero Hnos. — Para distinguir vinos, clase 23. — Corregida en 1.° de Septiembre de 1931. — Aviso N.° 38.531.

v-19 sep.

Acta N.° 156.296



Agosto 31 de 1931. — Taranco Arrezubieta y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para ilmpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, lluvia y baños, sifones y demás artículos sanitarios.— Renovación de la N.° 67.613. — Aviso N.° 38.731.

v-19 sep.

Acta N.° 156.299

A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Agosto 31 de 1931. — Granata y Borrás. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.255. — Aviso N.° 38.701.

v-19 sep.

Acta N.° 156.303

KATADYN

Septiembre 1 de 1931. — Oligodyn A. G. de Glarus, (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.749.

v-19 sep.

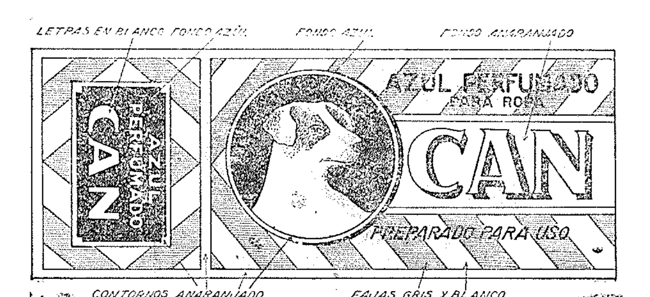
Acta N.° 156.304

ARGION

Septiembre 1 de 1931. — Oligodyn A. G., de Glarus, (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.750.

v-19 sep.

Acta N.° 156.319



Septiembre 1.° de 1931. — F. E. Moresco Ltda, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azul, clase 14. — Aviso N.° 38.759.

v-19 sep.

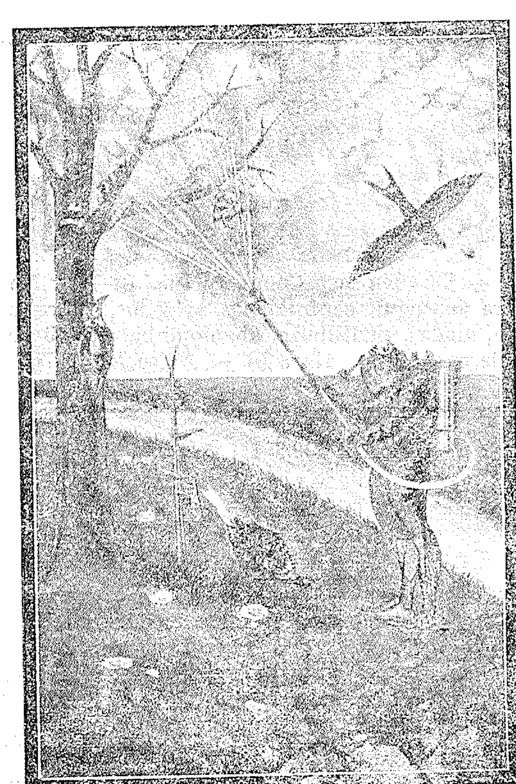
Acta N.° 156.325

" STEINZEUGWERK HERMÜLHEIM "

Septiembre 2 de 1931. — Braunkohlen - y Briketwerke Roddergrube Aktiengesellschaft; de Brühl y Hermülheim, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.489.

v-19 sep.

Acta N.° 156.332



Septiembre 2 de 1931. — S. Anónima La Cantábrica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 38.729.

v-19 sep.

Acta N.° 156.317



Septiembre 1.° de 1931. — Pontoriero Hermanos—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.786.

v-19 sep.

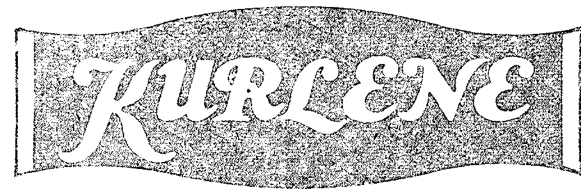
Acta N.° 156.333



Septiembre 2 de 1931. — S. A. "La Cantábrica". — Para distinguir cabezas para sifones, y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas y ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de moscas, otros insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos no comprendidos en otras clases, clase 25. — Aviso N.° 38.730.

v-19 sep.

Acta N.° 156.351



Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.780.

v-19 sep.

Acta N.° 156.354



Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.777.

v-19 sep.

Acta N.° 156.353

Lashtint

Septiembre 3 de 1931. — The Kurlash Company, Inc., de New-York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.778.

v-19 sep.

Acta N.° 156.355

"La Patria"



Septiembre 3 de 1931. — Adalberto Herskovits y Emeric Lovi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38.784.

v-19 sep.

Acta N.° 156.365

"La Hora Argentina"

Septiembre 4 de 1931. — María Adela Sarmiento. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.809.

v-19 sep.

Acta N.° 156.367

BONZO

Septiembre 4 de 1931. — Bonzo Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.549.

v-19 sep.

Acta N.° 156.368

"Aquarius - Uranus"

Septiembre 4 de 1931. — Frigga Fas ting de Enqvist.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.812.

v-19 sep.

Acta N.° 156.371



Septiembre 4 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir cognac, clase 23. — Aviso N.° 38.814.

v-19 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehnletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional